EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ORDENANZA No. GADMCLC-2025-295

QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026

Año I - Nº 877 - 191 páginas
Quito, miércoles 31 de diciembre de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ORDENANZA No. GADMCLC-2025-295
EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se manejen de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (…)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

"Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo";

"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto";

"El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Obligaciones pendientes de pago. - Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "Excedentes. - Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (…)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, g).- Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley (..)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la Asamblea local como insumo, para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente";

"La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que:

"Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de Octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que:" Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año";

"La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos";

"Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (…)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia, debe observar las reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos transferidos por el gobierno central, generados y recaudados por la entidad;

Que, las Direcciones han remitido su plan Operativo Anual con el fin de que la Dirección Financiera prepare el proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2026;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/0327-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por la Secretaria Particular de Alcaldía quien manifiesta lo siguiente: "Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, y según lo establecido en el Art. 242 del COOTAD *"La máxima autoridad autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución ejecutiva del gobierno y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.", en tal virtud se solicita se de continuidad al trámite correspondiente, confirme el Artículo en mención";*

Que, mediante oficio Nro. GADMCLC.SG/1.0/312-2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene la propuesta del Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia.

Que, mediante Informe No. GADMCLC.PS/1.0/319-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Abg. Miguel Iván Torres Osorio, Procurador Sindico Municipal emite su criterio jurídico y se pronuncia manifestando lo siguiente: *"En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la ley, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan operativo anual y la normativa en la materia, esta Procuraduría Sindica, considera procedente, considerando que el proyecto reúne los componentes necesarios, para que el proyecto sea remitido a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, para su revisión, análisis y emita las conclusiones y recomendaciones, en los términos que, contempla el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión de Planificación y presupuesto, referente al PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia";*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0865-2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Cesar Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, realiza la entrega a la Tlga. Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del cantón La Concordia, el INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICO- ECONÓMICO PARA LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA (2026).

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/337-2025, de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrito por la Secretaria Particular de Alcaldía, entrega a Secretaría General, el memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0865-2025 de fecha 12 de noviembre del 2025,

suscrito por el Ing. César Revelo Zambrano, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado donde hace mención: *"(…) solicito a usted autorice a quien corresponda la reforma al POA de las partidas detalladas en el "INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA (2026)". Mismo que se remita a la comisión de planificación y presupuesto para su análisis, revisión y aprobación" En tal virtud, mediante sumilla inserta por la señorita alcaldesa, se remite a usted a fin que la Comisión Legislativa pertinente proceda con su análisis y posterior resolución"*

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/318-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, la señora Secretaria General remite a la presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, el Alcance al Proyecto de reforma al Poa 2026, de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado.

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DSE/1.0/614-2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por la Lic. Valeria Villavicencio, Directora de Desarrollo Social y Económico, realiza la entrega a la Tlga. Sandra Ocampo Heras, Alcaldesa del cantón La Concordia, del *"INFORME JUSITICATIVA TÉCNICO- ECONÓMICO PARA LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA (2026) DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMINCO".*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/339-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Secretaria Particular de Alcaldía, remite a Secretaría General la siguiente información; *"Sírvase encontrar adjunto MEMORANDO No. GADMCLC.DSE/1.0/614-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrito por Lic. Valeria Villavicencio Zambrano, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, donde hace mención:"(...)solicito a usted autorice a quien corresponda la reforma al POA de las partidas detalladas en el "INFORME JUSTIFICATIVO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA (2026) DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO". Mismo que se remita a la comisión de planificación y presupuesto para su análisis, revisión y aprobación" En tal virtud, mediante sumilla inserta por la señorita alcaldesa, se remite a usted a fin que la Comisión Legislativa pertinente proceda con su análisis y posterior resolución"*

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/319-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, la señora Secretaria General remite a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, el Alcance al Proyecto de reforma al Poa 2026 de la Dirección de Desarrollo Social y Económico.

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DA/1.8/1114-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, realiza la entrega a la Tlga. Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del cantón La Concordia, el Informe Técnico N°GADMCLC.DA/1.8/012-2025, correspondiente a la *creación, modificación y redistribución de partidas presupuestarias de la Dirección Administrativa, el cual contiene el análisis detallando, justificación técnica y conclusiones"*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/340-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Secretaria Particular de Alcaldía, realiza la entrega a la Abg. Verónica Quiroz Loor, Secretaría General la siguiente información: *"Sírvase encontrar adjunto MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/1114-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrito por Ing. Andrea Santana Torres, DIRECTORA DE ADMINISTRATIVA, en tal virtud, mediante sumilla inserta por la señorita alcaldesa, se remite a usted a fin que la Comisión Legislativa pertinente proceda con su análisis y posterior resolución".*

Que, mediante Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/320-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Abg. Verónica Quiroz Loor, Secretaria General remite a la señora Zambrano Bravo María Eugenia, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, el Alcance al Proyecto de reforma al Poa 2026 de la Dirección Administrativa.

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1230-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Mauro Tapia Basantes, Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad, realiza la entrega a la señora Zambrano Bravo María Eugenia, Presidenta de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, de la información solicitada a observaciones realizadas al Plan operativo Anual de la Dirección de Planificación, informando lo siguiente; *"En atención a las observaciones realizadas en la sesión de trabajo de la Comisión de Planificación y Presupuesto adjunto informe técnico de justificación de la contratación de dos profesionales para elaborar propuesta de planes parciales de asentamientos rurales humanos concentrados y justificación técnica del área de informática para el cambio del software para la gestión del catastro urbano"*

Que, mediante Informe No. GADMCLC-SC-PP-2025-032, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, emite las siguientes recomendaciones:

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

- Que se incremente el techo de ingresos por un valor de $104826.19 y que sea distribuido en el POA de la Dirección de Desarrollo Social y Económico en base a la justificación presentada mediante memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/339-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, por ser estos gastos específicos de esta unidad:

PARTIDA NO.	DENOMINACIÓN	DETALLE	ASIGNAR
210.7.3.08.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	5000.00
210.7.3.06.06.08	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES / HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO	9000.00
210.7.3.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	MUESTRAS ITINERANTES PARA PROMOVER EL RESCATE Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CANTÓN	27496.99
210.7.5.05.01.19	IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO	IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO	37000.00

	INTERCULTURAL FASE II	INTERCULTURAL FASE II	
210.7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA CON ADECUACIONES DE SALAS E IMPLEMENTACIÓN DE MAQUETAS Y DEMÁS ELEMENTOS MUSEABLES DEL CANTÓN LA CONCORDIA	26329.20
SUMAN			**104826.19**

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Dentro de la Jefatura de Agua Potable de la Partida 330.7.3.06.09.01 Servicio de análisis de laboratorio disminuir la cantidad $2000 y crear la partida 330.7.3.06.01 denominada Consultoría para la Actualización de Pliego Tarifario de la Ordenanza de Agua Potable y Alcantarillado, y destinar dicho valor a la partida creada.

- Dentro de la Jefatura de Agua Potable de la Partida 330.7.3.04.04 Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos y plantas de tratamiento en las parroquias disminuir la cantidad $5000 y crear la partida 330.7.3.06.01 denominada Consultoría para la Actualización de Pliego Tarifario de la Ordenanza de Agua Potable y Alcantarillado, y destinar dicho valor a la partida creada.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- En la partida 110.5.3.04.05 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) disminuir la cantidad de $20000.00 y destinarlo a la partida 110.5.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios, según consta en el memorando Nro. GADMCLC.DA/1.0/1114-2025, que contiene el informe Nro. GADMCLC.DA/1.8/012-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025.

- Eliminar el Proyecto de Seguridad para el Mercado que consta en memorando Nro. GADMCLC.DA/1.8/1114-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, en el cual constan las siguientes partidas:

CPC	Descripción	Monto, Asignado (USD)
110.8.4.01.04.01	Adquisición de TV, NVR, NAS	10000.00
110.8.4.01.07.01	Adquisición de cámaras IP	20000.00
110.5.3.14.08.01	Bocinas	5000.00
TOTAL		35000.00

y distribuirlo de la siguiente manera detallando los nombres de cada partida según consta en el POA:

- De la partida 110.8.4.01.04.01 Máquinas y equipos, (Adquisición de TV, NVR, NAS), disminuir la cantidad de $9000.00 y destinarla a la partida 117.5.3.02.08 Servicio de Seguridad y Vigilancia (Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales).

- De la Partida De la partida 110.8.4.01.04.01 Máquinas y equipos, (Adquisición de TV, NVR, NAS), disminuir la cantidad de $1000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.

- De la Partida De la partida 110.8.4.01.07.01 Equipos sistemas y paquetes informáticos, (Adquisición de cámaras IP), disminuir la cantidad de $20000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.

- De la Partida De la partida 110.5.3.14.08.01 Bienes artísticos, culturales, deportivos y símbolos patrios, (Bocinas), disminuir la cantidad de $5000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.

- Disminuir la cantidad de $1 de la Partida 110.5.3.01.04 Energía eléctrica y crear la partida 110.5.3.06.01 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada destinando dicho valor a la partida creada.

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente:

"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, según consta en el presente informe"

Que¸mediante Oficio No. GADMCLC.SG/1.0/331-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Abg. Pauleth Nicol Cuesta Condoy, Secretaria Subrogante General del GAD Municipal, remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, la aprobación en primer debate la Ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, con la finalidad de que disponga día y hora para analizar el tema previo la aprobación en segundo y definitivo debate.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, a las 15h00, mediante Resolución No. GADMCLC-CM-285-2025, RESOLVIÓ, aprobar en primer debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el ejercicio Económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia.

Que, mediante Criterio Jurídico N°GADMCLC.PS/1.0/339-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito por el Abg. Miguel Iván Torres Osorio, Procurador Sindico, quien en su pronunciamiento en su parte pertinente indica textualmente lo siguiente, *"En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la ley, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan operativo anual y la normativa en la materia, esta Procuraduría Sindica, se ratifica en el CRITERIO JURÍDICO N°GADMCLC.PS/1.0/319-2025, del 10 de noviembre del 2025, y,*

considera procedente que la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, conozca, concluya y recomiende en los términos que contempla el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión de Planificación y presupuesto, referente al PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado"

Que, mediante Informe No. GADMCLC-SC-PP-2025-2025-035, de fecha 25 de Noviembre de 2025, de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, al respecto al análisis del proyecto de Ordenanza que contiene el Proyecto Presupuestario Definitivo 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Acogiendo los informes jurídicos y el informe de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto presentado al Concejo Municipal para la aprobación en primer debate de este trámite, se sugiere que se apruebe en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.**

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

- La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** según consta en el presente informe.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2025, a las 15h00, mediante Resolución No. GADMCLC-CM-291-2025, RESOLVIÓ, aprobar segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el ejercicio Económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia.

Que, mediante memorando No. GADMCLC.SG/1.0/755-2025, de fecha 8 de diciembre de 2025, suscrito por la Abg. Pauleth Nicol Cuesta Condoy, Secretaria Subrogante, se notificó a las Direcciones de Planificación y Financiero para que se sirvan realizar el trámite correspondiente con la finalidad de remitir a esta Dirección el **Consolidado de la Ordenanza Que Contiene El Presupuesto Para el Ejercicio Económico Del Año 2026 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón La Concordia**, y poder sancionar la Ordenanza respectiva.

Que, mediante memorando No. GADMCLC.DF/1.1./1592-2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Dirección Financiera remite a Secretaría General el Consolidado del Presupuesto 2026 de conformidad a las recomendaciones de efectuadas por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 57 literal g); y, Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Artículo 1.- APROBACIÓN.- Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, de acuerdo al anexo 1 que contiene 171 fojas, las cuales están selladas, sumilladas y enumeradas por Secretaría de Concejo Municipal.

Artículo 2.- DE LA PROGRAMACIÓN.- La Dirección Financiera y todas las Direcciones Municipales respectivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, son las responsables de la preparación del anteproyecto del Presupuesto definitivo para el Ejercicio Económico del Año 2026.

Artículo 3.- DE LAS TRANSFERENCIAS.- La Dirección Financiera, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, a través de Alcaldía, solicitarán oportunamente al Gobierno Central, a través del Organismo Rector de las Finanzas Públicas las transferencias de los recursos presupuestarios asignados que le corresponden de acuerdo a las normas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 4.- DE LOS CUPOS DE GASTOS.- La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con el Director Financiero fijarán los cupos de gastos, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operarán los desembolsos presupuestarios asignados que le corresponden de acuerdo a las normas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 5.- MANEJO DE LOS DEPÓSITOS. - Se manejarán los depósitos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia, de acuerdo con la ley que regula las Finanzas Públicas y el artículo 167 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 6.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS.- Se llevará un control diario de los pagos efectuados y de los saldos, que deberán ser informados periódicamente al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia.

El pago de las remuneraciones a los/las servidores/as Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia y de todas las obligaciones adquiridas y

anticipos legalmente comprometidos que deba realizar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Concordia se realizará a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

Artículo 7.- REFORMAS AL PRESUPUESTO.- Las reformas al presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2026, se expedirán conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 255 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La Dirección Financiera es la Unidad Administrativa responsable de preparar los proyectos de Reformas presupuestarias, en coordinación con la Dirección de Planificación y Participación Ciudadana, para someter a consideración del Alcalde y

posterior aprobación del Concejo Municipal las reformas necesarias del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2026.

Artículo 8.- TRASPASO DE CRÉDITOS/ PROCEDIMIENTOS.- Los traspasos de créditos serán realizados de conformidad con los artículos 256 al 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 9.- RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón La Concordia deberá cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios normas y procedimientos técnicos que se establezcan en materia contable y presupuestaria del sector público.

Las Autoridades, funcionarios/as que contravinieren las disposiciones generales serán personal y pecuniariamente responsables de su acción u omisión. La Contraloría General del Estado establecerá tales responsabilidades y aplicará las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo que dispone la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás leyes conexas.

POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Constitución de la República, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantizan la autonomía que gozan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que corresponde ejercer la autonomía administrativa, cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones. Para el cumplimiento de la misión, de la planificación institucional se orientará bajo los principios

de eficiencia, calidad de servicio, procesos; y de Talento Humano conformado por los subsistemas de calificación de puestos, reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación de desempeño conforme a la LOSEP y su Reglamento.

POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

La programación y formulación presupuestaria deberá orientarse hacia optimización del ingreso y la calidad del gasto público, priorizando las inversiones en términos de indicadores de eficacia, eficiencia, considerando los mecanismos de funcionamiento determinados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

DIRECTRIZ PRESUPUESTARIA Y DE INVERSIÓN

La planificación operativa está vinculada al proceso de formulación y programación presupuestaria para el ejercicio económico de cada año y orientada al cumplimiento del Plan de Gobierno Municipal; así como las acciones cantonales emblemáticas; y a la priorización realizadas en los Presupuestos Participativos. Los POA deben orientarse a resultados y serán objeto de medición a través de indicadores de desempeño.

1.- DE LOS INGRESOS

Los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia, para el ejercicio económico de año 2026, se encuentran presupuestados en base a los

resultados efectivos promedios del último periodo económico, por lo que se proyecta recaudar los ingresos tributarios como son: Impuestos sobre la propiedad, tasas generales, otras tasas, tasas diversas, Contribuciones, contribución especial de mejoras, venta de bienes y servicios, renta de inversiones y multas, transferencias y donaciones corrientes, ingresos no tributarios, Transferencias y Donaciones de capital, financiamiento público, saldo de caja de bancos, Cuentas por cobrar.

Las transferencias del Gobierno Central se encuentran presupuestadas según los Acuerdos y Resoluciones emitidas por el Ministerio de Finanzas para el año 2026 proyectado.

2.- DE LOS GASTOS

La proyección de las remuneraciones mensuales unificadas se realiza en base a las Resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo.

Para la proyección de los gastos de servicios, suministros y materiales se ha considerado las necesidades urgentes de cada departamento, apegándose a las normas de restricción de gasto público.

Dentro de la proyección de obras se ha previsto la ejecución de proyectos, productivos, ambientales.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Presupuesto se regirá por el principio de Unidad Presupuestaria. En consecuencia, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos

sus ingresos y rentas se formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se atenderá todos los gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado.

SEGUNDA.- El presupuesto constatará de las siguientes partes: Ingresos, Egresos, y Disposiciones Generales. Además, un anexo con el detalle del distributivo de sueldos y salarios.

TERCERA.- El Director del área Financiera, (o quien haga sus veces) en coordinación con las unidades administrativas pertinentes serán los responsables de la ejecución del Presupuesto asegurando el control interno previo que evite incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

CUARTA.- Una vez sancionado y aprobado el presente presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos.

QUINTA.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá autorizar Traspasos de Créditos dentro de una misma área, programa o subprograma siempre que en el mismo existan disponibilidades suficientes. Se deberá informar al Concejo en la sesión más próxima acerca de los Traspasos que hubiese autorizado. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Órgano Legislativo.

SEXTA.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presente Presupuesto se efectuarán el 31 de diciembre de 2026. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el Presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el Presupuesto anterior. Después del 31 de

diciembre no se podrá contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

SÉPTIMA. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en el que la Autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo Presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten, en tanto no sea exigible la obligación se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

OCTAVA.- Los compromisos del presupuesto Anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones se tendrán por anulados en los valores no devengados.

NOVENA.- Los excedentes de caja del Gobierno Autónomo Descentralizado que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- La Dirección Financiera procederá a la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2026, hasta el 31 de enero de 2027, y lo pondrá en conocimiento del Ejecutivo del GAD Municipal para su aprobación por parte del legislativo del GAD Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- Se prohíbe la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del Presupuesto.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las operaciones de endeudamiento público se harán exclusivamente para programas de inversión e infraestructura. Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. La declaración de prioridad del endeudamiento será emitida por el pleno del Concejo Municipal.

DÉCIMA TERCERA.- La recaudación de los ingresos se hará directamente por parte de la Administración Financiera.

DÉCIMA CUARTA.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se sujetarán a cada una de las partidas aprobadas en este presupuesto.

DÉCIMA QUINTA.- El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresará a la subcuenta denominada (ingresos no específicos). Pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.

DÉCIMA SEXTA.- Los títulos de crédito que se emitieran para el cobro de tasas y contribuciones especiales de mejoras serán firmados por el Director Financiero y el tesorero.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Ningún empleado podrá recibir dinero por concepto de ingresos

sean estos de tasas, multas etc. sin que tengan autorización legal y todo cobro de cualquier tributo se lo hará mediante la emisión de las especies valoradas, títulos de créditos o facturas debidamente legalizadas por el Director Financiero (o quien haga sus veces) y el tesorero.

DÉCIMA OCTAVA.- Ningún funcionario o Empleado cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente por la ley.

DÉCIMA NOVENA.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados se depositarán íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del depositario oficial el día hábil siguiente de su recaudación.

VIGÉSIMA.- Ninguna Autoridad, funcionario o empleado contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Los contratos cuya ejecución deberá durar más de un periodo presupuestario, se realizarán siempre y cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe ejecutarse en el periodo. Para el fiel cumplimiento legal de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerá asignaciones suficientes en el Presupuesto de cada periodo subsiguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido, en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la Reforma Presupuestaria correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Director(a) Financiero, informará mensualmente al ejecutivo Municipal sobre el estado de las partidas, a fin de que las órdenes de pago se expidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.

VIGÉSIMA TERCERA.- No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Ejecutivo Municipal resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- Todos los gastos establecidos los efectuará el Tesorero mediante el sistema de pagos INTERBANCARIOS (SPI) establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA QUINTA.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director(a) Financiero (o quien haga sus veces), sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

VIGÉSIMA SEXTA. - El o los funcionamientos que ordenen o autoricen los pagos serán solidariamente responsables con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El pleno del Concejo Municipal autoriza a la Máxima Autoridad para que suscriba los convenios en sus diferentes modalidades de atención con el MIESS-SANTO DOMINGO en los montos económicos presupuestados en esta ordenanza.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, estará sujeto a lo que dispone la Constitución de la

República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y demás leyes, normas y disposiciones legales vigentes.

VIGENCIA DEL PRESUPUESTO.- La presente Ordenanza que Contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2026, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción por parte de la Tecnóloga Superior Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Concordia, hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los 04 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Firmado electrónicamente por:
SANDRA ELIZABETH OCAMPO HERAS
Validar únicamente con FirmaEC

Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN

Firmado electrónicamente por:
PAULETH NICOL CUESTA CONDOY
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Pauleth Nicol Cuesta Condoy
SECRETARIA GENERAL (S)

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria Subrogante General del GAD Municipal La Concordia, **CERTIFICA QUE: LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión ordinaria el 20 de noviembre de 2025, y en segundo debate en sesión ordinaria celebrada el 04 de diciembre de 2025.
LO CERTIFICO.-

Firmado electrónicamente por:
PAULETH NICOL CUESTA CONDOY
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Pauleth Nicol Cuesta Condoy
SECRETARIA GENERAL (S)

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE.-**

La Concordia, 15 de diciembre de 2025.

Firmado electrónicamente por:
SANDRA ELIZABETH OCAMPO HERAS
Validar únicamente con FirmaEC

Tlga. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria Subrogante General del GAD Municipal de La Concordia **CERTIFICA QUE:** La Tecnóloga Superior Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia, proveyó y firmó la ordenanza que antecede en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.-**

Firmado electrónicamente por:
PAULETH NICOL CUESTA CONDOY
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Pauleth Nicol Cuesta Condoy
SECRETARIA GENERAL (S)

ANEXO 1

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/1592-2025.

La Concordia, 09 de diciembre de 2025.

PARA: Ab. Pauleth Nicol Cuesta C.
SECRETARIA GENERAL (S)
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

ASUNTO: Presupuesto 2026 consolidado de conformidad a las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto

Por medio del presente, entrego adjunto el Presupuesto 2026 consolidado de conformidad al Plan Operativo Anual entregado por el Director de Planificación con memorando No. GADMCLC. GADMCLC.DP/1.0/1321-2025 y las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto según informes GADMCLC-SC-PP-2025-032 y GADMCLC-SC-PP-2025-035

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia: Memorando No. GADMCLC-SG/1.0/755-2025
Memorando GADMCLC. GADMCLC.DP/1.0/1321-2025

Anexo.- Presupuesto 2026 consolidado de conformidad a las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto y al POA consolidado.

Copia.-
vt/ER
Elaborado: Lic. Vanessa Tarira

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
17:00
09 DIC 2025
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

INFORME FINANCIERO No. GADMCLC-DF-ERV-2025-003

09 de diciembre de 2025

INFORME DE PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO EJERCICIO ECONÓMICO 2026

1. ANTECEDENTES

En observancia de los principios de transparencia fiscal, eficiencia administrativa y rendición de cuentas, se presenta el presente Informe de Justificación de Ingresos y Egresos Municipales, correspondiente a la Proforma Presupuestaria del ejercicio fiscal 2026. Este documento tiene como propósito sustentar técnica y legalmente las estimaciones financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Las proyecciones de ingresos, clasificadas en corrientes, de capital y de financiamiento, se estructuran de conformidad con lo establecido en el Artículo 171 del COOTAD, y se basan en los parámetros técnicos proporcionados por las unidades responsables.

Mediante memorando No. GADMCLC.DF/1.0/0984-2024 de fecha 30 de julio de 2025, la Dirección Financiera entregó a la máxima autoridad la estimación provisional de ingresos para el ejercicio económico 2026, en cumplimiento al Art. 237 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con memorando No. GADMCLC.DF/1.0/1068-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, la Dirección Financiera remitió a la máxima autoridad la estimación definitiva de ingresos para el ejercicio económico 2026, en cumplimiento al Art. 237 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con memorando No. GADMCLC.DP/1.0/997-A-2025 De fecha 30 de septiembre de 2025, la Dirección de Planificación entregó a la máxima autoridad el POA consolidado del año 2026 y mediante sumilla inserta por el Alcalde Subrogante se dispone que se proceda con la elaboración del Presupuesto 2026, en cumplimiento al Art. 239 del Código de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0802-2025 De fecha 16 de septiembre de 2025, la Dirección de Talento Humano entregó a la máxima autoridad la masa salarial para el ejercicio económico 2026 y mediante sumilla inserta de la Srta. Alcaldesa se dispone que se proceda con la elaboración del Presupuesto 2026.

Con Oficio N° EPSILACOEP-G-2025-1214 De fecha 27 de octubre de 2025, la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO E.P. entregó a la máxima autoridad el presupuesto para el ejercicio económico 2026 aprobado por el directorio y mediante memorando N° GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0723-2025 la Srta. Alcaldesa dispone que se anexe al Proyecto Definitivo del GAD La Concordia 2026.

2. INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Concordia, de conformidad con lo que establece la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Cantonal y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas en materia presupuestaria; presentó el presupuesto definitivo para el ejercicio económico 2026, al que se adjuntó las actas de la asamblea ciudadana celebrada el 26 de agosto de 2025 y 28 de octubre 2025 en cumplimiento al procedimiento participativo conforme establece la ley.

Para el presupuesto consolidado se consideró las recomendaciones que Secretaría General con memorando No. GADMCLC.SG/1.0/755-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025 notificó a la Dirección Financiera las recomendaciones realizadas por la Comisión Legislativa De Planificación y Presupuesto, emitidas mediante el informe de comisión No. GADMCLC-SC-PP-2025-032 que contiene una recomendación de afectación presupuestaria e Informe de comisión No. GADMCLC-SC-PP-2025-035 de fecha 25 de noviembre de 2025, que no contiene recomendaciones de carácter financiero o presupuestario. También se ha considerado el Plan Operativo Anual consolidado presentado por el Director de Planificación según memorando No. GADMCLC.DP/1.0/1321-2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, la información de la masa salarial se mantiene sin modificaciones.

3. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

"**Art. 227.-** *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

"**Art. 238.-** *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".*

"**Art. 241.-** *La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".*

"**Art. 264.-** *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...)".*

"**Art. 286.-** *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPFP)

"Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - *La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".*

"Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. - *Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo. […]*

1.Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley";"

"Art. 61.- Banco de proyectos. - *El banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión presentados al Ente rector de la planificación nacional, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública.*

El registro de información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos.

Ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos.

El Ente rector de la planificación nacional ejercerá la administración del banco de proyectos, que tendrá un carácter desconcentrado y establecerá los requisitos y procedimientos para su funcionamiento.

El banco de proyectos integrará la información de los programas y proyectos de los planes de inversión definidos en este código, de conformidad con los procedimientos que establezca el reglamento de este cuerpo legal.

Las entidades que no forman parte del presupuesto general del Estado administrarán sus respectivos bancos de proyectos, de conformidad los procedimientos que establezca su propia normativa."

"Art. 87.- Programación fiscal plurianual y anual. – *(…) La actualización de la programación fiscal plurianual y anual deberá ser elaborada antes de la presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y se remitirá como un adjunto a la misma. (…).*

"Art. 97.- Contenido y finalidad. - *Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la*

identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución." (…).

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. (…)

"Art 100.-Formulación de proformas institucionales. - *(…) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos con procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes".*

"Art. 101.- Normas y directrices. - *En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP".*

Art. 106.- Normativa aplicable. - *La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.*

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida."

"Art. 108.- Obligación de incluir recursos. - *Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".*

"Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - *Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional".*

"Art. 118.- Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas.- *El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la Seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en*

caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.

Los incrementos de gasto que computen dentro del cinco por ciento (5%) no podrán superar los límites establecidos por las reglas fiscales. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional.

El Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos, con excepción del presupuesto de la Seguridad Social. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sólo se podrán ordenar decrementos conforme el primer inciso de este artículo. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por el Ente rector de la planificación nacional. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual".

"Art. 126.- Destino del endeudamiento. - *Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:*

1. *Programas.*
2. *Proyectos de inversión:*
   - *2.1. para infraestructura; y,*
   - *2.2. que tengan capacidad financiera de pago.*
3. *Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.*

Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República".

"Sustitución del Título Preliminar de las Responsabilidades y Sanciones: Art. 178.- *La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.*

En el caso de que el ente rector de finanzas públicas presume el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República".

"Art. 179.- Infracciones. - *los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:*

1. *Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;*
2. *Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este código y demás normativa aplicable;*
3. *Emitir certificaciones presupuestarias sobre su techo presupuestario;*
4. *Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,*
5. *Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.*

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley".

SECCIÓN II
DE LA REGLA DE DEUDA Y OTRAS OBLIGACIONES

"Art. (...). - *Disposiciones sobre el endeudamiento para Gobiernos Autónomos Descentralizados. Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada Gobierno Autónomo Descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:*

1. *La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y otras obligaciones; y, sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y,*
2. *El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.*

Para la contratación de deuda pública para financiar los costos y gastos permanentes relacionados al cumplimiento de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se estará a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador.

En caso de que los recursos de endeudamiento a los que se refiere este artículo se destinen a proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos, estos límites podrán incrementarse en los numerales 1 y 2 a 300% y 40% respectivamente.

Los Gobiernos Autónomos y Descentralizados que sobrepasen los límites de este artículo deberán someterse a un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal que será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas.

Se prohíbe a las instituciones públicas y privadas conceder créditos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que sobrepasen estos límites o que por efecto del crédito que se solicite los sobrepasen".

REGLAMENTO AL COPFP

"Art. 47.- De la priorización de proyectos por parte de las entidades del Estado. - *El análisis y la priorización de los programas y proyectos de las empresas públicas, banca pública, seguridad social, gobiernos autónomos descentralizados, universidades y escuelas politécnicos, deberán ser análogos a los procedimientos y requisitos establecidos para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, de acuerdo con el presente Reglamento".*

"Art. 75.- Gasto Tributario. - *Constituyen gasto tributario los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente".*

Art. 80.- Programación presupuestaria.- *Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.*

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.

"Art. 85.- Estructura de los presupuestos. - *Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; y, los consejos sectoriales de política; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia".*

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos. - *El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.*

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública. Además, dentro del presupuesto de inversión se deberán identificar las asignaciones para proyectos de inversión pública de aquellas destinadas para el cumplimiento de obligaciones de proyectos de gestión delegada, incluidas las derivadas de contratos de asociaciones público- privadas.

"**Art. 88.- Programas y proyectos de inversión. -** *En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y este Reglamento, los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento. Para el resto de entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales. En todos los casos, la inclusión de programas y proyectos de inversión en la Proforma Presupuestaria, deberán estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto que se emitan para el efecto por el ente rector de las finanzas públicas."*

"**Art. 91.- Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. -** *La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional".*

"**Art. 139.- Plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal.-** *Cuando fuere necesario adoptar medidas para que no se sobrepasen los límites de endeudamiento público establecidos, el Ministerio de Economía y Finanzas emitirá las normas técnicas para la elaboración del plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal para un período de 4 años, el mismo que deberá ser implementado por las entidades públicas que hayan sobrepasado los límites de endeudamiento público y que podrá ser ajustado anualmente".*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

"**Art. 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.-** *Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: literal g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación".*

"**Art. 164.- Criterios. -** *Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros".*

"**Art. 190.- Organismos responsables. -** *El organismo rector de las finanzas públicas determinará en la proforma presupuestaria, para cada ejercicio fiscal, las transferencias correspondientes a cada gobierno autónomo descentralizado, de manera predecible, directa, oportuna y automática, de acuerdo a las disposiciones que constan en la Constitución y el presente Código".*

"**Art. 212.- Endeudamiento público y reglas fiscales. -** *Los actos, contratos y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los preceptos de la*

Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas, y se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento público análogas a las del presupuesto general del Estado".

"Art. 221.- Partes del presupuesto. -*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

a) Ingresos;
b) Egresos; y
e) Disposiciones Generales

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales."

"Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto. - *Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente (...)".*

"Art. 230.- Áreas: *El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:*

a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados.
b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas.
c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad.
d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores".

"Art. 234.- Contenido. - *Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento (...)".*

"Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - *En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

"Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto. - *Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión*

en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados".

*" **Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. -** El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".*

*"**Art. 246.- Limitaciones del legislativo. -** El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo".*

*"**Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. -** No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".*

*"**Art. 250.- Programación de actividades.-** Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial".*

*"**Art. 267.- De las empresas públicas. -** Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos".*

*"**Art 270.- Asignaciones. -** El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto".*

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)

*"**Art. 22.- Plan anual de contratación. -** Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir

reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)

Art. 64.- Plan Anual de Contratación - PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

a) Ínfima cuantía;
b) Contrataciones en situación de emergencia;
c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

"Art 55.- Del subsistema de planificación del talento humano. - *Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente".*

"Art 56.- De la planificación institucional del talento humano. - *Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.*

Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente.

Esta norma no se aplicará a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo".

REGLAMENTO A LA LOSEP

"Art 141.- De la planificación institucional del talento humano. - *Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas.*

Posteriormente las UATH deberán remitir la información en el término señalado en el segundo inciso del artículo 56 de la LOSEP, para la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine.

En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, aquellas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las UATH de estas instituciones registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina eSIPREN en los casos que corresponda".

"Art 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- *Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad*

nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica".

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS (LOEP)

"Art. 3.- PRINCIPIOS. - *Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: (...)*

3. *Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad (...);*
6. *preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública".*

"Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - *Son atribuciones del Directorio las siguientes:*

1. *Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;*
2. *Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;*
4. *Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;*
5. *Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;*
6. *Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución (...)".*

"Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - *El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...)*

4. *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;*
6. *Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;*
7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley. (...)"*

"Art. 39.- EXCEDENTES. - *Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley (...)"*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Concordia es una institución de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera y representa al Cantón La Concordia.

Tiene personería jurídica y capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y las Leyes de la República.

El GAD. Municipal de La Concordia representa a la comunidad y además de las atribuciones previstas en la ley, promoverá el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal

mediante la ejecución de obras e inversiones en las áreas de infraestructura básica, vialidad, medio ambiente, saneamiento ambiental, desarrollo económico local, cultura, deportes y otras que asuma por la transferencia de nuevas competencias establecidas por la ley y serán ejecutadas en su jurisdicción.

Rigen las funciones y actividades del GAD Municipal de La Concordia:

- La Constitución de la República
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento
- La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- El Código Tributario
- La Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

También las demás leyes, decretos, y reglamentos que norman el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del País; así como las Ordenanzas específicas expedidas por el Órgano Legislativo de la Municipalidad.

3. METODOLOGÍA DE ESTIMACION DE INGRESOS

El cálculo de los ingresos se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) vigente, así como en los parámetros técnicos específicos proporcionados por los responsables de cada área correspondiente.

Con base en los criterios antes mencionados, los rubros de ingresos han sido proyectados de manera que, durante la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, las recaudaciones efectivas y la participación en las rentas del Estado mantengan una correlación directa con las estimaciones iniciales formuladas.

Las fuentes de financiamiento que constituyen la base para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el presupuesto son las siguientes:

- Actualización y apertura de catastros y registros de contribuyentes, correspondiente a los distintos tributos municipales, así como la implementación de nuevas rentas municipales susceptibles de imposición y registro.
- Recaudaciones provenientes de la Contribución Especial de Mejoras, derivadas de obras de infraestructura ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado.
- Saneamiento, fortalecimiento y optimización de la cartera vencida, con el propósito de mejorar la gestión de cobro, recuperar valores pendientes y fomentar una cultura tributaria responsable entre los contribuyentes.
- Actualización, reforma y creación de ordenanzas tributarias, así como la regulación de las demás rentas municipales generadas por la entidad.
- Control y regulación del uso y ocupación de locales en las nuevas instalaciones del mercado y en la vía pública, garantizando una gestión eficiente de los espacios municipales.

- Ingresos generados por el Registro de la Propiedad y Mercantil, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Transferencias provenientes del Gobierno Central, tanto de ingresos permanentes como no permanentes, en el marco de la política de equidad territorial y descentralización fiscal.
- Recuperación de anticipos otorgados a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, relacionados con la ejecución de obras y proyectos de infraestructura.
- Ingresos asignados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), destinados a la atención y desarrollo de grupos de atención prioritaria.
- Financiamiento proveniente del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) y otras entidades financieras públicas, orientado a la ejecución de proyectos de inversión pública y fortalecimiento institucional.

El Presupuesto de ingresos estimados para el ejercicio presupuestario 2026 alcanza el valor de $ 15´029,129.93, cifra a la que se suma el valor de $104,826.19 para ser destinados en patrimonio y cultura, valores que han sido incorporados para consolidar el presupuesto de conformidad a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el informe de comisión No. GADMCLC-SC-PP-2025-032 que contiene una recomendación de afectación presupuestaria e Informe de comisión No. GADMCLC-SC-PP-2025-035 de fecha 25 de noviembre de 2025, que no contiene recomendaciones de carácter financiero o presupuestario, el total del presupuesto consolidado es de $15´133,956.12:

CONCEPTO INGRESO	MONTO PROYECTADO	
Ingresos Propios		3,028,979.39
Ingresos por Impuestos, tasas contribuciones, ordenanzas municpales	1,682,247.83	
Ingresos Cartera Vencida	432,000.00	
Ingresos Mercado Central	280,361.56	
Ingresos Agua Potable cabcera cantonal y sus parroquias	449,370.00	
Ingresos Registro Propiedad y Mercantil	185,000.00	
Alícuotas Gobierno Central 2026		6,330,891.51
Desembolso convenio BDE Alcantarillado Sanitario obra y fiscalización		4,135,847.81
Desembolso convenio BDE Relleno Sanitario		174,260.95
Desembolso convenio BDE Mercado Central La Concordia		317,550.43
Desembolso convenio BDE Centro Faenamiento		45,119.09
Desembolsos convenio MIES Centro Desarrollo Infantil		203,197.16
Desembolsos convenio MIES Centro Diurno		198,267.37
Desembolsos convenio MIES Discapacidad		48,049.24
Desembolsos convenio MIES Adulto Mayor Espacios Activos		96,966.98
Anticipos a proveedores, bienes, servicios, consultorías, obras		450,000.00
Recursos para patrimonio y cultura (recomendación Comisión de Planificación y Presupuesto)		104,826.19
SUMAN		**15,133,956.12**

IMPUESTOS:

Ingresos que obtiene de personas y de las sociedades de conformidad con las disposiciones lega vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista u contraprestación directa.

a) **A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos:** Asignación considerada por la utilidad generada en la venta de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas del Cantón se asigna a esta partida presupuestaria la cantidad de $ 60.000,00

b) **A los Predios Urbanos:** Se considera el valor de $ 240.000,00 a percibir por la aplicación de este impuesto a personas naturales o jurídicas que deben cancelar por la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas del Cantón.

c) **Reliquidación de predios urbanos:** Se considera el valor de $ 3.000,00 a percibir por la aplicación de este impuesto a personas naturales o jurídicas que deben cancelar por la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas del Cantón.

d) **A los Predios Rústicos:** Son los impuestos generados por personas naturales o jurídicas que deben ser cancelados por la propiedad de predios ubicados fuera del perímetro urbano el valor presupuestado es de $ 120.000,00.

e) **A la Inscripción en el Registro de la Propiedad:** Son los impuestos generados por personas naturales o jurídicas que deben ser cancelados por inscribir, certificar y publicitar los actos y contratos relacionados con bienes inmuebles (predios urbanos y rurales) que pertenezcan a nuestra jurisdicción cantonal, el valor presupuestado es de $ 180.000,00.

f) **A la Inscripción en el Registro Mercantil:** Este impuesto es generado por personas naturales o jurídicas que deben pagar por inscribir y dar publicidad a los actos, contratos y documentos relacionados con la actividad comercial y societaria, se considera un rubro de $ 5.000,00

g) **De Alcabalas:** Corresponde a la asignación de ingresos que grava la transferencia de dominio de bienes inmuebles ubicados dentro de nuestra jurisdicción, sin importar el tipo de acto o contrato que origine la transferencia, está asignado el valor de $ 100.000,00

h) **A los Activos Totales:** Este impuesto es generado por el gravamen a la tenencia de riqueza o capitales de las personas naturales o jurídicas que ejercen habitualmente actividades de tipo comercial, industrial o financiero se presupuesta el rubro de $ 58.000,00

i) **Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios:** Ingresos generados por la aplicación del impuesto del gravamen de patentes por desarrollar actividades económicas dentro del Cantón, se asigna el valor de $ 285.000,00

j) **Ingresos por elaboración de contratos de obras y bienes:** Ingresos generados por la elaboración de contratos que han sido adjudicados conforme la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, tendrá un costo correspondiente al 1% del valor adjudicado a los contratos que no superen un millón de dólares de los Estados Unidos de Norte América, se asigna el valor de $ 18.000,00

3.1. TASAS GENERALES:

Comprende los gravámenes fijados por servicios o beneficios que proporciona el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

a) **Ocupación de lugares públicos:** Son los ingresos provenientes de la tarifa por la ocupación temporal de lugares públicos con fines comerciales, recreativos o de otra naturaleza específica y determinada se considera recaudar el valor de $ 12.000,00

b) **Costos operativos animales fauna urbana (servicios médicos veterinarios):** Son los ingresos por los servicios médicos veterinarios que debe brindar la municipalidad en atención a la fauna urbana de conformidad con el artículo 11 de la ordenanza que regula y controla la tenencia responsable, la convivencia armónica, la protección y restitución de derechos de la fauna urbana en el cantón La Concordia, se proyecta recaudar el valor de $ 2.880,00

c) **Permisos, Licencias y Patentes:** Para registrar los valores que se generan por la concesión de permisos, licencias y patentes que generan derecho a explotación de bienes o servicios en el Cantón acorde con la Ordenanza vigente, se asigna la cantidad de $ 13.500,00

d) **Recolección de Desechos:** Son los ingresos provenientes por la aplicación de la Ordenanza que fija la tasa por el servicio de recolección de desechos sólidos en el Cantón, el valor presupuestado es de $ 274.398,23

e) **Limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a solares no edificados sector urbano:** Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de Limpieza, barrido público y limpieza de mercados urbanos a solares no edificados sector urbano, de conformidad al plan de mejora de recaudación tributaria municipal $ 5.109,00

f) **Aseo frecuente, barrido y limpieza de calles y vías:** Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de recolección de Aseo frecuente, barrido y limpieza de calles y vías de conformidad al plan de mejora de recaudación tributaria municipal $ 1.229,70

g) **Aseo habitual, restos de planta y poda, residuos voluminosos, escombros y restos de contribución y servicios aseo por espectáculos y concentraciones masivas y registros de prestadoras de servicios de aseo:** Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de escombros y restos de contribución y servicios aseo por espectáculos y

concentraciones masivas y registros de prestadoras de servicios de aseo, de conformidad al plan de mejora de recaudación tributaria municipal $ 338,40

h) **Aferación de pesas y medidas:** Ingresos por la verificación del correcto uso de balanzas y otros sistemas de pesas y medidas que se emplean en almacenes y lugares de venta ubicados en el perímetro urbano del cantón La Concordia, según el sistema oficial de pesas y medidas vigentes, se considera el valor de $ 1.000,00

i) **Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones:** Corresponde al cobro de servicio técnico administrativo por aprobación de planos previo a una edificación, el contribuyente solicita el formulario respectivo por el costo del valor fijado en la especie valorada, para aprobación de planos e inspección de construcción, los ingresos presupuestarios estimados ascienden al valor de $ 10.000,00

j) **Conexión y reconexión del servicio de agua potable:** Ingresos por servicio que brinda la Unidad de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado por conexión y reconexión del servicio de agua potable, se considera el valor de $ 500.00

3.2. OTRAS TASAS:

a) **Servicio de Seguridad Predio Urbano:** Corresponde al cobro para proveer y garantizar la seguridad de sus bienes en la ciudad del cantón La Concordia y sus centros poblados, aporte permanente en el aspecto delincuencial en el desarrollo de sus actividades, los ingresos presupuestarios estimados ascienden al valor de $ 24.000,00

b) **Tasas Generales Administrativas:** Son generados por el cobro de la tasa por los servicios ofrecidos por la Institución en los procesos de Contratación, mismos que se encuentran determinados por la Ordenanza vigente, se considera el rubro de $ 38.000,00

c) **Servicios Administrativo Predio Urbano:** Son generados por el cobro de la tasa administrativa que se incluye en el cobro de impuestos prediales urbanos, se considera el rubro de $ 8.000,00

d) **Servicios Administrativo Predio Rural:** Son generados por el cobro de la tasa administrativa que se incluye en el cobro de impuestos prediales rurales, se considera el rubro de $ 2.500,00

e) **Servicio de Seguridad Ciudadana Predio Rural:** Ingreso proveniente de la aplicación de la Ordenanza de Seguridad Ciudadana, misma que es recaudada en la planilla del impuesto predial, se considera el valor de $ 6.000,00

f) **Tasa por Adjudicación de Terreno / Escrituración Masiva:** Son generados por el cobro de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda y que norma el proceso de

escrituración y vivienda en el cantón La Concordia: instrumentar y facilitar la legalización de la tenencia de la tierra de propiedad municipal en los asentamientos irregulares del sector urbano y los centros poblados por regular y comunidades en nuestra jurisdicción según la Ordenanza, se considera el rubro de $ 38.000,00

3.3. TASAS DIVERSAS:

Son los ingresos que provienen de personas naturales y/o sociedades, para obtener el derecho a realizar operaciones en campos específicos de los diversos sectores económicos del país.

a) **Sector turístico y hotelero GADM La Concordia:** Cobro de tasa de la licencia única anual de funcionamiento (LUAF), Ordenanza que regula la planificación, control y gestión de las facultades para el desarrollo de las actividades turísticas de nuestro cantón $ 500,00

b) **Explotación de minas, áridos y pétreos:** Corresponde a los ingresos cobrados por explotación de minas, se considera el valor de $ 1.000,00

c) **Remediación de la infraestructura vial:** ingresos por acciones por mejoramiento de la vialidad del cantón, se estima un valor de $ 1.000,00

3.4. CONTRIBUCIONES:

Son los ingresos que provienen de la comunidad Cantonal por Contribuciones especiales de mejoras con la finalidad de recuperar los costos de inversión en las obras de infraestructura como: alcantarillados y canalización, apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase, repavimentación urbana, aceras, bordillos y cercas y obras de regeneración urbana.

a) **Ingresos por Elaboración de Contratos de Servicios y de Consultoría:** Son ingresos generados por el cobro del 1% del valor adjudicado a los contratos que no superen un millón de dólares de los Estados Unidos de Norte América, en servicios y de consultoría se considera el valor de $ 14.000,00

b) **Contribución Especial de Mejoras**: valores que se cobran en el impuesto por predial por el beneficio real o presuntivo es definida proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra públicas, valor estimado de $ 165.000,00

3.5. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

a) **Materiales y Accesorios de Agua Potable:** Corresponde a la venta de especies menores que se encuentran en etapa de producción, el valor de ingresos estimados proporcionado por la Unidad de agua potable asciende a $ 50.000,00

b) **Venta de baja de bienes y chatarra:** Corresponde a la venta de bienes que han sido dado de baja contablemente y que ya no son de uso de la institución por deterioro o cumplimiento de vida útil $ 500.00

c) **Evacuación de aguas residuales domésticas:** Corresponde a los ingresos por servicio de limpieza de fosas sépticas $ 1.000,00

d) **Agua Potable:** Corresponde al servicio que administra actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia facultándose el aprovechamiento a los ciudadanos para uso residencial, comercial, industrial, público y privados, quienes se sujetarán a las disposiciones de la Ordenanzas, se considera el valor a $ 398,870.00 (Cabecera cantonal $250,000.00, La Villegas $55,870.00, Monterrey $80,000.0, Plan Piloto $13,000.00)

e) **Otros Servicios Técnicos Especializados:** Adicionalmente se consideran dentro de la clasificación no tributaria los ingresos por $ 20.000,00

3.6. RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS:

a) **Edificios, locales y residencias:** Ingresos por arrendamiento de oficinas que ocupan las cooperativas de transporte terrestre en el terminal del cantón La Concordia, se considera el valor de $ 10.000,00

b) **Arriendos locales Mercado Municipal:** Ingresos provenientes del alquiler de edificios, locales y residencias, se considera el valor de $ 280.361,56

c) **Otros intereses por mora:** Corresponde al cobro de intereses cuando los contribuyentes cancelan sus impuestos con plazos vencidos, se considera el valor de $ 130.000,00

d) **Multas Infracción Ordenanzas Municipales:** Corresponde al cobro de multas cuando los contribuyentes no han cumplido con sus pago en las fechas determinadas, incluyendo el plan de mejora de recaudación tributaria municipal se considera el valor de $ 15.000,00

e) **Infracción por exceso de decibeles:** ordenanza que regula el uso medido de los decibeles, los cuales deben ser en niveles tolerables al ruido $ 1.292,50

3.7. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES:

a) **Transferencia Empresa Mancomunidad Trópico Húmedo:** Asignaciones no reembolsables para cubrir gastos corrientes, de interés y amortización de la parte proporcional del crédito que otorgará el BDE y que asumiría el GAD La Concordia, por

la Construcción del Centro de Faenamiento a través de la Mancomunidad GADM Santo Domingo y GADM La Concordia, el valor $ 14.086,25

b) **Aporte del Gobierno Central 30% Gastos Corriente:** Corresponde a la participación del Gobiernos Autónomos Descentralizados en las rentas entregadas por el Estado, valores provenientes de los ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial; adicionalmente se considera el valor de por asignaciones no reembolsables para cubrir gastos corrientes, el valor $ 1´899.267,45

c) **Ejecución fondos de garantía:** Recursos que se obtiene por la efectivización de fondos de garantía que otorgan los usuarios al GADM La Concordia en la obtención de un permiso de construcción, mismos que no cumplir con los requisitos establecidos, la Dirección de Planificación emite informe no favorable para el usuario y simultáneamente se ejecuta el fondo de garantía a favor de nuestra institución, el valor proyectado es $ 1.500,00

3.8. OTROS INGRESOS:

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.

a) **Otros no especificados:** Corresponde a servicios técnicos no especificados en grupos anteriores, como intereses que generan las sanciones impuestas por la Contraloría General el Estado, a funcionarios y exfuncionarios, se estima un valor de $ 500.00

3.9. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL:

a) **Asignaciones Ministerio de Inclusión Económica y Social:** Asignación que otorga el Ministerio de Inclusión económica y Social por suscripción de convenios con el GADM La Concordia, para atención de grupos de atención prioritaria $ 546,480.75

1. Asignación convenio MIES - CDI:	$ 203,197.16
2. Asignación convenio MIES - Adulto mayor E.A.	$ 96,966.98
3. Asignación convenio MIES - Centro diurno	$ 198,267.37
4. Asignación convenio MIES - Discapacidad	$ 48,049.24
SUMAN	**$ 546,480.75**

b) **Desembolsos Construcción Mercado Central La Concordia:** Corresponde a los desembolsos no reembolsables por parte del BDE del proyecto Construcción de Mercado Central del cantón La Concordia $ 46.461,55

c) **Aporte del Gobierno Central 70% Gastos Inversión:** Corresponde a la participación del Gobiernos Autónomos Descentralizados en las rentas entregadas por el Estado, valores provenientes de los ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial; adicionalmente se considera el valor de por asignaciones no reembolsables para cubrir gastos de inversión, el valor de $ 4´431.624,06

De conformidad al memorando No. GADMCLC.SG/1.0/755-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025 mediante el cual Secretaría General notifica a la Dirección Financiera las recomendaciones realizadas por la Comisión Legislativa De Planificación y Presupuesto, emitidas mediante el informe de comisión No. GADMCLC-SC-PP-2025-032 de fecha 13 de noviembre de 2025 el cual en el numeral 4 RECOMENDACIONES, dice *"DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO"*

Que se incremente el techo de ingresos por un valor de $104826.19 y que sea distribuido en el POA de la Dirección de Desarrollo Social y Económico en base a la justificación presentada mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/339-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025.." **se da cumplimiento a las recomendación y se incorpora tal información en el literal d) del numeral 3.10 y literal b) del numeral 3.11 del presente informe:**

El Informe de comisión No. GADMCLC-SC-PP-2025-035 de fecha 25 de noviembre de 2025, no contiene recomendaciones de carácter financiero o presupuestario.

Cumplimiento parcial recomendación Comisión de Planificación y Presupuesto;

d) **Implementación museo y adecuaciones en el centro intercultural La Concordia:** Recursos pendientes a recibir a ser destinados en patrimonio cultural que otorga el Banco de Desarrollo del Ecuador, BDE, por un total de $41,496.99, valor del cual durante el año 2025 fue receptado un desembolso de $12,449.10, quedando pendiente la recepción de la diferencia para el siguiente ejercicio económico por $29.047,89

3.11 SALDOS DISPONIBLES RECURSOS BDE PROYECTO ALCANTARILLADO:

a) **Desembolsos Alcantarillado Sanitario y pluvial cantón la Concordia**: Corresponde a los desembolsos no reembolsables por parte del BDE del proyecto construcción de alcantarillado sanitario y pluvial del cantón La Concordia $ 4´135.847,81

Cumplimiento parcial recomendación Comisión de Planificación y Presupuesto;

b) **Saldos disponibles patrimonio cultural (en bonos del estado)**
Recursos a ser destinados para patrimonio cultural otorgado por Ministerio de Finanzas del Ecuador en el año 2025 por medio de Bonos del Estado por un valor de $63,329.20.
Adicionalmente se incluye el desembolso otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, BDE, por concepto *"Implementación museo y adecuaciones en el centro intercultural La Concordia"* por un monto de $12,449.10 cuyo monto toral es de $41,496.99 la diferencia a recibir el próximo año se encuentra considerada en el literal d) del numeral 3.10 del presente informe.

El total a considerar en esta partida de ingreso es de $75.778,30 ($63,329.20 + $12,449.10)

3.12. FINANCIAMIENTO PUBLICO:

a) **Financiamiento crédito relleno sanitario:** en la estimación de ingresos definitivos para el año 2026 se había considerado el último desembolso pendiente del proyecto Construcción de Relleno Sanitario por parte del BDE es decir $ 174.260,95, sin embargo mediante DECISIÓN 2025-GSZM-137 LA GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL MANABI, DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P de fecha 15 de octubre de 2026, resuelve aprobar la liquidación del saldo no utilizado del proyecto en mención, con Oficio Nro. BDE-CJZ5P-2025-0111-OF de fecha 20 de octubre 2025 le notifican a la Srta. Sandra Ocampo Heras Alcaldesa del cantón La Concordia lo resuelto, es decir que tal desembolso no llegará en el año 2026, toda vez que está siendo liquidado en el presente año, por lo tanto este valor no será considerado en el presupuesto definitivo 2026 y se ajusta con las partidas de ingresos denominadas "Anticipos a proveedores" sin alterar el total del techo presupuestario del siguiente ejercicio económico.

a) **Financiamiento Construcción del Mercado Central:** partida para recepción de los desembolsos del crédito del Mercado Central del cantón La Concordia, por el saldo pendiente, de parte del BDE $ 271.088,88

b) **Financiamiento Construcción Centro de Faenamiento:** partida para recepción de los desembolsos del crédito para Centro de Faenamiento, de parte del BDE una vez que se ejecute el convenio y la construcción de la obra, el GAD Santo Domingo, será el ejecutor de la obra y el BDE la entidad que financia tal obra, cabe indicar que esta obra se realizará por mancomunidad entre La Concordia y Santo Domingo $ 31.032,84

3.13. CUENTAS POR COBRAR:

Comprenden los ingresos pendientes de cobro a terceros y por anticipos de fondos

a) **Por cartera vencida (de las partidas de ingresos 3.8.01.01.01 a la 3.8.01.01.10):** Corresponde a cuentas por cobrar de cartera vencida por concepto de impuestos prediales, servicio de agua potable, contribución especial de mejoras, etc., información que se genera de los estados financieros del año inmediato anterior (2025) $ 432.000,00

b) **Anticipos por devengar años anteriores GADs y empresas públicas Bienes y Servicios:** Anticipos a proveedores de contrataciones de bienes y servicios, otorgados en un año anterior al presente, cuyas liquidaciones económicas se encuentren pendientes de saldar o finiquitar, y al momento de efectuar la liquidación económica se necesita amortizar o descontar el anticipo anteriormente otorgado, para ello se establece esta cuenta presupuestaria. $ 187.278,29

c) **Anticipos por devengar a proveedores Construcción De Obras:** Anticipos a proveedores de contrataciones de bienes y servicios, otorgados en un año anterior al presente, cuyas liquidaciones económicas se encuentren pendientes de saldar o

finiquitar, en cuyo caso, al momento de efectuar la liquidación económica se necesita amortizar o descontar el anticipo anteriormente otorgado, para ello se establece esta cuenta presupuestaria $ 436.982,67 proyecto crédito con el BDE.

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS PRESUPUESTO 2026			
GRUPO	**CONCEPTO**	**2,026**	**%**
1	INGRESOS CORRIENTES	4,510,333.09	29.80%
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,053,614.25	33.39%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5,570,008.78	36.80%
SUMA		**15,133,956.12**	**100%**

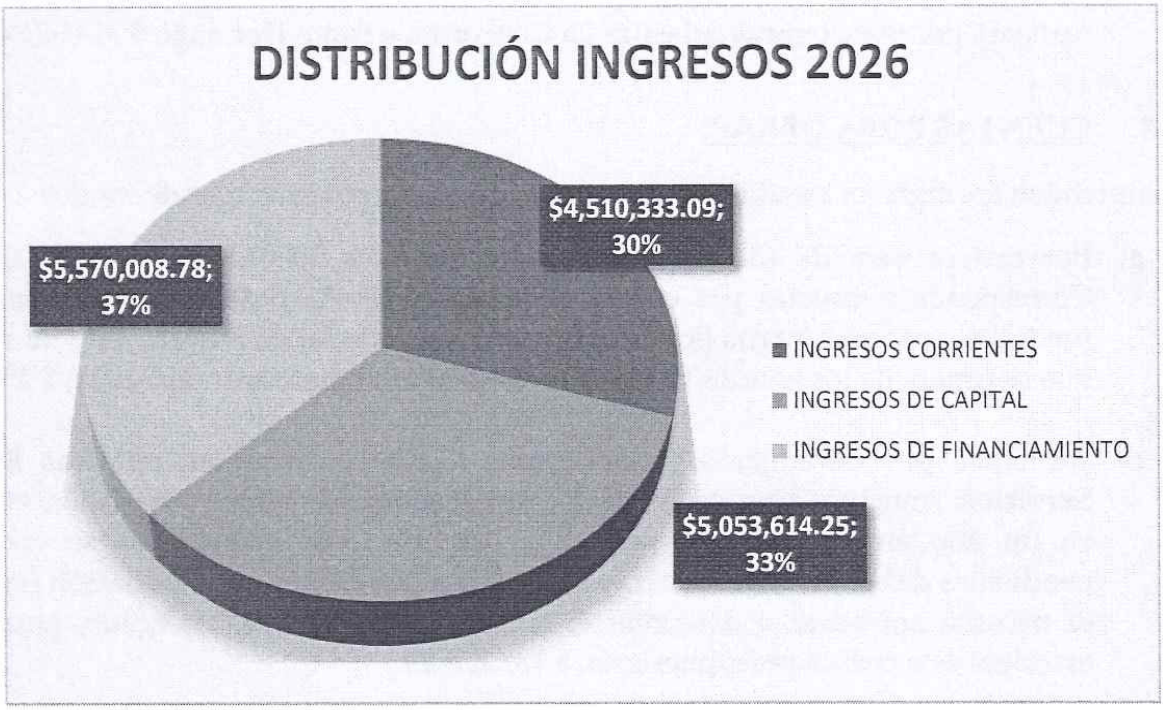

4. GASTOS 2026

Los gastos totales incluyen gastos de personal, adquisición de bienes, contratación de servicio, proyectos y actividades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Concordia y planifica ejecutar en el ejercicio económico se resumen en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE EGRESOS			
CODIGO	CONCEPTO	2,026	%
5	GASTOS CORRIENTES	3,588,399.15	23.71%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	10,607,072.64	70.09%
8	GASTOS DE CAPITAL	263,765.95	1.74%
9	APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	674,718.38	4.46%
TOTAL		15,133,956.12	100%

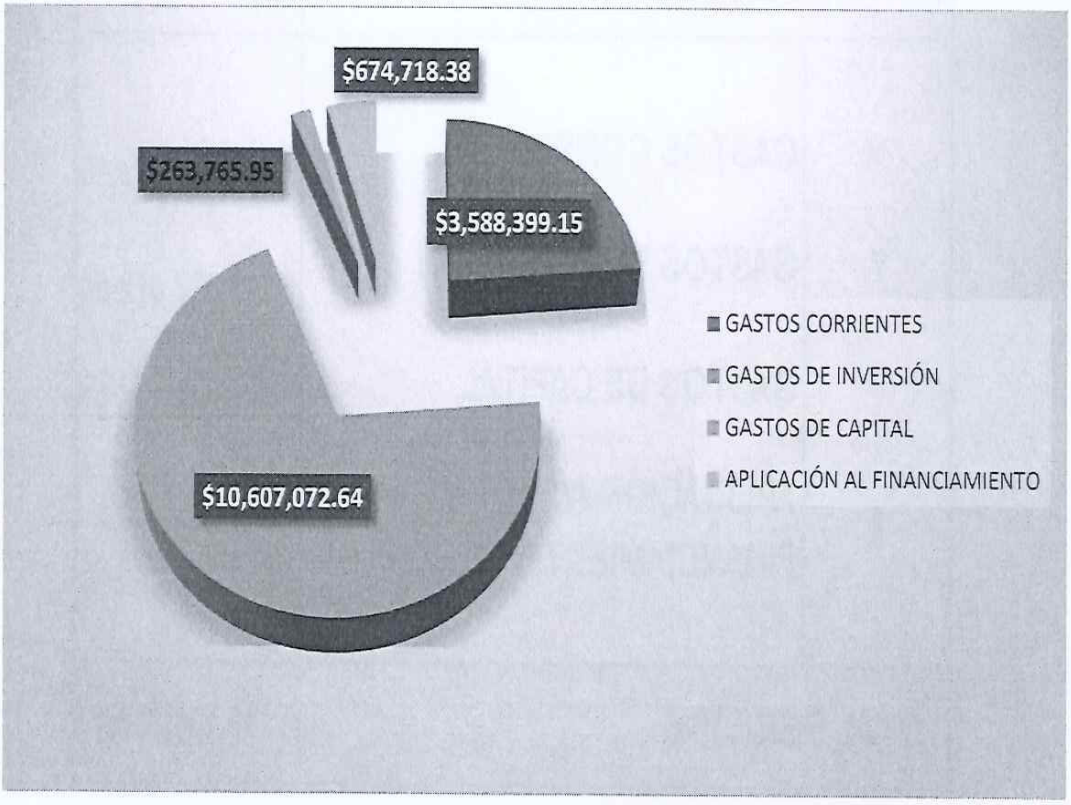

PRESUPUESTO POR GRUPO DE FINANCIAMIENTO 2026		
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS CORRIENTES	4,510,333.09
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,053,614.25
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5,570,008.78
TOTAL INGRESOS		15,133,956.12
5	GASTOS CORRIENTES	3,588,399.15
7	GASTOS DE INVERSIÓN	10,607,072.64
8	GASTOS DE CAPITAL	263,765.95
9	APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	674,718.38
TOTAL EGRESOS		15,133,956.12

SERVICIO COMUNES Y DE DEUDA PÚBLICA

En la cédula presupuestaria 510 y 120 se encuentran los gastos relacionados con los egresos financieros productos de los créditos que mantiene el GADM La Concordia con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), los cuales se detalla en el siguiente cuadro, en conjunto con los demás gastos que nos realizan por débitos automáticos en la cuenta bancaria institucional:

PRIORIDAD DEL GASTO 2026			
CREDITO CONTRATO COMPLEMENTARIO ALCANTARILLADO	INTERES	33,868.25	144,945.62
	AMORTIZACION	111,077.37	
CREDITO CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO	INTERES	102,379.14	323,281.28
	AMORTIZACION	220,902.14	
CONSTRUCCIÓN SISTEMAS AAPP PARROQUIAS	INTERES	166,116.16	271,765.75
	AMORTIZACION	105,649.58	
CREDITO **CONSTRUCCIÓN** MERCADO	INTERES	144,774.39	368,702.80
	AMORTIZACION	223,928.41	
CREDITO CENTRO DE FAENAMIENTO	INTERES	11,166.58	24,327.44
	AMORTIZACION	13,160.86	
APORTE AME 5 por mil			30,000.00
APORTE GOBIERNO CENTRAL 5 por mil			96,000.00
TASA RECOLECCIÓN DESECHOS			8,400.00
DESCUENTOS PREDIALES PRONTO PAGO			$ 90,000.00
COMISIONES BANCARIAS			$ 9,000.00
GASTOS REMANENTES DINARDAP			$ 5,000.00
DEVOLUCIONES ALCABALAS, UTILIDAD Y PLUSVALÍA, DEVOLUCIONES DIFERNTES CONCEPTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS PREDIALES, DEVOLUCIONES DE SALDOS NO EJECUTADOS CONVENIOES MIES, CONVENIO PETROECUADOR, GASTOS DE REMANENTES REGISTRO DE LA PROPIEDAD.			$ 35,000.00
SUMAN			**1,406,422.89**

5. CUMPLIMIENTO DEL 10% DE INGRESO NO TRIBUTARIOS DESTINADOS A INVERSIÓN SOCIAL

Para dar cumplimiento al 10% de ingresos no tributarios destinados a inversión social se debe conocer como la clasificación de ingresos tributarios y no tributarios del GADM La Concordia, de conformidad con lo determinados en los Art. 225 y Art. 226 del COOTAD:

TRIBUTARIOS		**1,687,955.33**
11	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,069,000.00
13	RENTAS DE MULTAS E INVERSIONES	618,955.33
NO TRIBUTARIOS		**13,143,879.07**
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	470,370.00
17	RENTAS DE MULTAS E INVERSIONES	436,654.06
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,913,353.70
19	OTROS INGRESOS	2,000.00
24	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	0.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	5,053,614.25
37	SALDOS DISPONIBLES	4,211,626.11
38	CUENTAS POR COBRAR	1,056,260.95
EMPRÉSTITOS		**302,121.72**
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	302,121.72
TOTAL INGRESOS		**15,133,956.12**

Se puede observar que los ingresos no tributarios ascienden a **$ 13´143.879,07** y de conformidad al Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, mismo que dice **"No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria"**, el 10% de nuestros ingresos no tributaros ascienden a $1´314,387.91 sin embargo se ha destinado para inversión social, los siguientes valores:

INVERSIÓN SOCIAL	CEDULA EQUIDAD Y GENERO INCLUYE GASTOS DE PERSONAL Y POA	363,400.38
	APORTE **GADMCLC** PARA CONVENIOS MIES (grupos atención prioritaria)	102,060.83
	APORTE **MIES** PARA LOS CONVENIOS (grupos atención prioritaria)	546,480.75
	GASTOS PERSONAL CONTRAPARTE PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	93,264.34
	APORTE CONCEJO PROTECCIÓN DE DERECHOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	225,000.00
TOTAL		**1,330,206.30**
PATRIMONIO Y CULTURA		104,826.19

Como se puede apreciar el 10% de ingresos no tributarios es $1´303,905.29 mientras que el valor total destinado a servicios sociales se ha fijado en **$ 1´303,206.30** entre las aportes por parte del GADM La Concordia y aportes económicos del MIES, para servicio social, estos valores superan el 10% que determina el COOTAD para atención de grupos de atención prioritaria, lo que denota que el GADM La Concordia ha cumplido con lo estipulado en la ley para la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2026.

6. CUMPLIMIENTO DEL ART. 125 CODIGO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

En este numeral se incluye la información necesaria para dar cumplimiento a la ley referente a los límites de endeudamiento

Art. 125.- Límites al endeudamiento para gobiernos autónomos descentralizados.- Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada gobierno autónomo descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:

1. La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y,

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2025 (corte 30 sept)
DEUDA FLOTANTE	$ 1,936,318.33	$ 2,378,574.84
DEUDA A CORTO PLAZO	$ 5,839,443.57	$ 4,025,274.09
TOTAL DEUDA PÚBLICA	**$ 7,775,761.90**	**$ 6,403,848.93**
INGRESOS CORRIENTES	$ 4,510,333.09	$ 5,077,688.73
INGRESOS INVERSIÓN, CAPITAL, CUENTAS POR COBRAR	$ 10,321,501.31	$ 22,726,437.35
INGRESOS TOTALES ANUALES SIN ENDEUDAMIENTO	**$ 14,831,834.40**	**$ 27,804,126.08**
RELACIÓN PORCENTUAL	**52.43%**	**23.03%**

De conformidad a la información del cuadro expuesto se puede observar que el resultado porcentual del año 2024 y el 2025 (corte al 30-sept) cumple con lo dispuesto en la ley toda vez que no se supera el 200%

2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.

CONCEPTO	MONTO	%
SERVICIO DE DEUDA ANUAL INTERESES Y AMORTIZACIÓN 2026	$ 1,133,022.89	7.49%
INGRESOS TOTALES 2026	$ 15,133,956.12	

La información del cuadro expuesto se puede observar que el resultado porcentual obtenido es decir 7.49% cumple con lo dispuesto en la ley toda vez que no se supera el 25%

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

INGRESOS PRESUPUESTO 2026 GADMDLC

CODIGO	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
10.00.00.00	**INGRESOS CORRIENTES**	**4,510,333.09**
11.00.00.00	**IMPUESTOS**	**1,069,000.00**
11.01.00.00	**SOBRE LA RENTA, UTILIDADES GANACIAS Y CAPITAL**	**60,000.00**
11.01.02.01	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	60,000.00
11.02.00.00	**SOBRE LA PROPIEDAD**	**706,000.00**
11.02.01.00	**A LOS PREDIOS URBANOS**	**243,000.00**
11.02.01.01	A LOS PREDIOS URBANOS	240,000.00
11.02.01.02	RELIQUIDACIÓN A LOS PREDIOS URBANOS	3,000.00
11.02.02.00	**A LOS PREDIOS RÚSTICOS**	**120,000.00**
11.02.02.01	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	120,000.00
11.02.03.00	**A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O MERCANT**	**185,000.00**
11.02.03.01	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	180,000.00
11.02.03.02	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	5,000.00
11.02.06.00	**DE ALCABALAS**	**100,000.00**
11.02.06.01	DE ALCABALAS	100,000.00
11.02.07.00	**A LOS ACTIVOS TOTALES**	**58,000.00**
11.02.07.01	A LOS ACTIVOS TOTALES	58,000.00
11.07.00.00	**IMPUESTOS DIVERSOS**	**303,000.00**
11.07.04.00	**PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**	**285,000.00**
11.07.04.01	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	285,000.00
11.07.06.00	**SOBRE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN O ESTUDIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO**	**18,000.00**
11.07.06.01	INGRESOS POR ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y BIENES	18,000.00
13.00.00.00	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**618,955.33**
13.01.00.00	**TASAS GENERALES.**	**437,455.33**
13.01.03.00	**OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS**	**12,000.00**
13.01.03.01	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	12,000.00
13.01.08.00	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**2,880.00**
13.01.08.01	COSTOS OPERATIVOS ANIMALNES DAUNA URBANA (SERV. MEDICOS VETERINARIOS)	2,880.00
13.01.12.00	**PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES**	**13,500.00**
13.01.12.01	PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	13,500.00
13.01.16.00	**RECOLECCIÓN DE DESECHOS**	**281,075.33**
13.01.16.01	RECOLECCIÓN DE DESECHOS	274,398.23
13.01.16.02	LIMPIEZA, BARRIDO PÚBLICO Y LIMPIEZA DE MERCADOS URBANOS A SOLARES NO EDIFICADOS SECTOR URBANO	5,109.00
13.01.16.03	ASEO FRECUENTE, BARRIDO Y LIMPIEZA CALLES Y VÍAS	1,229.70
13.01.16.04	ASEO HABITUAL, RESTOS DE PLANTA Y PODA, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBORS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ASEO POR ESPECTÁCULOS Y CONCENTRACIONES MASIVAS Y REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ASEO	338.40

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

INGRESOS PRESUPUESTO 2026 GADMDLC

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
13.01.17.00	**AFERACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS**	**1,000.00**
13.01.17.01	AFERACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	1,000.00
13.01.18.00	**APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES**	**10,000.00**
13.01.18.01	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	10,000.00
13.01.21.00	**CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**	**500.00**
13.01.21.01	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	500.00
13.01.99.00	**OTRAS TASAS**	**116,500.00**
13.01.99.02	SEGURIDAD CIUDADNA PREDIO URBANO	24,000.00
13.01.99.03	TASAS GENERALES ADMINISTRATIVAS	38,000.00
13.01.99.11	SERVICIO ADMINISTRATIVO PREDIO URBANO	8,000.00
13.01.99.12	SERVICIO ADMINISTRATIVO PREDIO RURAL	2,500.00
13.01.99.13	SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO RURAL	6,000.00
13.01.99.14	TASA POR ADJUDICACIÓN DE TERRENO / ESCRITURACIÓN MASIVA	38,000.00
13.03.00.00	**TASAS DIVERSAS**	**2,500.00**
13.03.04.00	**SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO**	**500.00**
13.03.04.01	SECTOR TURÌSTICO Y HOTELERO GADM LA CONCORDIA	500.00
13.03.08.00	**REGALÍAS MINERAS**	**2,000.00**
13.03.08.01	EXPLOTACIÓN DE MINAS, ÁRIDOS Y PÉTREOS	1,000.00
13.03.08.02	REMEDIACIÓN DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL	1,000.00
13.04.00.00	**CONTRIBUCIONES**	**179,000.00**
13.04.05.00	**SOBRE CONTRATOS DE CONSULTORÍA**	**14,000.00**
13.04.05.01	INGRESO POR ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA	14,000.00
13.04.99.00	**OTRAS CONTRIBUCIONES**	**165,000.00**
13.04.99.01	OBRAS SUJETAS A CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	165,000.00
14.00.00.00	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**470,370.00**
14.02.00.00	**VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES**	**51,500.00**
14.02.06.00	**MATERIALES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE**	**50,000.00**
14.02.06.01	MATERIALES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	50,000.00
14.02.99.00	**OTRAS VENTAS**	**500.00**
14.02.99.02	VENTA DE BAJA DE BIENES Y CHATARRA	500.00
14.02.03.00	**OTRAS VENTAS**	**1,000.00**
14.02.03.01	EVACUACIÓN AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	1,000.00
14.03.00.00	**VENTAS NO INDUSTRIALES**	**418,870.00**
14.03.01.00	**AGUA POTABLE**	**398,870.00**
14.03.01.01	AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL	250,000.00
14.03.01.01	AGUA POTABLE PARROQUIA LA VILLEGAS	55,870.00
14.03.01.01	AGUA POTABLE PARROQUIA MONTERREY	80,000.00
14.03.01.01	AGUA POTABLE PLAN PILOTO	13,000.00
14.03.99.00	**DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**	**20,000.00**
14.03.99.01	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	20,000.00
17.00.00.00	**RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS**	**436,654.06**
17.02.00.00	**RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES**	**290,361.56**
17.02.02.00	**EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS**	**290,361.56**
17.02.02.01	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	10,000.00
17.02.02.03	ARRIENDO LOCALES MERCADO MUNICIPAL	280,361.56

MEMORANDO No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/066-2025
La Concordia, 09 de diciembre de 2025

PARA: MBA. Ericka Rocha
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Presupuesto consolidado 2026.

Por medio del presente, entrego adjunto el Presupuesto 2026 consolidado de conformidad al Plan Operativo Anual consolidado entregado por el Director de Planificación y las recomendaciones emitidas por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Lic. Vanessa Tarira Duarte
JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA
Referencia: Memorando No. GADMCLC-SG/1.0/755-2025
Memorando GADMCLC. GADMCLC.DP/1.0/1321-2025
Anexo: -
Copia: -
VT/fb
Elaborado: Lic. Fanny Briones

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
16:50
09 DIC 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

INGRESOS PRESUPUESTO 2026 GADMDLC

CODIGO	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
17.03.00.00	INTERESES POR MORA	130,000.00
17.03.99.00	OTROS INTERESES POR MORA	130,000.00
17.03.99.01	OTROS INTERESES POR MORA	130,000.00
17.04.00.00	MULTAS	16,292.50
17.04.02.00	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	16,292.50
17.04.02.01	MULTAS INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	15,000.00
17.04.02.02	INFRACCIÓN POR EXCESO DE DECIBELES	1,292.50
18.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,913,353.70
18.01.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SERCTOR PÚBLICO	14,086.25
18.01.03.00	DE EMPRESAS PÚBLICAS	14,086.25
18.01.03.01	TRANSFERENCIAS EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPICO HÚMEDO	14,086.25
18.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	1,899,267.45
18.06.01.00	DE COMPETENCIAS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	1,899,267.45
18.06.01.01	APORTE GOBIERNO CENTRAL 30% GASTO CORRIENTE	1,899,267.45
19.00.00.00	OTROS INGRESOS	2,000.00
19.01.00.00	GARANTÍAS Y FIANZAS	1,500.00
19.01.01.00	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	1,500.00
19.01.01.01	EjECUCIÓN FONDOS DE GARANTÍAS	1,500.00
19.04.00.00	OTROS NO OPERACIONALES	500.00
19.04.99.00	OTROS NO ESPECIFICADOS	500.00
19.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS	500.00
20.00.00.00	INGRESOS DE INVERSIÓN	5,053,614.25
28.00.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	5,053,614.25
28.01.00.00	TRASNFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERISÓN DEL SECTOR PÚBLICO	621,990.19
28.01.02.00	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	546,480.75
28.01.02.01	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES – CDIs	203,197.16
28.01.02.02	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES-ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS	96,966.98
28.01.02.03	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES - CENTRO DIURNO	198,267.37
28.01.02.04	ASIGNACIÓN CONVENIO MIES - DISCAPACIDADES	48,049.24

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

INGRESOS PRESUPUESTO 2026 GADMDLC

CODIGO	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
28.01.06.00	**DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS**	**75,509.44**
2.8.01.06.14	ASIG. NO REEMBOLSABLE CONSTRUC MERCADO CENTRAL LA CONCORDIA	46,461.55
2.8.01.06.15	IMPLEMENTACIÓN MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO INTERCULTURAL LA CONCORDIA	29,047.89
28.03.00.00	**DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO**	**0.00**
28.03.01.00	**DE ORGANISMOS MULTILATERALES**	**0.00**
28.03.01.01	DEVOLUCIÓN CONVNENIO UNIÓN EUROPEA	
28.06.00.00	**APORTES Y PARTC DE CAPITAL E INVERSION REGIM SECCIONAL AUTÓN**	**4,431,624.06**
28.06.01.00	**DE COMPENSACIÒN A GOBIRENOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS**	**4,431,624.06**
28.06.01.01	APORTE GOBIERNO CENTRAL 70% GASTOS INVERSIÓN	4,431,624.06
30.00.00.00	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**5,570,008.78**
36.00.00.00	**FINANCIAMIENTO PÚBLICO**	**302,121.72**
36.02.00.00	**FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO**	**302,121.72**
36.02.01.00	**DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**	**302,121.72**
36.02.01.14	FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL GAD LA CONCORDIA	271,088.88
36.02.01.15	ASIGNACION BDE FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIÓN CENTRO FAENAMIENTO TRÓPICO HÚMEDO	31,032.84
37.00.00.00	**SALDOS DISPONIBLES**	**4,211,626.11**
37.01.00.00	**SALDO EN CAJA Y BANCOS**	**4,211,626.11**
37.01.01.00	**DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL**	**75,778.30**
37.01.01.03	SALDOS DISPONIBILES PATRIMONIO CULTURAL	75,778.30
37.01.04.00	**DE PRÉSTAMOS**	**4,135,847.81**
37.01.01.04	RECURSOS BDE PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	4,135,847.81
38.00.00.00	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**	**1,056,260.95**
38.01.00.00	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**	**432,000.00**
38.01.01.00	**DE CUENTAS POR COBRAR**	**432,000.00**
38.01.01.01	CUENTAS POR COBRAR PREIDO URBANO	160,000.00
38.01.01.02	CUENTAS POR COBRAR PREIDO RURAL	90,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

INGRESOS PRESUPUESTO 2026 GADMDLC

CODIGO	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
38.01.01.03	CUENTAS POR COBRAR TASA ADMINISTRATIVA PREDIO URBANO	9,000.00
38.01.01.04	CUENTAS POR COBRAR TASA ADMINISTRATIVA PREDIO RURAL	1,500.00
38.01.01.05	CUENTAS POR COBRAR SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO RURAL	3,500.00
38.01.01.06	CUENTAS POR COBRAR SEGURIDAD CIUDADANA PREDIO URBANO	16,000.00
38.01.01.10	CUENTAS POR COBRAR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	150,000.00
38.01.01.23	RELIQUIDACIÓN PREDIOS URBANOS	2,000.00
38.01.07.00	**DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS BIENES Y/O SERVICIOS**	**187,278.29**
38.01.07.01	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS BIENES Y/O SERVICIOS	187,278.29
38.01.08.00	**DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**	**436,982.67**
38.01.08.01	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANTERIORES GADs Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	436,982.67
	TOTAL INGRESOS	**15,133,956.12**

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION GENERAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
110.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	1,081,536.78
110.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	435,546.82
110.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	268,308.00
110.51.01.05	Remuneraciones unificadas	136,536.00
110.51.01.06	Salarios unificados	131,772.00
110.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	41,756.00
110.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	25,232.00
110.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	16,524.00
110.51.03.00	SUSGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPESATORIAS	23,760.00
110.51.03.04	Compensación por transporte	2,640.00
110.51.03.06	Alimentación	21,120.00
110.51.04.00	SUSGRUPO 4.- SUBSIDIOS	6,091.71
110.51.04.01	Por cargas familiares	1,759.32
110.51.04.08	Subsidio de antigüedad	4,332.39
110.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	34,476.00
110.51.05.10	Servicios personales por contrato	34,476.00
110.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	61,155.11
110.51.06.01	Aporte Patronal	35,933.20
110.51.06.02	Fondos de Reserva	25,221.91
110.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	521,489.96
110.53.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	79,699.00
110.53.01.04	Energía Eléctrica	53,999.00
110.53.01.05	Telecomunicaciones	25,700.00
110.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	195,800.00
110.53.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	35,000.00
110.53.02.09	Servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	70,000.00
110.53.02.24	Servicio de implementación y administración de bancos de información	5,800.00
110.53.02.55	Combustibles	85,000.00
110.53.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	74,087.96
110.53.04.03	Mobiliarios (instalación, mantenimiento y reparación)	10,000.00
110.53.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	8,086.96
110.53.04.05	Vehículos (mantenimiento y repación)	30,000.00
110.53.04.17	Infraestructura	26,001.00
110.53.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	68,400.00
110.53.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	68,400.00
110.53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	1.00
110.53.06.01	Consultoría eInvestigación Especializada	1.00
110.53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA	27,001.00
110.53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	15,000.00
110.53.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	7,001.00
110.53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
110.53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	71,000.00
110.53.08.04	Materiales de oficina	7,000.00
110.53.08.05	Materiales de Aseo.	11,000.00
110.53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	6,000.00
110.53.08.11	Insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	15,000.00
110.53.08.13	Repuestos y Accesorios.	32,000.00
110.53.14.00	SUBGRUPO 9.-BIENES NO DEPRECIABLES	5,501.00
110.53.14.06	Herramientas y equipos menores	1.00
110.53.14.08	Bienes artísticos, culturales, deportivos y símbolos patrios	0.00
110.53.14.11	Partes y Repuestos	5,500.00
110.57.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	124,500.00
110.57.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	10,000.00
110.57.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	10,000.00
110.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANC. Y OTROS GTOS.	114,500.00
110.57.02.01	Seguros.	113,000.00
110.57.02.06	Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales	1,500.00
110.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	66,500.00
110.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	66,500.00
110.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	66,500.00
110.84.01.03	Mobiliarios.	4,000.00
110.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	15,000.00
110.84.01.05	Vehículos	25,000.00
110.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	22,500.00
	TOTAL	1,148,036.78
	GASTOS CORRIENTES.	1,081,536.78
	GASTOS DE CAPITAL.	66,500.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	1,148,036.78

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL - TALENTO HUMANO ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
111.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	230,607.18
111.51.01.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	174,837.18
111.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	72,000.00
111.51.01.05	Remuneraciones unificadas	72,000.00
111.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	25,560.00
111.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	18,672.00
111.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,888.00
111.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	41,066.00
111.51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,500.00
111.51.05.10	Servicios personales por contrato	26,065.00
111.51.05.12	Subrogación	6,500.00
111.51.05.13	Encargos	1.00
111.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	22,943.18
111.51.06.01	Aporte Patronal	12,274.45
111.51.06.02	Fondos de Reserva	10,668.73
111.51.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	13,268.00
111.51.07.02	Supresión de Puesto	1.00
111.51.07.03	Despido Intempestivo	1.00
111.51.07.05	Restituación de puesto	1.00
111.51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	13,263.00
111.51.07.09	Renuncia voluntaria	1.00
111.51.07.10	Compra de renuncia	1.00
111.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	48,800.00
111.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	12,000.00
111.53.02.21	Servicios personales eventuales sin relación de dependencia	12,000.00
111.53.03.00	SUBGRUPO 3.-TRASLADOS, INSTAL. VIATICOS Y SUBSIST.	1,500.00
111.53.03.01	Pasajes al Interior	100.00
111.53.03.02	Pasajes al Exterior	500.00
111.53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	700.00
111.53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	200.00
111.53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	2,000.00
111.53.06.12	Capacitación a servidores públicos	2,000.00
111.53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	33,300.00
111.53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	26,500.00
111.5.3.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	6,800.00
111.57.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	6,970.00
111.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANC. Y OTROS GTOS.	6,970.00
111.57.02.01	Seguros.	6,970.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
111.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	99,110.00
111.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	99,110.00
111.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18,262.00
111.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13,000.00
111.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,262.00
111.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	12,102.00
111.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,100.00
111.71.05.10	Servicios personales por contrato	1.00
111.71.05.12	Subrogación	4,000.00
111.7.1.05.13	Encargos	1.00
111.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,240.00
111.71.06.01	Aporte Patronal	890.00
111.71.06.02	Fondos de Reserva	2,350.00
111.71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	65,506.00
111.71.07.02	Supresión de Puesto	1.00
111.71.07.03	Despido Intempestivo	1.00
111.71.07.04	Compensación por Deshaucio	2.00
111.71.07.06	Por Jubilación	47,500.00
111.71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	18,000.00
111.71.07.09	Renuncia voluntaria	1.00
111.71.07.10	Compra de renuncia	1.00
	TOTAL	223,637.18
	GASTOS CORRIENTES.	230,607.18
	GASTOS DE INVERSIÓN	99,110.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	329,717.18

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRACION GENERAL - PROCURADURÍA SÍNDICA

ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
112.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	122,786.32
112.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	122,786.32
112.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	49,788.00
112.51.01.05	Remuneraciones unificadas	49,788.00
112.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,701.00
112.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,785.00
112.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,916.00
112.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	43,632.00
112.51.05.10	Servicios personales por contrato	43,632.00
112.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	18,665.32
112.51.06.01	Aporte Patronal	10,883.43
112.51.06.02	Fondos de Reserva	7,781.89
	TOTAL	122,786.32
	GASTOS CORRIENTES.	122,786.32
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	122,786.32

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL - COMUNICACIÓN SOCIAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
113.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	180,381.33
113.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	80,381.33
113.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	50,568.00
113.51.01.05	Remuneraciones unificadas	50,568.00
113.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,947.00
113.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,031.00
113.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,916.00
113.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	9,804.00
113.51.05.10	Servicios personales por contrato	9,804.00
113.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,062.33
113.51.06.01	Aporte Patronal	7,033.34
113.51.06.02	Fondos de Reserva	5,028.99
113.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	100,000.00
113.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	100,000.00
113.53.02.07	Difusión, información y publicidad	100,000.00
	TOTAL	180,381.33
	GASTOS CORRIENTES.	180,381.33
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	180,381.33

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

ALCALDÍA - CONCEJO MUNICIPAL

ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
114.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	328,362.64
114.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	303,862.64
114.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	227,370.00
114.51.01.05	Remuneraciones unificadas	227,370.00
114.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	23,476.58
114.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	19,102.58
114.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,374.00
114.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	6,324.00
114.51.05.10	Servicios personales por contrato	6,324.00
114.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	46,692.06
114.51.06.01	Aporte Patronal	27,225.35
114.51.06.02	Fondos de Reserva	19,466.71
114.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24,500.00
114.53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	24,500.00
114.53.06.06	Honorarios por contatos civiles de servicios	24,500.00
	TOTAL	328,362.64
	GASTOS CORRIENTES.	328,362.64
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	328,362.64

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ANUAL
115.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	72,610.31
115.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	72,610.31
115.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	55,452.00
115.51.01.05	Remuneraciones unificadas	55,452.00
115.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6,079.00
115.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4,621.00
115.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,458.00
115.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	11,079.31
115.51.06.01	Aporte Patronal	6,460.16
115.51.06.02	Fondos de Reserva	4,619.15
	TOTAL	72,610.31
	GASTOS CORRIENTES.	72,610.31
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	72,610.31

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINIST. GENERAL - SECRETARIA GENERAL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
119.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	94,071.88
119.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	84,021.88
119.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	63,588.00
119.51.01.05	Remuneraciones unificadas	63,588.00
119.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,729.00
119.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,299.00
119.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,430.00
119.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,704.88
119.51.06.01	Aporte Patronal	7,408.00
119.51.06.02	Fondos de Reserva	5,296.88
119.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,050.00
119.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	10,050.00
119.53.02.48	Eventos públicos y oficiales	10,050.00
	TOTAL	94,071.88
	GASTOS CORRIENTES.	94,071.88
	GASTOS INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	94,071.88

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINIST. GENERAL - COMPRAS PUBLICAS ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
118.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	45,002.41
118.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	45,002.41
118.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	25,836.00
118.51.01.05	Remuneraciones unificadas	25,836.00
118.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4,286.00
118.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,828.00
118.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,458.00
118.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	8,100.00
118.51.05.10	Servicios personales por contrato	8,100.00
118.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,780.41
118.51.06.01	Aporte Patronal	3,953.54
118.51.06.02	Fondos de Reserva	2,826.87
	TOTAL	45,002.41
	GASTOS CORRIENTES.	45,002.41
	GASTOS INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	45,002.41

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINIST. GENERAL - INTENDENCIA DE CONTROL ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
117.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	442,586.52
117.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	323,586.52
117.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	209,340.00
117.51.01.05	Remuneraciones unificadas	25,140.00
117.51.01.06	Salarios unificados	184,200.00
117.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	31,053.00
117.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17,445.00
117.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	13,608.00
117.51.03.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	30,888.00
117.51.03.04	Compensación por transporte	3,432.00
117.51.03.06	Alimentación	27,456.00
117.51.04.00	SUSGRUPO 2.- SUBSIDIOS	9,558.39
117.51.04.01	Por cargas familiares	3,265.92
117.51.04.08	Subsidio de antigüedad	6,292.47
117.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	42,747.13
117.51.06.01	Aporte Patronal	25,309.11
117.51.06.02	Fondos de Reserva	17,438.02
117.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	119,000.00
117.53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	119,000.00
117.53.02.08	Servicio de vigilancia	99,000.00
117.53.02.35	Servicio de alimentación	20,000.00
	TOTAL	442,586.52
	GASTOS CORRIENTES.	442,586.52
	GASTOS INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	442,586.52

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
120.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	267,749.26
120.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	241,749.26
120.51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	145,092.00
120.51.01.05	Remuneraciones unificadas	145,092.00
120.51.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22,517.00
120.51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	15,227.00
120.51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,290.00
120.51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	37,632.00
120.51.05.10	Servicios personales por contrato	37,632.00
120.51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	36,508.26
120.51.06.01	Aporte Patronal	21,287.35
120.51.06.02	Fondos de Reserva	15,220.91
120.53.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	17,000.00
120.53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	17,000.00
120.53.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	17,000.00
120.57.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	9,000.00
120.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANC. Y OTROS GTOS.	9,000.00
120.57.02.03	Comisiones bancarias	9,000.00
	TOTAL	267,749.26
	GASTOS CORRIENTES.	267,749.26
	GASTOS INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	267,749.26

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
EQUIDAD Y GÉNERO
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
210.70.00.00	**TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN**	**464,226.57**
210.71.00.00	**GRUPO I.- GASTOS PERSONALES**	**194,199.38**
210.71.01.00	**SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.**	**75,228.00**
210.71.01.05	Remuneraciones unificadas	69,396.00
210.71.01.06	Salarios unificados	5,832.00
210.71.02.00	**SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**19,332.00**
210.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	12,042.00
210.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,290.00
210.71.03.00	**SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS**	**1,188.00**
210.71.03.01	Alimentación	1,056.00
210.71.03.04	Compensación por transporte	132.00
210.71.04.00	**SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS**	**274.32**
210.71.04.01	Cargas familiares	58.32
210.71.04.08	Subsidio por antigüedad	216.00
210.71.05.00	**SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES**	**69,276.00**
210.71.05.10	Servicios personales por contrato	69,276.00
210.71.06.00	**SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**28,901.06**
210.71.06.01	Aporte Patronal	16,863.88
210.71.06.02	Fondos de Reserva	12,037.18
210.73.00.00	**GRUPO 2.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**233,027.19**
210.73.02.00	**SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES**	**72,497.99**
210.73.02.05	Espectáculos Culturales y Oficiales	67,497.99
210.73.02.49	Eventos públicos promocionales	5,000.00
210.73.06.00	**SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.**	**142,529.20**
210.73.06.01	Consultoría Investigación Especializada	26,329.20
210.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	58,200.00
210.73.06.13	Capacitación a la ciudadanía en general	58,000.00
210.73.08.00	**SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE**	**18,000.00**
210.73.08.07	Mat.de Impresión Fotografía, Reproduc. Y Publicaciones.	5,000.00
210.73.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	12,000.00
210.73.08.26	Dispositivos médicos de uso general	1,000.00
210.75.00.00	**GRUPO 7- OTROS GASTOS.**	**37,000.00**
210.75.05.00	**SUBGRUPO 1.-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**37,000.00**
210.75.05.01	En Obras de Infraestructura	37,000.00
210.80.00.00	**TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.**	**4,000.00**
210.84.00.00	**GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.**	**4,000.00**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
210.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	4,000.00
210.84.01.13	Equipos médicos	4,000.00
	TOTAL	468,226.57
	GASTOS INVERSIÓN	464,226.57
	GASTOS DE CAPITAL	4,000.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	468,226.57

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES CDIs) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
211.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	226,752.09
211.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	115,117.55
211.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	13,091.00
211.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,851.00
211.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,240.00
211.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	85,152.00
211.71.05.10	Servicios personales por contrato	85,152.00
211.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,345.24
211.71.06.01	Aporte Patronal	8,840.16
211.71.06.02	Fondos de Reserva	6,505.08
211.71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	1,529.31
211.71.07.08	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,529.31
211.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	111,534.54
211.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	862.48
211.73.01.04	Energía Eléctrica	861.48
211.73.01.05	Telecomunicaciones	1.00
211.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	105,674.40
211.73.02.35	Servicio de alimentación	102,426.48
211.73.02.49	Eventos públicos promocionales	3,247.92
211.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,997.66
211.73.08.01	Alimentos	1.00
211.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n	270.66
211.73.08.03	Combustibles y Lubricantes.	0.00
211.73.08.04	Materiales de Oficina.	225.00
211.73.08.05	Materiales de Aseo.	1,200.00
211.73.08.06	Herramientas	0.00
211.73.08.07	Mat.de Impresión Fotografía, Reproduc. Y Publicaciones.	0.00
211.73.08.09	Medicamentos	300.00
211.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	1,500.00
211.73.08.12	Materiales didácticos	1,500.00
211.73.08.13	Repuestos y Accesorios.	0.00
211.73.08.20	Menaje y accesorios descartables	1.00
211.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	100.00
211.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	100.00
211.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	100.00
211.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	3,000.00
211.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	3,000.00
211.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	3,000.00
211.84.01.03	Mobiliarios.	3,000.00
	TOTAL	229,752.09
	GASTOS INVERSIÓN	226,752.09
	GASTOS DE CAPITAL	3,000.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	229,752.09

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Adulto Mayor / Espacios Activos) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
212.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	126,946.16
212.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	28,491.48
212.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	3,133.30
212.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,173.30
212.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	960.00
212.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	19,608.00
212.71.05.10	Servicios personales por contrato	19,608.00
212.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,917.68
212.71.06.01	Aporte Patronal	2,284.33
212.71.06.02	Fondos de Reserva	1,633.35
212.71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	1,832.50
212.71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,832.50
212.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	98,354.68
212.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	1.00
212.73.01.04	Energía Eléctrica	1.00
212.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	96,192.00
212.73.02.35	Servicio de alimentación	93,744.00
212.73.02.49	Eventos públicos promocionales	2,448.00
212.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	2.00
212.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	1.00
212.73.05.05	Vehículos	1.00
212.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	1.00
212.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	1.00
212.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,158.68
212.73.08.01	Alimentos	1.00
212.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	150.00
212.73.08.05	Materiales de Aseo.	700.00
212.73.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	106.68
212.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	1,200.00
212.73.08.12	Materiales didácticos	1.00
212.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	100.00
212.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	100.00
212.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	100.00
	TOTAL	126,946.16
	GASTOS INVERSIÓN	126,946.16
	GASTOS DE CAPITAL	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	126,946.16

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Adulto Mayor – Centros Diurnos) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
213.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	227,266.79
213.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	138,202.77
213.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	39,764.16
213.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,204.16
213.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	34,560.00
213.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	82,889.04
213.71.05.10	Servicios personales por contrato	82,889.04
213.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,548.57
213.71.06.01	Aporte Patronal	9,066.03
213.71.06.02	Fondos de Reserva	6,482.54
213.71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	1.00
213.71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.00
213.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	88,964.02
213.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	1,864.02
213.73.01.04	Energía Eléctrica	1,254.66
213.73.01.05	Telecomunicaciones	609.36
213.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	62,678.00
213.73.02.35	Servicio de alimentación	60,065.60
213.73.02.49	Eventos públicos promocionales	2,612.40
213.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	20,400.00
213.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	6,000.00
213.73.05.05	Vehículos	14,400.00
213.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,022.00
213.73.08.01	Alimentos	1.00
213.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protecc6n.	120.00
213.73.08.04	Materiales de Oficina.	200.00
213.73.08.05	Materiales de Aseo.	500.00
213.73.08.09	Medicamentos y productos farmacéuticos	200.00
213.73.08.11	Materiales de construccion electricos plomería y carpinteria	2,000.00
213.73.08.12	Materiales didácticos	1,000.00
213.73.08.20	Menaje y accesorios descartables	1.00
213.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	100.00
213.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	100.00
213.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	100.00
213.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	1,501.00
213.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	1,501.00
213.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	1,501.00
213.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	1.00
213.84.01.13	Equipos Médicos	1,500.00
	TOTAL	228,767.79
	GASTOS INVERSIÓN	227,266.79
	GASTOS DE CAPITAL	1,501.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	228,767.79

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES EQUIDAD Y GÉNERO (Convenio MIES Discapacidad) ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
214.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	63,073.55
214.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	57,876.79
214.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,835.48
214.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,915.48
214.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,920.00
214.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	42,828.36
214.71.05.10	Servicios personales por contrato	42,828.36
214.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,416.66
214.71.06.01	Aporte Patronal	4,907.61
214.71.06.02	Fondos de Reserva	3,509.05
214.71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMINIZACIONES	796.29
214.71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	796.29
214.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,196.76
214.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	4,265.76
214.73.02.49	Eventos públicos promocionales	4,265.76
214.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	931.00
214.73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.	300.00
214.73.08.04	Materiales de Oficina.	630.00
214.73.08.12	Materiales didácticos	1.00
214.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	2.00
214.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	2.00
214.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	2.00
214.84.01.03	Mobiliarios.	1.00
214.84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos.	1.00
	TOTAL	63,075.55
	GASTOS INVERSIÓN	63,073.55
	GASTOS DE CAPITAL	2.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	63,075.55

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES CONCEPO CANTONAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
215.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	225,000.00
215.78.00.00	GRUPO 7- TRANSFERENCIASY DONACIONES PARA INVERSIÓN	225,000.00
215.78.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	225,000.00
215.78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para inverisón)	225,000.00
	TOTAL	225,000.00
	GASTOS INVERSIÓN	225,000.00
	GASTOS DE CAPITAL	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	225,000.00

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
310.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	358,489.72
310.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	318,489.72
310.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	194,076.00
310.71.01.05	Remuneraciones unificadas	187,572.00
310.71.01.06	Salarios unificados	6,504.00
310.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	29,678.00
310.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	19,958.00
310.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9,720.00
310.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,188.00
310.71.03.04	Compensación por transporte	132.00
310.71.03.06	Alimentación	1,056.00
310.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	243.90
310.71.04.08	Subsidio de antigüedad	243.90
310.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	45,420.00
310.71.05.10	Servicios personales por contrato	45,420.00
310.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	47,883.82
310.71.06.01	Aporte Patronal	27,933.80
310.71.06.02	Fondos de Reserva	19,950.02
310.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	40,000.00
310.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	25,000.00
310.73.06.05	Estudio y diseño de proyectos	15,000.00
310.73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	10,000.00
310.73.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA	15,000.00
310.73.07.02	Arrendamiento y licencias de uso y paquetes informáticos	15,000.00
310.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	1.00
310.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	1.00
310.84.03.00	SUBGRUPO 1.- EXPROCIACIÓN DE BIENES	1.00
310.84.03.01	Terrenos	1.00
	TOTAL	358,490.72
	GASTOS INVERSIÓN	358,489.72
	GASTOS DE CAPITAL.	1.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	358,490.72

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL
321.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	1,413,118.09
321.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	527,350.80
321.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	291,252.00
321.71.01.05	Remuneraciones unificadas	58,680.00
321.71.01.06	Salarios unificados	232,572.00
321.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	52,143.33
321.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	29,301.33
321.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	22,842.00
321.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	45,144.00
321.71.03.04	Compensación por transporte	5,016.00
321.71.03.06	Alimentación	40,128.00
321.71.04.00	SUBGRUPO 4.- REMUNERACIONES TEMPORALES	8,664.27
321.71.04.01	Cargas Familiares	2,390.40
321.71.04.08	Subsidio de antigüedad	6,273.87
321.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	58,864.00
321.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,500.00
321.71.05.10	Servicios personales por contrato	56,364.00
321.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	71,283.20
321.71.06.01	Aporte Patronal	41,993.45
321.71.06.02	Fondos de Reserva	29,289.75
321.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	839,646.20
321.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	2,160.00
321.73.01.04	Energía Eléctrica	2,160.00
321.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	540,994.20
321.73.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	39,994.20
321.73.02.09	Servicio de Aseo	501,000.00
321.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	102,000.00
321.73.04.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	3,000.00
321.73.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	9,000.00
321.73.04.18	Gastos en mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	90,000.00
321.73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	3,481.00
321.73.05.02	Edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios	3,480.00
321.73.05.04	Maquinarias y Equipos (arrendamiento)	1.00
321.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	91,001.00
321.73.06.01	Consultoría elnvestigación Especializada	16,000.00
321.73.06.02	Servicios de Auditoría	1.00
321.73.06.07	Servicios técnicos especializados	25,000.00
321.73.06.13	Servicio de capacitación a la ciudadanía en general	50,000.00
321.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	75,000.00
321.73.08.03	Lubricantes.	3,000.00
321.73.08.05	Materiales de Aseo.	4,000.00
321.73.08.11	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios.	5,000.00
321.73.08.13	Repuestos y Accesorios.	3,000.00
321.73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pezca y Caza	5,000.00
321.73.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	27,000.00
321.73.08.21	Gastos para situaciones de emergencia	3,000.00
321.73.08.23	Inusmos, medicamentos, alimento de uso verterinario	21,000.00
321.73.08.26	Dispositivos médicos de uso general	4,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
321.73.14.00	SUBGRUPO 9.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	15,010.00
321.73.14.03	Mobiliario	10.00
321.73.14.04	Maquinarias y equipos	10,000.00
321.73.14.06	Herramientas	5,000.00
321.73.15.00	SUBGRUPO 9.- BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	10,000.00
321.73.15.15	Plantas	10,000.00
321.75.00.00	GRUPO 4- OBRAS PÚBLICAS	2.00
321.75.01.00	SUBGRUPO 1.-OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.00
321.7.5.01.11	Habilitación y protección del suelo, aubsuelo y áreas ecológicas	1.00
321.7.5.01.99	Otras Obras de Infraesctructura	1.00
321.77.00.00	GRUPO 7- OTROS GASTOS.	1,000.00
321.77.01.00	SUBGRUPO 1.-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,000.00
321.77.01.02	Tasas generales, impuestos contribuciones, permisos, licencias y patentes	1,000.00
321.78.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	45,119.09
321.78.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	45,119.09
321.78.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	45,119.09
	TOTAL	1,413,118.09
	GASTOS INVERSIÓN	1,413,118.09
	GASTOS DE CAPITAL	0.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	1,413,118.09

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
330.70.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN	605,974.47
330.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	300,974.47
330.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	176,232.00
330.71.01.05	Remuneraciones unificadas	26,844.00
330.71.01.06	Salarios unificados	149,388.00
330.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	30,677.00
330.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,589.00
330.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	14,088.00
330.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	26,142.00
330.71.03.04	Compensación por transporte	2,910.00
330.71.03.06	Alimentación	23,232.00
330.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	4,566.75
330.71.04.01	Por cargas familiares	1,389.60
330.71.04.08	Subsidio de antigüedad	3,177.15
330.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	22,836.00
330.71.05.10	Servicios Personales por Contrato.	22,836.00
330.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	40,520.72
330.71.06.01	Aporte Patronal	23,938.36
330.71.06.02	Fondos de Reserva	16,582.36
330.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA PRODUCCION	304,000.00
330.73.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS	30,000.00
330.73,01,04	Energía eléctrica	30,000.00
330.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	54,000.00
330.73.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	54,000.00
330.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION.MANT. Y REPARACION	65,000.00
330.73.04.04	Maquinarias y Equipos	25,000.00
330.73.04.17	Infraestructura	40,000.00
330.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	25,000.00
330.73.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	7,000.00
330.73.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	18,000.00
330.73.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA	8,000.00
330.73.07.01	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	8,000.00
330.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	122,000.00
330.73.08 11	Bienes, insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	30,000.00
330.73.08.19	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	92,000.00

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
341.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS INVERSIÓN	106,947.48
341.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	102,947.48
341.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	63,792.00
341.71.01.05	Remuneraciones unificadas	63,792.00
341.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9,867.00
341.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,465.00
341.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,402.00
341.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	13,788.00
341.71.05.10	Servicios personales por contrato	13,788.00
341.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,500.48
341.71.06.01	Aporte Patronal	9,038.07
341.71.06.02	Fondos de Reserva	6,462.41
341.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,000.00
341.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	2,500.00
341.73.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	2,500.00
341.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,000.00
341.73.08.04	Materiales de Oficina.	1,000.00
341.73.14.00	SUBGRUPO 10.- BIENES NO DEPRECIABLES	500.00
341.73.14.04	Maquinarias y equipos	500.00
341.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	4,500.00
341.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	4,500.00
341.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	4,500.00
341.84.01.03	Mobiliarios.	1,500.00
341.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	3,000.00
	TOTAL	111,447.48
	GASTOS CORRIENTES.	106,947.48
	GASTOS DE CAPITAL.	4,500.00
	GASTOS DE FINANCIAMIENTO.	0.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	111,447.48

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
330.77.00.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,000.00
330.77.01.00	SUBGRUPO 2.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,000.00
330.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,000.00
330.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	10,000.00
330.84.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	10,000.00
330.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	10,000.00
330.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	10,000.00
	GASTOS CORRIENTES.	0.00
	GASTOS DE INVERSION.	605,974.47
	GASTOS DE CAPITAL.	10,000.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	615,974.47

FUNCION IV.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PÚBLICAS ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
360.70.00.00	TITULO 1.- GASTOS DE INVERSIÓN	6,690,167.72
360.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS PERSONALES	435,701.04
360.71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS.	256,488.00
360.71.01.05	Remuneraciones unificadas	82,392.00
360.71.01.06	Salarios unificados	174,096.00
360.71.02.00	SUSGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	41,282.00
360.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24,758.00
360.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	16,524.00
360.71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	29,700.00
360.71.03.04	Compensación por transporte	3,300.00
360.71.03.06	Alimentación	26,400.00
360.71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	7,392.78
360.71.04.01	Por cargas familiares	1,574.64
360.71.04.08	Subsidio de antigüedad	5,818.14
360.71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	40,608.00
360.71.05.10	Servicios Personales por Contrato.	40,608.00
360.71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PAT. A LA SEGURIDAD SOCIAL	60,230.26
360.71.06.01	Aporte Patronal	35,482.16
360.71.06.02	Fondos de Reserva	24,748.10
360.73.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA PRODUCCION	733,065.89
360.73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	60,000.00
360.73.02.55	Combustible	60,000.00
360.73.04.00	SUBGRUPO 4.-INSTALACION,MANT. Y REPARACION	20,000.00
360.73.04.04	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	20,000.00
360.73.05.00	SUBGRUPO 6.- ARRIENDO DE BIENES.	60,000.00
360.73.05.04	Maquinarias y equipos (arrendamientos)	60,000.00
360.73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST.	197,000.44
360.73.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	197,000.44
360.73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	396,065.45
360.73.08.03	Lubricantes.	30,000.00
360.73.08.11	Bienes, insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	236,065.45
360.73.08.13	Repuestos y Accesorios.	130,000.00
360.75.00.00	GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS.	5,521,400.79
360.75.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	5,521,400.79
360.75.01.03	De Alcantarillado	3,970,766.03
360.75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	60,000.00
360.75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	405,003.00
360.75.01.07	Construcciones y Edificaciones	1,085,631.76

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
360.80.00.00	TITULO 8.- GASTOS DE CAPITAL.	1.00
360.84.00.00	GRUPO 1.- ACTIVOS DE LARGA DURACION.	1.00
360.84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES.	1.00
360.84.01.04	Maquinarias y Equipos.	1.00
	TOTAL	6,690,168.72
	GASTOS DE INVERSIÓN	6,690,167.72
	GASTOS DE CAPITAL.	1.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	6,690,168.72

FUNCION V .- SERVICIOS INCLASIFICABLES GASTOS COMUNES ENTIDAD DEUDA PÚBLICA ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL
510.50.00.00	TITULO 1.- GASTOS CORRIENTES	722,704.52
510.56.00.00	GRUPO 4.- GASTOS FINANCIEROS	458,304.52
510.56.02.00	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	458,304.52
510.5.6.02.01	Al Sector Público Financiero	458,304.52
510.57.00.00	GRUPO 5.- OTROS GASTOS CORRIENTE	138,400.00
510.57.01.00	SUBGRUPO 2.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	98,400.00
510.5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	98,400.00
510.57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	40,000.00
510.5.7.02.19	Devolusión saldos no utilizados reintegro multas a intereses revocados pagos en exceso	40,000.00
510.58.00.00	GRUPO 6.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	126,000.00
510.58.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	126,000.00
510.5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (AME y G.C)	126,000.00
510.80.00.00	TITULO 8.- EGRESOS DE CAPITAL	174,260.95
510.88.00.00	TITULO 9.- APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	174,260.95
510.88.99.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	174,260.95
510.8.8.99.01	Asignación a distribuir	174,260.95
510.90.00.00	TITULO 9.- APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	674,718.38
510.96.00.00	GRUPO 1.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	674,718.38
510.96.02.00	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	674,718.38
510.9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	674,718.38
	TOTAL	1,397,422.90
	GASTOS CORRIENTES.	722,704.52
	GASTOS DE INVERSIÓN.	0.00
	GASTOS DE CAPITAL.	174,260.95
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	674,718.38
	TOTAL DEL PROGRAMA	1,571,683.85
	TOTAL PRESUPUESTO	15,133,956.12

PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

ANEXO RESUMEN DE EGRESOS PRESUPUESTO 2026 GADMDLC

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS CORRIENTES

CODIGO	CONCEPTO	2,026
51	GASTOS DE PERSONAL	1,884,383.67
53	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	840,840.96
56	GASTOS FINANCIEROS	458,304.52
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	278,870.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	126,000.00
TOTAL		3,588,399.15

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS DE INVERSIÓN

CODIGO	CONCEPTO	2,026
71	GASTOS DE PERSONAL	2,318,461.48
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2,457,789.28
75	OBRA PÚBLICA	5,558,402.79
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2,300.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	270,119.09
TOTAL		10,607,072.64

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE CAPITAL

CODIGO	CONCEPTO	2,026
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	89,505.00
88	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	174,260.95
TOTAL		263,765.95

DISTRIBUCIÓN DE APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO

CODIGO	CONCEPTO	2,026
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	674,718.38
TOTAL		674,718.38

MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/1324-2025

La Concordia, 09 de Diciembre del 2025

PARA: MBA. Ericka Rocha Vega.
DIRECTORA FINANCIERA.

ASUNTO: CONSOLIDADO DEL POA 2026.

En atención al memorando N° GADMCLC.DF/1.1/1586-2025,Adjunto sírvase encontrar lo solicitado.

Atentamente,

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
09 DIC 2025
16:46
RECIBIDO
PRESUPUESTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. Mauro Tapia Basantes. MSc.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD.
Referencia:
MT/vp.

PROGRAMA	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5: Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Operatividad por parte de tecnologías de la información	Información pública LOTAIP y correos institucionales almacenados en hosting y en la WEB institucional para visualizar	Contratar los servicios de WEB Hosting, correos electrónicos, nube computatacional, migración de cuentas, migración, de cuentas actualización del CMS Y SOPORTE	53	110.5.3.02.24.01	Servicio de implementación y administración de Bancos de información	$ 5,800.00			$ 5,800.00	
				Contratación del servicio de consultas jurídicas en línea de los sitios WEB	Contratación del servicio de consultas jurídicas en línea de los sitios WEB	53	110.5.3.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos			$ 1.00	$ 1.00	
				Mantenimiento de equipos no informáticos Direcciones del Gad Municipal.	Mantenimientos correctivos de equipos no informaticos anual	53	110.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			$ 6,000.00	$ 6,000.00	Mantenimiento de equipos no informáticos, scaners, vpn, aires acondicionados)
				Protección y prevención de seguridad industrial de los 2 DATA CENTER	Adquisición de equipos informáticos para Protección y prevención de seguridad industrial de los 2 DATA CENTER	84	110.8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		$ 1,000.00		$ 1,000.00	
				Repontenciar y/o reparar equipos no informáticos para el mejor desempeño de las actividades de las direcciones del GAD	Mantenimiento correctivo equipos no informaticos anual	53	110.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	$ 2,086.96			$ 2,086.96	

PROGRAMA	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ODS: Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Operatividad por parte de tecnologías de la información	Repotenciar y reparar equipos informáticos para el mejor desempeño de las actividades del GAD	Reparación de equipos informáticos del GAD MUNICIPAL	53	110.5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos		$ 5,000.00		$ 5,000.00	
				Adquisición de discos de almacenamiento para servidores y escritorios	Adquisición de discos de servidores para NAS y de escritorio	53	110.5.3.14.11.01	Partes y repuestos		$ 5,500.00		$ 5,500.00	
				Adquisición de TV, NVR, NAS y otros para monitoreo	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.04.01	Maquinas y equipos		0.00		0.00	
				Adquisición de Camaras IP	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		0.00		0.00	
				Bocinas	Compra de equipos no informáticos para el GAD Municipal	53	110.5.3.14.08.01	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios		0.00		0.00	
				Cumplir con las normas y matrices para la ley orgánica de protección de datos personales	Contratación de consultoría para implementar normas y matrices de protección de datos personales	53	110.5.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada		x		1.00	

UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCION ADMINISTRATIVA
AÑO	2026
RESPONSABLE	ING. ANDREA SANTANA, MGS.

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCION C1	C2	C3	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5: Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.	PROGRAMA ORDINARIO	Administración general	Proveer servicios básicos a varias Instalaciones Municipales	Pago de servicios básicos	53	110.5.3.01.04	Energía Eléctrica	$17,999.00	$ 18,000.00	$ 18,000.00	$ 53,999.00	El costo de energía eléctrica se está contemplando los bienes municipales incluyendo la operatividad del mercado
				Proveer servicios básicos a varias Instalaciones Municipales	Pago de servicios básicos	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones	$ 400.00	$ 400.00	$ 400.00	$ 1,200.00	El ítem se contempla el pago de las líneas telefónicas y el plan telefónico de la máxima autoridad
				Pago de tasas, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.	Pago de tasas, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	57	110.5.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	$10,000.00			$ 10,000.00	Pago de las licencias y permisos de movilización
				Costas judiciales: Tramites notariales, y legalización e documentos	Costas judiciales: Tramites notariales, y legalización e documentos	57	110.5.7.02.06.01	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	$ 500.00	$ 500.00	$ 500.00	$ 1,500.00	Pago de tramites institucionales externos

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ODS: Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los conciudadanos.	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Servicios generales logística y mantenimiento	Proveer combustible para los vehículos de la institución	Contratación del servicio de combustible para vehículos livianos	53	110.5.3.02.55.01	Combustibles (servicio)	$85,000.00			$ 85,000.00	El costo del combustible se ha elevado debido al incremento del diesel y del extra
				Alquiler del edificio municipal	Alquiler del edificio municipal	53	110.5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	$68,400.00			$ 68,400.00	Pago del arriendo del edificio municipal
				Realizar mantenimientos vehicular	Adquisición de Repuestos y Accesorios y Contratación del servicio de mantenimientos vehículos livianos	53	110.5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		$ 30,000.00		$ 30,000.00	Adquisición de Repuestos y Accesorios y Contratación del Servicio de mantenimiento de plan de movilización institucional, desde motos hasta camiones
							110.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios		$ 20,000.00		$ 20,000.00	
				Contratar servicio de restreo satelital para maquinaria liviana y pesada	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	53	110.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	$ 7,000.00			$ 7,000.00	Adquirir servicio de rastreo satelital para la plana de vehicular institucional.
				Compra de Materiales de aseo	Compra de Materiales de aseo	53	110.5.3.08.05	Materiales de Aseo		$ 11,000.00		$ 11,000.00	Se incrementó de presupuesto para cubrir, planta de reciclaje, mercado para funcionarios institucionales
				Adquisición de materiales de Impresión, señaléticas.	Adquisición de Material de imprenta	53	110.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	$ 6,000.00			$ 6,000.00	Adquirir bitacoras para la plana vehicular y realización de control del personal

PROGRAMA	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Item Presupuestario	Nombre del item presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ODS: Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los concordenses.	PROGRAMA BUEN GOBIERNO		Adquirir neumáticos para los vehículos institucionales	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	53	110.5.3.08.13	Repuestos y Accesorios			$ 12,000.00	$ 12,000.00	Compra de neumáticos para vehiculos livianos, cabe recalcar que en el 2025 no se hizo dicha adquisición.
				Adquisición de vehículos	Adquisición de motos lineales	84	110.8.4.01.05.01	Vehículos		$ 25,000.00		$ 25,000.00	Compra de motos institucionales y para brindar al equipo de seguridad del cantón
			Dotación de bienes y seguros institucional	Adquisición de herramientas y equipos menores	Adquisición de herramientas y equipos menores	53	110.5.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	$ 1.00			$ 1.00	
				Contratación de servicios de mantenimiento eléctrico en bombas de baños, piletas públicas	Mantenimiento (Canchas, Parques, Baterías Sanitarias, redondel etc.)	53	110.5.3.04.17.01	Infraestructura	$ 1.00			$ 1.00	
				Adquisición de materiales de oficina y varios suministros	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	53	110.5.3.08.04	Materiales de Oficina		$ 7,000.00		$ 7,000.00	Materiales de oficina para proveer al personal de GAD incluído planta de reciclaje y mercado
				Adquisición e implementación de aires acondicionados	Adquisiscion de aires acondicionados	84	110.8.4.01.04.01	Maquinas y equipos	$15,000.00			$ 15,000.00	Cambio de aires acondicionados en archivo central, bodega sector 6, coordinación institucional, vicealcaldía, obras públicas, escrituración, medio ambiente, 3 en el mercado, cuarto de cámaras y dirección administrativa

PROGRAMA	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ODS: Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Dotación de bienes y seguros institucional	Contratacion de Seguros de bienes y personal	contratracion de Seguros de Bienes y Personal	57	110.5.7.02.01	Seguros	$ 113,000.00			$ 113,000.00	Se está proyectando la adquisición de del seguro para los bienes, más el recurso para asegurar el mercado y para pagos de deducibles
				Muebles de oficina	Adquisiscion de mobilliarios	84	110.8.4.01.03.01	Mobilairios		$ 4,000.00		$ 4,000.00	Adquirir perchas para adecuación de archivo
				Mantenimiento de muebles de oficina	Mantenimiento de muebles de oficina	53	110.5.3.04.03	Mobiliarios		$ 10,000.00		$ 10,000.00	Recursos para mantenimiento de de sillas, escritorios y bienes institucionales
				Adquisición de materiales de ferretería para el mantenimiento de bienes públicos	Adquisición de materiales de ferretería para el mantenimiento de bienes públicos	53	110.5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial Navegación, Contra Incendios y Placas		$ 15,000.00		$ 15,000.00	Materiales para la construcción de la oficina del sector 6 para la operatividad del personal de la jefatura de bienes, bodega y seguros.
			Operatividad por parte de tecnologías de la información	Adquirir nuevos equipos informáticos para el mejor desempeño de las actividades de las Direcciones del GAD Municipal	Compra de equipos informáticos para el GAD Municipal	84	110.8.4.01.07.01	Equipos sistemas y paquetes informáticos	$21,500.00			$ 21,500.00	Proyecto de modernización tecnológica del GAD Municipal incluye $1,500.00 para compra de Scanner para el Registro de la Propiedad
				Dotar del servicio de internet a todas las dependencias del GAD MUNICIPAL	Internet para todo el GAD Municipal y otras áreas adcritas	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones		$ 20,000.00		$ 20,000.00	Servicio de internet intitucional, wifi rural, espacios públicos y acceso al sistema aqua system

PROGRAMA	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ODS: Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Operatividad por parte de tecnologías de la información	Garantizar un adecuado servicios de copias e impresiones en las diferentes Direcciones del GAD Municipal	Servicios de impresiones y copias	53	110.5.3.02.04.01	Edición, impresiones, reproducción publicaciones, suscripciones, fotocopiados, traducción, empastado, enmarcacion, serigrafia, fotografia, carnetizacion, filmación, e imagenes, satelitales	$35,000.00			$ 35,000.00	Servicio de impresiones para oficias del GAD, proyectos de planta de reciclaje, mercado etcc.
				Servicio de alquiler de fibra óptica con servicios técnico especializado para la transferencia de datos, voz y video	Arrendamiento de fibra optica en zonas internas y externas del GAD	53	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones	$ 4,500.00			$ 4,500.00	
				Desarrollo e implementación de alojamiento digital y procesos de contratación	servicios por generación de programas integrados, análisis, diseño, implementación actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	53	110.5.3.07.01.01	Desarrollo, Actualizació, Actualización, Asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.		$ 15,000.00		$ 15,000.00	Proyecto para almacenamiento de información en línea

PROGRAMA	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	OD5: Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la	PROGRAMA BUEN GOBIERNO	Operatividad por parte de proyecto Mercado	Servicio de aseo	Contratación de servicio de aseo	53	110.5.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	$70,000.00			$ 70,000.00	Servicio de limpieza en las áreas comunes y externas del Mercado Central
				Servicio de mantenimiento	Contratación de servicio de mantenimiento	53	110.5.3.04.17.03	Mantenimiento De Espacios Y Bienes Públicos Mercado Central			x	$ 26,000.00	
					SUMAN							$ 712,489.96	

Observación: Con MEMORANDO N° GADMCLC-RPYM5.0/0210/2025, el Registro de la Propiedad procedió a trasladar el presupuesto de la partida 341.8.4.01.07.01, denominada Equipos, Sistemas y Paquetse Informáticos para la adquisición de un scanner para el Registro de Propiedad y Mercantil La Concordia a la Dirección Administrativa con una asignación de $1,500.00 dólares americanos para ejecutarla en el primer cuatrimestre del POA-2026

UNIDAD EJECUTORA	Dirección Talento Humano
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ing. Andrea Hernandez

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA GOBIERNO BUEN	OD6	Plan anual de capacitación	Fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores municipales		Contratar capacitaciones	53	111.5.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos				$ 2,000.00
PROGRAMA GOBIERNO BUEN	OD6	Plan de salud ocupacional y bienestar laboral	Garantizar adecuada condiciones para el desempeño de las funciones de los empleados y trabajadores del Gad Municipal		Compra de uniformes y prendas de protección	53	111.5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.				$ 26,500.00
					Compra de medicinas e insumos médicos	53	111.5.3.08.09.01	Medicamentos y productos farmacéuticos				$ 6,800.00
					Contratación de seguro de vida para	57	111.5.7.02.01	Seguros				$ 6,970.00
PROGRAMA GOBIERNO BUEN	OD6	Subrogaciones areas de apoyo	Subrogaciones areas de apoyo		Subrogaciones areas de apoyo	51	111.5.1.05.12.01	Subrogaciones				$ 6,500.00
PROGRAMA GOBIERNO BUEN	OD6	Servicios PersonalesEventuales Sin Relación de Dependencia	Servicios PersonalesEventuales Sin Relación de Dependencia		Servicios PersonalesEventuales Sin Relación de Dependencia	53	111.5.3.02.21.01	Servicios PersonalesEventuales Sin Relación de Dependencia				$ 12,000.00
PROGRAMA GOBIERNO BUEN	OD6	Encargos y Subrogaciones personal en	Encargos y Subrogaciones personal en general		Encargos y Subrogaciones personal en general	71	111.7.1.05.12	Subrogaciones				$ 4,000.00
						51	111.5.1.05.13.01	Encargos				$ 1.00
						71	111.7.1.05.13.01	Encargos				$ 1.00
						53	111.5.3.03.01	Pasajes interior				$ 100.00
PROGRAMA GOBIERNO BUEN	OD6	Viáticos y pasajes interior y exterior	Viáticos y pasajes interior y exterior		Viáticos y pasajes interior y exterior	53	111.5.3.03.02.01	Pasajes exterior				$ 500.00
						53	111.5.3.03.03.01	Viáticos y subsistencias interior				$ 700.00
						53	111.5.3.03.04.01	Viáticos y subsistencias exterior				$ 200.00
PROGRAMA GOBIERNO BUEN	OD6	Horas extras asistente alcalde	Horas extras asistente alcalde		Horas extras alcalde, choferes municipales, comunicación social	51	111.5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias				$ 8,500.00
PROGRAMA GOBIERNO BUEN	OD6	Horas extras asistente	Horas extras asistente alcalde		Horas extras trabajadores agua	71	111.7.1.05.09.01	Horas extraordinarias y suplementarias				$ 8,100.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA BUEN GOBIERNO	OD6	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intemepestivo sy similares	Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intemepestivosy similares		Partidas en caso de renuncias, supresion de puestos, despidos intemepestivosy similares	51	111.5.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA				$ 1.00
						71	111.7.1.07.09	RENUNCIA VOLUNTARIA				$ 1.00
						71	111.7.1.07.10	COMPRA DE RENUNCIA				$ 1.00
						51	111.5.1.07.10	COMPRA DE RENUNCIA				$ 1.00
						51	111.5.1.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO				$ 1.00
						71	111.7.1.07.04	DESAHUCIO				$ 1.00
						51	111.5.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS				$ 1.00
						71	111.7.1.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTOS				$ 1.00
						51	111.5.1.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO				$ 1.00
						71	111.7.1.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO				$ 1.00
PROGRAMA BUEN GOBIERNO	OD6	Liquidaciones de haberes ex funcionarios por cesación de funciones	Liquidaciones de haberes ex funcionarios por cesaciónde funciones		Liquidaciones de haberes ex funcionarios	51	111.5.1.05.10	Servicios Profesionales por Contrato				$ 1.00
						51	111.5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo				$ 10,500.00
						51	111.5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo				$ 3,000.00
						51	111.5.1.07.07	Compensacion vacaciones no gozadas cesación de funciones				$ 13,263.00
						51	111.5.1.06.02	Fondos de Reserva				$ 2,500.00
						51	111.5.1.06.01	Aporte Patronal				$ 850.00
						71	111.7.1.05.10	Servicios Profesionales por Contrato				$ 1.00
						71	111.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo				$ 8,500.00
						71	111.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo				$ 3,162.00
						71	111.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones				$ 11,500.00
						71	111.7.1.06.02	Fondos de Reserva				$ 1,550.00
						71	111.7.1.06.01	Aporte Patronal				$ 890.00
PROGRAMA BUEN GOBIERNO	OD6	Jubilaciones	Jubilaciones		Jubilaciones	71	111.7.1.07.04	Compensanción por deshaucio				$ 1.00
						71	111.7.1.07.06	Por Jubilación				$ 47,500.00
						71	111.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo				$ 4,500.00
						71	111.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo				$ 2,100.00
						71	111.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesacion de				$ 6,500.00
						71	111.7.1.06.02	Fondos de Reserva				$ 800.00
								TOTAL				$ 200,000.00

UNIDAD EJECUTORA	Jefatufra de Comunicación Social
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Lic. JOSSELIN ALCIVAR ERAZO.

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
									C1	C20	C3	
Difusión de la gestión institucional en medios de comunicación	OD5	Comunicación Institucional	Número de piezas comunicacionales difundidas durante el año	400 piezas comunicacionales difundidas durante el año 2026	Contratación de espacios en mediosde comunicación y elaboración de productos comunicacionales.	53	113.5.3.02.07.01	Difusión, información y publicidad	$ 100,000.00			$ 100,000.00
SUMAN												$ 100,000.00

UNIDAD EJECUTORA	ALCALDÍA
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	KATTY PINARGOTE

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
									C1	C20	C3	
BUEN GOBIERNO	OD5	Fotalecimiento de las finanzas públicas	Número de procesos asesorados	Al menos 15 procesos institucionales son apoyados con asesoría especializada	Contratación de asesoría especializada para procesos de gestión institucional	53	114.5.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de x servicios				$ 24,500.00
SUMAN												$ 24,500.00

UNIDAD EJECUTORA	JEFATURA DE SEGUIDAD CIUDADANA
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	AB. PAÚL CAÑIZARES QUIÑÓNEZ

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA Y HABITAT SEGURO	OD4	Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales	Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales	53	117.5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	$ 135,000.00			$ 99,000.00
		Servicio de catering. Convenio militares	Suscribir un Convenio con los militares para aportar con servicios de catering	53	117.5.3.02.35.01	Servicio de alimentación	$ 20,000.00			$ 20,000.00
			SUMAN							$ 119,000.00

UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA GENERAL
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	AB. VERÓNICA QUIROZ LOOR

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
									C1	C20	C3	
PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA	OD5	Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Número de eventos conmemorativos ejecutados	Un evento de conmemoración a la Fundación de La Concordia ejecutado	Contratación de servicio de logistica y organización para realizar la sesión solemne por motivos de la Fundación de La Concordia	53	119.5.3.02.48.01	Eventos oficiales				$ 4,050.00
PROGRAMA: CIUDADANÍA ACTIVA	OD5	Proyecto de fortalecimiento de la organización social	Número de eventos conmemorativos ejecutados	Un evento de sesión solemne por la cantonización de La Concordia ejecutado	Contratación de servicio de logistica y organización para realizar la sesión solemne por motivos de la Cantonización de La Concordia	53	119.5.3.02.48.01	Eventos oficiales				$ 6,000.00
SUMAN												$ 10,050.00

UNIDAD EJECUTORA	FINANCIERO
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	ING. ERICKA ROCHA

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				PRESUPUESTO
									C1	C20	C3		
BUEN GOBIERNO	OD5	Fotalecimiento de las finanzas públicas	Número de procesos asesorados	Al menos 15 procesos institucionales son apoyados con asesoría especializada	Contratación de asesoría especializada para procesos de gestión institucional	53	120.5.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios	x				$ 17,000.00
SUMAN													$ 17,000.00

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Desarrollo Social y Económico
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Lic. Valeria Villavicencio

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO
									C1	C2	C3	
PROMOCIÓN CULTURAL Y TURISMO	OD3	Proyecto promoción de la cultura y arte- Agenda cultural La Concordia	Programación de actividades para fomentar el turismo en el canton	Fomentar el turismo en el canton	Fomento turístico 2025	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	$15,000.00			$15,000.00
			Programación fomentar el arte y cultura en nuestro Cantón mes de Noviembre	Activar el turismo y cultura en el cantón	Noviembre mes de las artes	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			$1.0	$1.0
			Programación en el mes de Agosto	Apoyar a gestores culturales del cantón	Proyecto fomento de la cultura	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		$15,000.00		. $15,000.00
	OD3	Escuelas permantes de Música	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados *100	Consolidar un espacio público de formación musical gratuito y permanente que transforme el tiempo libre de niños, jóvenes y adultos en una oportunidad para descubrir talentos, fortalecer la cultura y unir a la comunidad a través de la música.	Servicios profesionales / honorarios por contratos civiles de servicio	73	210.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles de servicios	$12,000.00			$12,000.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROMOCIÓN CULTURAL Y TURISMO	OD3	Proyecto de promoción turísitca La Concordia	Aumento en la actividad económica local durante los días del festival (ventas, ocupación hotelera, restaurantes).	Promover la cultura y el turismo local mediante la realización del Festival de Luces en el cantón.	Festival de Luces	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			$10,000.00	$10,000.00
		Centro Inter Cultural Museo La Concordia	Rescatar la cultura del cantón	Elaborar y difundir productos culturales (materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones) que promuevan el rescate y valorizacion de la cultura del canton	Adquisición de materiales de publicacion para promover y rescatar el patrimonio cultural del canton	73	210.7.3.08.07.01	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	$5,000.00			$5,000.00
				Fortalecimiento de la gestion, promocion y atencion cultural del Centro Inter Cultural Museo La Concordia	Servicios profesionales / honorarios por contratos civiles de servicio	73	210.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles de servicio	$9,000.00			$9,000.00
				Realizar muestras itinerantes con la participacion de agrupaciones culturales y artisticas culturales para promover el rescate y difusion de la identidad cultural del canton	Muestras itinerantes para promover el rescate y difusion de la identidad cultural del canton	73	210.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		$27,496.99		$27,496.99
				Realizar las adecuaciones en el Centro Intercultural para el desarrollo del Museo	IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO INTERCULTURAL FASE II	73	210.7.5.05.01.19	IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO INTERCULTURAL FASE II		37,000.00		$37,000.00
				Presentar una propuesta museográfica para el Museo La Concordia	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA CON ADECUACIONES DE SALAS E IMPLEMENTACIÓN DE	73	210.7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	26,329.20			$26,329.20

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE	OD3	Proyecto escuelas deportivas	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados *100	Fomentar la participacion activa de niños y jovenes en actividades deportivas organizadas.	Proyecto escuelas deportivas	73	210.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles de servicios	$30,000.00			$30,000.00
	OD3	Proyecto de vida activa	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados *100	Promover habitos de vida activa y saludable mediante la practica regular de crossfit y bailoterappia, fortaleciendo el bienestar fisico, mental y social de los participantes.	Proyecto de Bailoterpias y Crossfit	73	210.7.3.06.06.08	Honorarios por contratos civiles de servicios	$7,200.00			$7,200.00
					Adquisición de Implementos Deportivos	73	210.7.3.14.08.01	Bienes deportivos	$12,000.00			$12,000.00
	OD3	Proyecto Centro de terapia y rehabilitación física	# de personas beneficiadas con terapias de rehabilitación física	Brindar atencion integral en terapia y rehabilitacion fisica para mejorar la movilidad, funcionalidad y calidad de vida de personas con lesiones o condiciones.	Adquisicón de Equipos Medicos para rehabilitación física	84	210.8.4.01.13.01	Equipos médicos		$4,000.00		$4,000.00
					Adquisicón de insumos, accesorios para rehabilitación física	73	210.7.3.08.26.02	Dispositivos e insumos médicos de uso general		$1,000.00		$1,000.00
	OD3	Proyecto Ciclo paseos y promoción de la movilidad activa	# de ciclopaseos organizados en el canton durante el año	Promover ciclo paseos comunitarios con el fin de fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, y asi promover habitos entre los habitantes	Gestión Interinsitucional para activación de rulas	73						

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE	OD3	Proyecto de prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes.	# de talleres, charlas o campañas de prevención realizadas	Realizar talleres educativos en instituciones educativas, enfocados en la prevencion del consumo de alcohol y drogas, promoviendo estilos de vida saludables y habilidades para la toma de decisiones	Comité Interinsitucional de Prevención de Drogas	73						
	OD3	Proyecto de alimentación saludable	# de talleres, ferias o campañas realizadas sobre alimentación saludable	Implementar sesiones educativas sobre la alimentacion saludable en escuelas y comunidades, promoviendo el consumo de alimentos nutritivos.	Mesa Técnica Mensual Ecuador Crece sin Desnutrición.	73						$0.00
	OD3	Proyecto de talleres vacacionales	# de niños, niñas y adolescentes que participan en los talleres vacacionales	Realizar talleres vacacionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes, con actividades recreativas, artísticas y educativas que promuevan el aprendizaje y el buen uso del tiempo libre	Talleres vacacionales	73	210.7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General	$20,000.00			$20,000.00
PROGRAMA EMPRENDIMIENTO LOCAL		Capacitación y acompañamiento para emprendedores	# de emprendedores capacitados y acompañados en el proceso de fortalecimiento de sus negocios	Brindar capacitacion y acompañamiento, fortaleciendo sus habilidades en gestion empresarial para mejorar la sostenibilidad de sus negocios.	Realizar talleres y cursos de capacitación.	73	210.7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General		$38,000.00		$38,000.00
	OD2	Centro de Innovación y desarrollo agroindustrial	# de capacitaciones o jornadas técnicas realizadas en innovación y desarrollo agroindustrial	Establecer capacitaciones funcionales de innovacion agroindustrial que fomente la invstigacion aplicada.	Gestión con Universidades	73						

PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CIUDADANÍA	OD3	Contratacion de Logistica para eventos: Eventos de rendicion de cuentas 2025	# de ciudadanos o actores sociales que participaron en el evento de rendición de cuentas	Contratar servicios de logistica confiables y eficientes para garantizar la organización y ejecucion exitosa de eventos de rendicion de cuenta, cumpliendo con los estandares de calidad.	Rendición de cuentas 2025 (Contratacion de Logistica para eventos: Eventos de rendicion de cuentas 2025)	73	210.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales		$3,000.00		$3,000.00
		Contratalacion de Logistica para eventos: Escuela de liderazgo y ciudadania	# de ciudadanos o líderes comunitarios que participaron en los eventos realizados	Contratar servicios de logistica eficientes para eventos de la Escuela de Liderazgo y Ciudadania, garatizando y asegurando la satisfaccion de los asistentes y organizadores dentro del presupuesto asignado	Escuela de liderazgo y ciudadanía (Contratacion de Logistica para eventos: Escuela de liderazgo y ciudadania)	73	210.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales		$2,000.00		$2,000.00
ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS	OD3	Proyecto Centros de desarrollo infantil	# de niños y niñas atendidos en los centros	Brindar atencion integral, segura y de calidad a niños y niñas en edad temprana, fortaleciendo su desarrollo físico, cognitivo y emocional en un entorno inclusivo y estimulante	Promover el desarrollo infantil en niños menores de 3 años	71 / 73 / 84	211	Contraparte personal, bienes, servicios Convenio: Desarrollo Infantil		$26,554.93		$26,554.93
	OD3	Proyecto de atención a adultos mayores	# de adultos mayores atendidos en los centros	Brindar atencion integral para adultos mayores, fortaleciendo su desarrollo físico, cognitivo y emocional en un entorno inclusivo y estimulante	Brindar servicios adecuados para garantizar una vejez activa.	71 / 73 / 84	212 / 213	Contraparte personal, bienes, servicios Convenios Adulto Mayor Centro Diurno y Espacios Activos		$60,479.60		$60,479.60
	OD3	Proyecto de atención a personas con discapacidad	# de personas con discapacidad que reciben atención integral (rehabilitación, educación, apoyo social)	Fortalecer la atencion integral a personas con discapacidad mediante servicios accesibles, inclusivos y especializados que promuevan su autonomia, participacion social y calidad de vida	Brindar servicios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de personas con discapacidad	71 / 73 / 84	214	Contraparte personal, bienes, servicios Convenios Discapacidad		$15,026.30		$15,026.30
					SUMAN							$376,088.02

COMPETENCIA PDOT:	ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS					
PROGRAMA:	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO					
PROYECTO:	PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS)					
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance / Fuentes de Financiamiento	APORTE MIES	APORTE GAD	Còdigo	Partida
2.1.2	Decimo Tercer Sueldo	2,173.30	2,173.30		212.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.2	Decimo Cuarto Sueldo	960.00	960.00		212.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.2	Servicios Personales por contrato	19,608.00	19,608.00		212.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.2	Aporte Patronal	2,284.33	2,284.33		212.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.2	Fondos de Reserva	1,633.35	1,633.35		212.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.2	Compensacion por vacaciones no gozadas	1,832.50		1,832.50	212.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas
2.1.2	Energia Electrica	1.00		1.00	212.7.1.01.04	Energia Electrica
2.1.2	Servicio de Alimentacion	93,744.00	70,308.00	23,436.00	212.7.3.02.35.01	Servicio de Alimentacion
2.1.2	Eventos Publicos Promocionales	2,448.00		2,448.00	212.7.3.02.49.01	Eventos Publicos Promocionales
2.1.2	Vehiculos	1.00		1.00	212.7.3.05.05	Vehiculos
2.1.2	Honorarios por contratos civiles de servicios	1.00		1.00	212.7.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios
2.1.2	Alimentos	1.00		1.00	212.7.3.08.01.01	Alimentos
2.1.2	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	150.00		150.00	212.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.1.2	Materiales de Aseo	700.00		700.00	212.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo
2.1.2	Materiales	1,200.00		1,200.00	212.7.3.08.11.01	Bienes, insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios
2.1.2	Materiales Didacticos	1.00		1.00	212.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.1.2	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	100.00		100.00	212.7.7.01.02.01	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
2.1.2	Arrendamiento	1.00		1.00	212.7.3.05.02.01	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)
2.1.2	Insumos medicos	106.68		106.68	212.7.3.08.09.01	Insumos medicos
	TOTAL	126,946.16	96,966.98	29,979.18		

COMPETENCIA PDOT: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

PROYECTO: PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)

Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion	Avance	APORTE MIES	APORTE GAD	Código	Partida
	Actividades	Fuentes de Financiamiento				
2.1.1	Decimo Tercer Sueldo	6,851.00	6,851.00		211.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.1.1	Decimo Cuarto Sueldo	6,240.00	6,240.00		211.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.1.1	Servicios Personales por contrato	85,152.00	73,320.00	11,832.00	211.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.1.1	Aporte Patronal	8,840.16	8,840.16		211.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.1.1	Fondos de Reserva	6,505.08	5,519.52	985.56	211.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.1.1	Compensacion por vacaciones no gozadas	1,529.31		1,529.31	211.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas
2.1.1	Telecomunicaciones	1.00		1.00	211.7.3.01.05	Telecomunicaciones
2.1.1	Energia Electrica	861.48		861.48	211.7.1.01.04	Energia Electrica
2.1.1	Servicio de Alimentacion	102,426.48	102,426.48		211.7.3.02.35.01	Servicio de Alimentacion
2.1.1	Eventos Publicos Promocionales	3,247.92		3,247.92	211.7.3.02.49.01	Eventos Publicos Promocionales
2.1.1	Alimentos	1.00		1.00	211.7.3.08.01.01	Alimentos
2.1.1	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	270.66		270.66	211.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.1.1	Materiales de Aseo	1,200.00		1,200.00	211.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo
2.1.1	Mobiliario	3,000.00		3,000.00	211.8.4.01.03.01	Mobiliarios
2.1.1	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina	1.00		1.00	211.7.3.08.20.01	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina
2.1.1	Materiales Didacticos	1,500.00		1,500.00	211.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.1.1	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	100.00		100.00	211.7.7.01.02.01	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
2.1.1	Materiales de Oficina	225.00		225.00	211.7.3.08.04	Materiales de Oficina
2.1.1	Insumos medicos	300.00		300.00	211.7.3.08.09.01	Insumos medicos
2.1.1	Materiales de ferreteria	1,500.00		1,500.00	211.7.3.08.11.01	Materiales de ferreteria
	TOTAL	229,752.09	203,197.16	26,554.93		

COMPETENCIA PDOT:	DISCAPACIDAD						
PROGRAMA:	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO						
PROYECTO:	PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ATENCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)						
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance Fuentes de Financianiento	APORTE MIES	APORTE GAD	Código	Partida	
2.1.4	Decimo Tercer Sueldo	3,915.48	3,915.48		214.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	
2.1.4	Decimo Cuarto Sueldo	1,920.00	1,920.00		214.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	
2.1.4	Servicios Personales por contrato	42,828.36	35,184.00	7,644.36	214.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	
2.1.4	Aporte Patronal	4,907.61	4,098.94	808.67	214.7.1.06.01	Aporte Patronal	
2.1.4	Fondos de Reserva	5,626.23	2,930.83	578.22	214.7.1.06.02	Fondos de Reserva	
2.1.4	Compensacion por vacaciones no gozadas	796.29		796.29	214.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas	
2.1.4	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	300.00		300.00	214.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	
2.1.4	Materiales de Oficina	630.00		630.00	214.7.3.08.04	Materiales de Oficina	
2.1.4	Mobiliario	1.00		1.00	214.8.4.01.03.01	Mobiliario	
2.1.4	Equipos, sistemas y paquetes informalicos	1.00		1.00	214.8.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informalicos	
2.1.4	Materiales Didacticos	1.00		1.00	214.7.3.08.12	Materiales Didacticos	
2.1.4	Eventos publicos promocionales	4,265.76		4,265.76	214.7.3.02.49.01	Eventos publicos promocionales	
	TOTAL	65,192.73	48,049.24	15,026.30			

COMPETENCIA PDOT:	CENTRO GERONTOLOGICO DIURNO "LUZ Y ESPERANZA"					
PROGRAMA:	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO					
PROYECTO:	PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL (CONVENIO MIES ADULTO MAYOR CENTRO DIURNO)					
Resultado 1 / Componente 1	Indicador de Gestion / Actividades	Avance / Fuentes de Financiamiento	APORTE MIES	APORTE GAD	Código	Partida
2.13	Decimo Tercer Sueldo	5,204.16	5,204.16		213.7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo
2.13	Decimo Cuarto Sueldo	34,560.00	34,560.00		213.7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo
2.13	Servicios Personales por contrato	82,889.04	82,889.04		213.7.1.05.10	Servicios Personales por contrato
2.13	Aporte Patronal	9,066.03	9,066.03		213.7.1.06.01	Aporte Patronal
2.13	Fondos de Reserva	6,482.54	6,482.54		213.7.1.06.02	Fondos de Reserva
2.13	Compensacion por vacaciones no gozadas	1.00		1.00	213.7.1.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas
2.13	Energia Electrica	1,254.66		1,254.66	213.7.1.01.04	Energia Electrica
2.13	Telecomunicaciones	609.36		609.36	213.7.3.01.05	Telcomunicaciones
2.13	Servicio de Alimentacion	60,065.60	60,065.60		213.7.3.02.35.01	Servicio de Alimentacion
2.13	Eventos Publicos Promocionales	2,612.40		2,612.40	213.7.3.02.49.01	Eventos Publicos Promocionales
2.13	Materiales de Oficina	200.00		200.00	213.7.3.08.04	Materiales de Oficina
2.13	Servicio de transporte	14,400.00		14,400.00	213.7.3.05.05	Vehiculo
2.13	Alimentos	1.00		1.00	213.7.3.08.01.01	Alimentos
2.13	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion	120.00		120.00	213.7.3.08.02.01	Vestuario, lenceria, prendas de proteccion
2.13	Equipos Medicos	1,500.00		1,500.00	213.8.4.01.13.01	Equipos Medicos
2.13	Equipos, Sistemas y Paquetes	1.00		1.00	213.8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes
2.13	Arrendamiento	6,000.00		6,000.00	213.7.3.05.02.01	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)
2.13	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina	1.00		1.00	213.7.3.08.20.01	Menaje de Cocina de hogar, accesorio descartables y accesorios de oficina
2.13	Materiales de Aseo	500.00		500.00	213.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo
2.13	Materiales	2,000.00		2,000.00	213.7.3.08.11.01	Bienes, insumos, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios
2.13	Materiales Didacticos	1,000.00		1,000.00	213.7.3.08.12	Materiales Didacticos
2.13	Insumos medicos	200.00		200.00	213.7.3.08.09.01	Insumos medicos
2.13	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	100.00		100.00	213.7.7.01.02.01	Tasas generales,impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes
	TOTAL	228,767.79	198,267.37	30,500.42		
	TOTAL CONVENIOS GAD MIES	650,658.77	546,480.75	102,060.83		

UNIDAD EJECUTORA	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
EJERCICIO FISCAL	2025
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ab. Geocanda Rosales

Objetivos PDOT		
	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				PRESUPUESTO
							C1	C20	C3		
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	OD3	Proyecto de fortalecimiento del Sistema Cantonal para la protección de derechos	Transferencia para funcionamiento del CCPD La Concordia	78	215.7.8.01.02.01	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	$ 225,000.00				$ 225,000.00
											$ 225,000.00

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Lic. Mauro Tapia Basantes

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCION C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Ordenamiento Territorial	OD4	Elaboración de Planes Parciales de asentamientos rurales concentrados / definición de perímetros urbanos: Flor del Valle, El Rosario, El Guabal, Mocache 3	Porcentaje de avance en la elaboración y aprobación de Planes Parciales y perímetros urbanos para los 4 asentamientos (Flor del Valle, El Rosario, El Guabal, Mocache 3).	100% del avance de elaboración de los planes parciales hasta diciembre de 2026	Contratación de servicios profesionales para levantamiento topográfico de los sitios	73	310.7.3.06.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	X	X		$ 10,000.00
Ordenamiento Territorial	OD4	Plan parcial Nuevo Monterrey	Porcentaje de avance en la elaboración y aprobación del plan parcial de Nuevo Monterrey	100% de avance en la elaboración del plan parcial de Nuevo Monterrey hasta diciembre de 2026	Elaboración de expediente técnico para cambio de clasificació de suelo					X	X	
Ordenamiento Territorial	OD4	Actualización Catrasto	Implementación del sistema SINAT en el catastro urbano	100% implementado el sistema SINAT para la gestión del catastro urbano hasta julio de 2026	Contratación de licencia de uso del sistema SINAT para el catastro urbano y rural	73	310.7.3.07.02.01	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	X			$ 15,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DE

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Ordenamiento Territorial	OD4	Actualización valoración catastro rural	Porcentaje de actualizacion de la valoracón predial rural del cantón	100% de actualización de la valoración rural predial del cantón	Contratacion de estudio de actualización de valoración de predios rurales del cantón	73	310.7.3.06.05.21	Estudio De Actualización De Valoración De Predios Rurales Del Cantón	X			$ 15,000.00
Ordenamiento Territorial	OD4	Actualización valoración catastro rural	Número del trámites atendidos	Al menos 40 trámites de actualización de datos y emisión de claves catastrales atendidos hasta dociembre de 2026	Actualización permanente procesos atendidos en 2027				X	X	X	
Ordenamiento Territorial	OD4	Control Territorial	Número de certificados emitidos	Al menos 400 certificados de uso de suelo emitidos hasta diciembre del 2026	Emisión de certificados de uso de suelo				X	X	X	
Ordenamiento Territorial	OD4	Control Territorial	Número de informes técnicos elaborados	Al menos 20 informes técnicos para procesos de habilitación del suelo emitidos hasta diciembre de 2026	Elaboración de informes técnicos para habilitación del suelo (aprobación de planos, subdivisiones, urbanizaciones, etc.)				X	X	X	
Ordenamiento Territorial	OD4	Control Territorial	Número del informes técnicos de control territorial elaborados Número de IPRUS emitidos	Al menos 10 informes de control territorial emitidos Al menos 50 IPRUS emitidos hasta dociembre de 2026	Ejecución de acciones de control de construcciones y uso de suelo				X	X	X	
Ordenamiento Territorial	OD5	Expropiaciones para ejecución de proyectos públicos				73	310.8.4.03.01	Terrenos (Inmuebles)		X	X	$ 1.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración de proyecto para el asfallado de calle O3 Roberto Estacio, desde la calle N16 Martha Roldós hasta la calle N6 Crisanto Vera	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto de asfallado de la calle O3 Roberto Estacio (desde la calle N16 Martha Roldós hasta la calle N6 Crisanto Vera).	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de asfallado, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2026	Elaboración de proyecto para el asfallado de calle O3 Roberto Estacio, desde la calle N16 Martha Roldós hasta la calle N6 Crisanto Vera				X			
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración de proyecto para abrir la Av. N27 Cesar Cueva H. desde la Av. S20 Walter Ocampo hasta la calle E28 Río Virgencita	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto para abrir la Av. Angel Alava tramo Av. S20 Walter Ocampo hasta la calle E28 Río Virgencita	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de apertura vial, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2027	Elaboración de proyecto para abrir la Av. N27 Cesar Cueva H. desde la Av. S20 Walter Ocampo hasta la calle E28 Río Virgencita				X			
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración del proyecto para construcción de aceras y asfallado de la calle S4 Amazonas desde la Av. S20 Walter Ocampo hasta la Av. N27 Cesar Cueva	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto para construcción de aceras y asfallado de la calle S4 Amazonas desde la Av. S20 Walter Ocampo hasta la Av. N27 Cesar Cueva	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción de aceras y asfallado, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2028	Elaboración del proyecto para construcción de aceras y asfallado de la calle S4 Amazonas desde la Av. S20 Walter Ocampo hasta la Av. N27 Cesar Cueva				X			

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración del proyecto para la construcción de veredas en la Av. S20 Walter Ocampo en el tramo de la calle S4 Amazonas y N27 Cesar Cueva	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto para la construcción de veredas en la Av. S20 Walter Ocampo en el tramo de la calle S4 Amazonas y N27 Cesar Cueva	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción de veredas, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2029	Elaboración del proyecto para la construcción de veredas en la Av. S20 Walter Ocampo en el tramo de la calle S4 Amazonas y N27 Cesar Cueva				X			
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración del proyecto para la construcción de bordillos, vereda y asfaltados en la calle E21 Eduardo Ludeña en el tramo desde la Av. N21 Angel Alava y calle N5 Agustín Ocampo	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto para la construcción de bordillos, veredas y asfaltado en la calle E21 Eduardo Ludeña en el tramo desde la Av. N21 Angel Alava y calle N5 Agustín Ocampo	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyectoconstrucción de bordillos, veredas y asfaltado, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2030	Elaboración del proyecto para la construcción de bordillos, vereda y asfallados en la calle E21 Eduardo Ludeña en el tramo desde la Av. N21 Angel Alava y calle N5 Agustín Ocampo				X			

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto "Adoquina tu calle"	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados de tramos viales del proyecto adoquina tu calle	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños para el proyecto adoquina tu calle, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2031	Elaboración de diseños y presupuesto de tramos viales del proyecto Adoquina tu calle				X			
Vida Activa y saludable	OD3	Proyecto de construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto de construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2030	Elaboración de proyecto para la construcción de graderios, baterías sanitarias y cubiertas en canchas deportivas en los sectores: Nueva Concordia, Virgen del Cisne, San Carlos y Muñoz)				X			

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Vida Activa y saludable	OD3	Proyecto de construcción de parques infantiles	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto de construcción de parques infantiles	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción de parques, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2031	Elaboración del proyecto para construcción de parques infantiles				X			
Seguridad Ciudadana y Habitat Seguro	OD4	Proyecto de escrituración masiva y legalización de predios	Número de escrituras entregadas	Al menos 200 escrituras entregadas hasta diciembre de 2026	Elaboración de informes técnicos y legales				X	X	X	
Fortalecimiento de la capacidad institucional	OD5	Elaboración de informes técnicos para reformas del POA y Presupuesto	Número de informes técnicos elaborados	Al menos 2 informes técnicos de reforma al POA elaborados	Elaboración de informes técnicos para reformas del POA y Presupuesto					X	X	
Fortalecimiento de la capacidad institucional	OD5	Informes de seguimiento del PDOT y POA 2026	Número de informes técnicos elaborados	Al menos 2 informes técnicos de seguimiento y evaluación del PDOT y POA elaborados	Informes de seguimiento del PDOT y POA 2026						X	
Ciudadanía Activa	OD5	Proceso de elaboración del presupuesto 2027	Número de sesiones de la Asamblea Ciudadana ejecutadas	Al menos dos sesiones de la Asamblea Ciudadana ejecutadas para discutir sobre el presupuesto 2027	Proceso de elaboración del presupuesto 2027					X	X	

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Gestión Ambiental
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ing. Ricardo Hasegawa

Objetivos PDOT		
OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.	
OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.	
OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.	
OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.	
OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.	

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C20	C3	PRESUPUESTO	DETALLE
PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDIOS SÓLIDOS	OBJETIVO 1: Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.	Servicio de barrido de calles, recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados *100	Mantener de manera eficiente el servicios integral de aseo del GADMCL durante el ejercicio 2026	Servicio Integral de Aseo Público (Recolección, Transporte; Tratamiento y Disposición final de residuos y desechos solidos)	73	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	$ 501,000.00			$ 501,000.00	Servicio integral de aseo público comprende 5 rutas de recolección ruta diurna (4 urbanas y 1 rural) , una ruta nocturna por plazo de 12 meses $ 465 000.00; más $ 36 000 PARA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO COMPLEMETARIO DE 24 DÍAS, PARA DESARROLLAR EL DEBIDO PROCESO DE CONTRATATACIÓN 2026
					Capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en la clasificación de residuos y desechos	73	321.7.3.06.13.01	Capacitación para la Ciudadanía en General	$ 50,000.00			$ 50,000.00	Programa de Capacitación de reciclaje ciudadanía y educaciones Educativas e Instituciones Públicas, procesamiento de materia organica composta. (ANCLADO AL SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA)
					Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios públicos, parques, jardines y areas verdes	73	321.7.3.04.18.01	Mantenimiento de áreas verdes y arreglos de vias internas	$ 90,000.00			$ 90,000.00	Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios públicos, parques, jardines y areas verdes
			# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados*100	Contar con un garaje para tricicios de barrido de calles en la zona centrica de la cabecera cantonal durante el ejercicio 2026	Arrendamiento de un local y/o garaje para almacenamiento diario de los tricicios de barrido público	73	321.7.3.05.02.01	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	$ 1,160.00	$ 1,160.00	$ 1,160.00	$ 3,480.00	Arrendamiento de garaje por 12 meses (coste $ 290,00 mes) sin IVA , período de (MARZO 2026 A MARZO 2027)
			# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados*100	Mantener de manera eficiente el servicios integral de aseo del GADMCL durante el ejercicio 2026	Dotación de materiales de aseo para la áreas operativas de la Dirección de Gestión Ambiental	73	321.7.3.08.05.01	Materiales de Aseo	$ 4,000.00			$ 4,000.00	Adquisición de materiales de aseo (fundas de basura, recolectores, cloro, deja, desinfectantes, escobas entre otros) para la áreas operativas de la Dirección de Gestión Ambiental
			# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados*100	Mantener de manera eficiente el servicios integral de aseo del GADMCL durante el ejercicio 2026	Suministros de Herramientas y equipos menores para operación de los servicios de aseo público de la Dirección de Gestión Ambiental	73	321.7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores		$ 5,000.00		$ 5,000.00	Adquisición de herramientas y equipos menores (rastrillos barre hojas; rastrillos rigidos, palas, azadon, tijeras de poda entre otros) para la áreas operativas de la Dirección de Gestión Ambiental

PROGRAMA	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO	DETALLE
PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDIOS SÓLIDOS	OBJETIVO 1: Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.	Servicio de barrido de calles, recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados*100	Garantizar el suministro energía eléctrica en el Relleno Sanitario, Planta de Reciclaje y Centro de Fauna Urbana del GADMCL durante el ejercicio 2026	Suministro de energía eléctrica en el Relleno Sanitario, Planta de Reciclaje y Centro de Fauna Urbana	73	321.7.3.01.04	Energía Eléctrica	$ 720.00	$ 720.00	$ 720.00	$ 2,160.00	Tasa del servicios de energía electrica mensual valor max $ 180 mes por 12 meses anual
			# de Meses del servicio ejecutados / 10 Meses del servicios planificados*100	Resguardar y proteger las Instalaciones y los bienes del GADMCL durante el ejercicio 2026	Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el Relleno Sanitario	73	321.7.3.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia		$ 11,109.50	$ 11,109.50	$ 22,219.00	Compredе el servicio de Seguridad y Vigilacia Punto servicio institucional de 12 horas - lunes a domingo nocturno [mensual] con arma de fuego letal en el Relleno Sanitario (10 meses) $ 2,221.90 mes. Periodo (MAYO 2026 A FEBRERO 2027)
					Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Planta de Reciclaje y Centro de Rescate de Fauna Urbana	73	321.7.3.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia		$ 8,887.60	$ 8,887.60	$ 17,775.20	Compredе el servicio de Seguridad y Vigilacia Punto de servicio institucional de 12 horas de lunes a domingo permanente [mensual] con arma de fuego letal en el Planta de Reciclaje (8 meses) $ 2,221.90 mes Periodo (JULIO 2026 A FEBRERO 2027)
		Proyecto de reciclaje de residuos sólidos (Planta de reciclaje)	# de Meses de operación de la Planta de Reciclaje / 12 meses de Ejercicio 2026 *100	Continuidad del programa de reciclaje en los barrios zona 1 (Barrio San José, San Carlos, Magisterio, La Florida, Milton Torres, Emilio Sihelee, Urdesa, San Rafael 3) con el manejo de materia organica mediante el procesamiento para elaboración de compostaje	Mantenimiento de los pozo de agua somero en la Planta de Reciclaje y Centro de Rescate de Fauna Urbana	73	321.7.3.04.02.01	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		$ 3,000.00		$ 3,000.00	Implementación de pozo de agua profundo para la Planta de Reciclaje y Centro de Rescate de Fauna Urbana
					Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipos de Planta de Reciclaje.	73	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			$ 5,000.00	$ 5,000.00	Mantenimiento preventivo de equipos operativos de Planta de Reciclaje
					Captura, Activación y Reproducción de microorganismos eficientes para producción de abonos orgánicos en la Planta de Reciclaje y control vectorial en Relleno Sanitario	73	321.7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		$ 4,000.00		$ 4,000.00	Dotación de melaza, suero, leche, levadura y demas suministros organicos para reproduccion de microorganismos eficientes para producción de abonos orgánicos en la Planta de Reciclaje y control vectorial en Relleno Sanitario
			Nro. 1 Barrios Planificados / Nro. # Barrios Ejecutados *100	Implementación de Nuevos Barrios en el Programa de reciclaje en barrios de la Cabecera Cantonal.	Ejecución del plan de capacitación para adiestramiento, clasificación y reciclaje de residuos sólidos en el Cantón	73	321.7.3.14.03.01	Mobiliarios	$ 10.00			$ 10.00	Adquisición de mobiliario ambiental (contenedores de basura domiciliarios); en caso de disponer asiganción más recursos
			Nro. 23 Unidades Educativas del Cantón / Nro. # Unidades Educativas Ejecutados *100	Continuidad del programa de reciclaje en las Unidades Educativas del cantón en el 2026	Desarrollo de huertos escolares con abono organico (compst) mediante procesamiento de materia organica.	73	321.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 2,500.00			$ 2,500.00	Adquisición de semillas (hortaliza y legumbres entre otros) para preparación de huertos organicos programas de educación ambiental en unidades educativas.
		Proyecto de promoción de la economía circular	# de Sistema de gestión de residuos institucionales (Municipio y Mercado) planificados / Nro. # Sistema de gestión de residuos institucionales (Municipio y Mercado) Ejecutados *100	Implementación de Sistema de gestión de residuos institucionales (Municipio y Mercado)	Implementación de Sistema de gestión de residuos institucionales (Municipio y Mercado)	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	ACTIVIDAD REALIZADA POR ADMINISTRACION DIRECTA CON PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO	DETALLE
OBJETIVO 1: Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.	Mantenimiento de espacios verdes municipales y arbolado urbano	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados*100	Mantener de manera eficiente el servicios de mantenimiento de espacios verdes municipales y arbolado urbano durante el ejercicio 2026	Mantenimiento de espacios públicos verdes municipales y arbolado urbano; incluye en servicio de barrido de calles mediante el mantenimiento de triciclos.	73	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	$ 4,000.00			$ 4,000.00	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipos de parques y jardines; incluya mantenimiento de triciclos de aseo; adquisición de respuestos accesorioa combustibles y lubricantes
					73	321.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	$ 3,000.00			$ 3,000.00	
					73	321.7.3.08.03.01	Lubricantes	$ 3,000.00			$ 3,000.00	
				Mantenimiento de espacios públicos verdes municipales y arbolado urbano	73	321.7.3.08.19.01	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		$ 23,000.00		$ 23,000.00	Adquisición de agroquímicos (INSECTICIDA, HERBICIDA, PLAGUICIDA, PESTICIDA, ENTRE OTROS) para el control de plagas, vectores (roedores) y el mantenimiento de la vegetación de áreas verdes y públicas
					73	321.7.3.14.04.01	Maquinarias y Equipos		$ 10,000.00		$ 10,000.00	Compra de nuevos equipos y reemplazo de maquinaria obsoleta
					73	321.7.3.15.15.01	Plantas	$ 10,000.00			$ 10,000.00	Adquisición de plantas ornamentales para parques y jardines
	Proyecto Vivero Municipal		Continuidad operativa del vivero municipal 2026	Adquisición de suministros y materiales agropecuarios para operación del vivero	73	321.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	$ 2,500.00			$ 2,500.00	Suministros y Materiales Agropecuarios para la operación del vivero.
				Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones del sistema de almacenamiento de agua en el vivero	73	321.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	$ 5,000.00			$ 5,000.00	Adecuaciones para el sistema de almacenamiento de agua del vivero y Infraestructura para la disposición final temporal (centro de acopio) de desechos peligrosos y especiales (acellas, químicos y luminarias, desechos biológicos infecciosos, etc.)
	Gestión y mantenimiento de cementerios municipales	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados*100	Implementación de Bloque de Bóveda del Cementerio Municipal	Implementación de Bloque de Bóveda (80 a 100 unidades) del Cementerio Municipal	73	321.7.5.01.99.01	Otras obras de Infraestructura	$ 1.00			$ 1.00	Implementación de Bloque de Bovedas (contenedores de basura domiciliarios); en caso de disponer asiganción más recursos
			Gestión de ligilimidad de terrenos del Cementerio Municipal	Gestión de Proceso de legalización de terrenos del Cementerio Municipal.	71	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	ACTIVIDAD REALIZADA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN COORDINACIÓN CON DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

		Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO	DETALLE
PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	OBJETIVO 1: Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, alimente del su biodiversidad y los recursos hídricos,	Gestión y mantenimiento de cementerios municipales	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados*100	Fortalecer la gestión institucional.	Desarrollo instrumento juridico (ordenanza que regula cementerios) como soporte a la operación	71	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	ACTIVIDAD REALIZADA POR ADMINISTRACION DIRECTA CON PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
					Convenio de Cooperación administrativa de operación de cementerios rurales (Plan Piloto; Villegas; Monterrey)				$ -			$ -	ACTIVIDAD REALIZADA POR ADMINISTRACION DIRECTA CON PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y JURIDICO; PERSONAL DE GADs PARROQUIALES
		Proyecto de protección de áreas de conservación ambiental (Bosque La Perla, ACUS Bosque de los Monos y Centro de Rescate de fauna silvestre James Brown)	Implementación de obra en una áreas conservación	Implementación de obra de ACUS Bosque de los Monos	Obra de implementación de ACUS Bosque de los Monos	75	321.7.5.01.11.01	Habilitación y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas Ecológicas	$ 1.00			$ 1.00	Obra de implementación (Punto ecológicos de charlas educativas) de ACUS Bosque de los Monos
			Implementación de plan de gestión de manejo de residuos y desechos en el ACUS Bosque de los Monos	Implementación de plan de gestión de manejo de residuos y desechos en el ACUS Bosque de los Monos	Implementación de plan de gestión de manejo de residuos y desechos en el ACUS Bosque de los Monos	71	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	ACTIVIDAD REALIZADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
		Plan de reforestación de cuencas hidrográficas	# de áreas reforestadas / 5 áreas planificadas para reforestar *100	Reforestar fuentes hídricas superficiales de la Cabecera Cantonal y y ríos Blanco y Sábalo	Reforestación de uentes hídricas superficiales de la Cabecera Cantonal y ríos Blanco y Sábalo	73	321.7.3.15.15.01	Plantas	$ -			$ -	Gestión de dotación de planta forestales para desarrollo del programa
		Plan de manejo sostenible de las cuencas de los ríos Blanco y Sábalo											
PROGRAMA DE CONTROL Y CIUDADO DE FAUNA URBANA	promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climáti co.	Centro de rescate animal	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados*100	Operación 100% del Centro de Rescate Animales	Adquisición de alimentos para animales del Centro de Rescate Animales (canino y felinos)	73	321.7.3.08.23.01	Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario	$ 6,000.00			$ 6,000.00	Adquisición de 5 unidades de sacos mensuales = total en el año 60 unidades de saco
					Adquisición de medicamentos e insumos médicos para animales del Centro de Rescate Animales (canino y felinos)	73	321.7.3.08.23.01	Insumos, medicamentos, alimento, de uso veterinario	$ 15,000.00			$ 15,000.00	La adquisición de medicamentos e insumos medicos es fundamental para garantizar el tratamiento adecuado de los animales que ingresan al Centro de Rescate, quienes en su mayoría presentan cuadros clínicos complejos debido a su situación de abandono, maltrato o calle. Se proyecta que en el refugio se harán un aproximado de 200 esterilizaciones ; 300 desparacitaciones mediente gestión directa
					Adquisición de instrumental medico para ejecución de operaciones del Centro de Rescate Animales (canino y felinos)	73	32.7.3.08.26.01	Dispositivos Médicos de Uso General	$ 4,000.00			$ 4,000.00	
		Campañas de bienestar animal y control de lenencia responsable de mascotas	# de Campañas ejecutados / 9 de Campañas planificados*100	Ejecutar una campañas por cuatrimestres de bienestar animal y control de lenencia responsable de mascotas y adopción responsable de mascotas	Campañas de bienestar animal y control de tenencia responsable de mascotas	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	ACTIVIDAD REALIZADA POR ADMINISTRACION DIRECTA CON PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
		Campañas de adopción responsable de mascotas			Campañas de adopción responsable de mascotas	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	ACTIVIDAD REALIZADA POR ADMINISTRACION DIRECTA CON PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

		Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO	DETALLE
PROGRAMA DE CONTROL Y CIUDADO DE FAUNA URBANA	OBJETIVO 1 Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo la conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático	Control y gestión territorial de la fauna urbana en sus ámbitos de aplicación	# de Meses del control ejeculados / 12 Meses del control planificados*100	Recuperación de de fauna urbana en situación de calles	Control de fauna urbana en situación de calles para alenciones medicas, recurperación y esterilización para reinserción al medio	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	ACTIVIDAD REALIZADA POR ADMINISTRACION DIRECTA CON PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
		Campañas de esterilización de mascotas	# de animales esterilizados ejeculados / 600 animales esterilizados planificados*100	Campaña de esterilización masiva max de 600 animales (canino y felinos)	Campaña de esterilización masiva máx de 600 animales (canino y felinos)	73	321.7.3.06.07.01	Servicios Técnicos Especializados	$ 25,000.00			$ 25,000.00	Ejecución de campañas de esterilización masivas máx de 600 animales; Considerando que conforme al CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 020-2025-PS-GADMCLC se estableció un precio unitario por animal de $ 27,08 proyectando que en el 2026 costo de $ 33,00 por animal
		Conformación y fortalecimiento del sistema cantonal de gestión de riesgos	# de Activación de COE	Gestión y Control de Operación de la Gestión de Riesgos	Conformación y actualización de las mesas técnicas y miembros del COE	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	
	OBJETIVO 1: Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo la conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.	Plan cantonal multiamenazas de riesgos de desastres	Implementación del Plan Cantonal multiamenazas	Formulación de instrusmento técnico para atención de riesgos cantonal	Identificar lugares destinados para albergues, Zonas Seguras, Rutas de Evacuación, Señalización y adecuaciones para brindar un alojamiento seguro a las familias afectadas por eventos adversos	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	
					Plan Cantonal multiamenazas	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	
		Proyecto participación comunitaria para la resiliencia ante los riesgos de desastres	# de comites comunitarios implementados / # 4 comites comunitarios Planificados 2026	Restructuracion y formacion, capacitación de los Comites Comunitariode Gestión de Riesgos , en las zonas vulnerables y de alto riesgos ante eventos adversos	Capacitación a la ciudadania en la Gestión de Riesgos	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	
		Proyecto de monitoreo y respuesta ante desastres en virtud de la Ley Orgánica para la gestión de riesgos de desastres	# de eventos de riesgos generados / # de eventos de riesgos atendidos	Disponer de asistencia humanitaria para dotación a familias vulnerables por eventos de riesgos.	Suministro de KIT DE PRIMERA RESPUESTA HUMANITARIA (KPRH)	73	321.7.3.08.21.01	Egresos para Situaciones de Emergencia	$ 3,000.00			$ 3,000.00	Adquisición kit de limpieza y kit de aseo y de ornir, vitualles que serán entregados a los afectados por las emergencias y desastres ante eventos adversos.
		Proyecto construcción de infraestructura para mitigación de riesgos naturales	# de obras de mitigación de riesgos	Limpieza y Desasolve de rios y esteros en el cantón	Plan de limpieza y dasasolve de riesos y esterios en el cantón	73	321.7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	$ 1.00			$ 1.00	

	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C20	C3	PRESUPUESTO	DETALLE
PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL	OBJETIVO 1: Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo concienciá ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.	Regularización y control de minas y canteras en áridos y pétreos	# de permisos mineros solicitado / #de permisos mineros otorgados 2026 *100	Regularización de nuevas áreas de explotación de áridos y pétreos.	Regularización de áreas de explotación de áridos y pétreos.	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	
			# de areas mineras controladas / #de áreas mineras existentes 2026 *100	Control de las áreas de explotación de áridos y pétreos.	Control minero y ambiental de áreas de explotación de áridos y pétreos.	73	321.7.1.01	Remuneraciones Básicas	$ -			$ -	
			# de permisos solicitado / #de permisos otorgados 2026 *100	Control de las Libres Aprovechamiento	Gestión de Libres aprovechamiento del municipalidad	73	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoria	$ 1.00			$ 1.00	
		Proyecto de control de contaminación ambiental	# de tasa administrativas ambientales solicitadas / # tasa administrativas ambientales pagados 2026 *100	Cumplir con las obligaciones económicas por conceptos de pago de tazas administrativas ambientales conforme a los procesos de regularización y control ambiental de obras públicas.	Tazas administrativas ambientales y mineras	77	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Palentes	$ 1,000.00			$ 1,000.00	Pago de valor de tazas administrativas conforme a los procesos que se manejan durante el año en curso
			# Monitoreo 2026 ejecutado / 2 Monitoreo semestrales 2026*100	Ejecución del Plan de monitoreo Ambiental Relleno Sanitario / Celda de Emergencia 2026	Plan de monitoreo Ambiental Relleno Sanitario / Celda de Emergencia 2026	73	321.7.3.06.01	Consultoría, asesoría, e investigación especializada	$ 16,000.00			$ 16,000.00	Ejecución de Plan de Monitoreo en el Relleno Sanitario y Celda de Emergencia de agua, aire y suelo conforme normativa MAATE.
	PROGRAMA MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE RESIDUOS SÓLIDOS	OBJETIVO 1: Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo concienciá ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.	# de Meses del servicio ejecutados / 12 Meses del servicios planificados *100	Mantener de manera eficiente el servicios de barrido de calles durante el ejercicio 2026	Pago de horas extras a personal	71	321.71.05.09.01	Horas Extraordinarias y Suplementarias	$ 2,500.00			$ 2,500.00	Pago de horas extras del servicio de barrido de calles y mercado de fines de semana y feriados y festividades.
							321.7.1.02.03	Décimo tercer sueldo				$ 333.33	
							321.7.1.06.01	Aporte Patronal				$ 333.33	
					Pago de beneficios de Ley para pago de horas extras	71	321.71.06.02	Fondos de reserva	$ 1,000.00			$ 333.34	
													$ 844,148.20

GASTOS PROYECTO FINANCIAMIENTO EXTERNO BANCO DE DESARROLLO Y EMPRESA MANCOMUNADA TRÓPIGO HÚMEDO			
CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO	75	321.7.5.01.07.86	-
CENTRO FAENAMIENTO TRÓPICO HÚMEDO	78	321.7.8.01.04.02	45,119.09
TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS			$ 889,267.29

UNIDAD EJECUTORA	Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ing. Cesar Revelo

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Análisis de calidad de agua	Cantidad de insumos químicos para tratamiento de agua cruda	Cumplir con la Norma Técnica INEN 1108 para agua potable	Adquisición de insumos quimicos y reactivos orgánicos	73	330.7.3.08.19.01	Adquisición de insumos quimicos y orgánicos	x			$ 60,000.00
	OD4		Parámetros de control (físicos, químicos, microbiológicos y radiológicos)		Servicio de análisis de laboratorio	73	330.7.3.06.09.01	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	x			$ 18,000.00
	OD4		Cantidad de producto para desinfección		Adquisición de hipoclorito de sodio 10%	73	330.7.3.08.19.01	Adquisición de insumos quimicos y orgánicos	x			$ 20,000.00
	OD4		Cantidad de producto para desinfección		Adquisición de recargas de cloro gas	73	330.7.3.08.19.01	Adquisición de insumos quimicos y orgánicos		x		$ 11,000.00
	OD4	Pago de servicios básicos y vigilancia	Rondas de vigilancia en cada uno de los puntos de las plantas de tratamiento	Cumplir al 100% para precautelar los bienes institucionales	Servicio de seguridad y vigilancia para las plantas de tratamiento y captaciones	73	330.7.3.02.08.01	Servicio de seguridad y vigilancia		x		$ 54,000.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Item Presupuestario	Nombre del Item presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Pago de servicios básicos y vigilancia	% de facturas de electricidad pagadas en fecha.	Cumplir al 100% de facturas pagadas puntualmente y sin cortes de servicio	Pago de servicio de electricidad planta de potabilización	73	330.7.3.01.04	Energía eléctrica	x			$ 30,000.00
	OD4	Servicio de mantenimiento de planta potabilizadoras ,pozos y captaciones	valor de mantenimiento con proforma	Cumplir con el 100% de actividades de mantenimiento planificadas	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos y plantas de tratamiento en las parroquias.	73	330.7.3.04.04	Maquinarias y equipos		x		$ 15,000.00
	OD4		valor del servicio con proforma	Cumplir con el 100% de actividades de servicio planificado	Servicio de montaje y desmontaje de bombas de la captación de Rio Blanco y Rio Mache	73	330.7.3.04.04	Maquinarias y equipos		x		$ 10,000.00
	OD4		valor de bombas y motores a adquirir con proforma	Cumplir con el 100% de actividades planificadas para evitar interrupciones en el bombeo	Adquisición de bombas y motores	73	330.8.4.01.04.01	Maquinarias y equipos		x		$ 10,000.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Servicio de mantenimiento de planta potabilizadoras ,pozos y captaciones	% de áreas de maleza a limpiar según planificado	100% de áreas programadas limpias, plantas de tratamiento parroquias y puntos de bombeo.	Adquisición de agroquimicos	73	330.7.3.08.19.01	Adquisición de insumos quimicos y orgánicos	x			$ 1,000.00
	OD4		valor de mantenimiento con proforma	Cumplir con el 100% de actividades de mantenimiento planificadas	Mantenimiento de la infraestructura de la planta de tratamiento y captaciones cabecera cantonal.	73	330.7.3.04.17.01	Mantenimiento de la infraestructura de la planta de tratamiento y captaciones cabecera cantonal.		x		$ 40,000.00
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Permiso de funcionamiento de plantas de tratamiento del cantón La Concordia	Existen 4 plantas de tratamiento	cumplimiento de la normativa ARCSA en plantas de tratamiento.	Tasas	73	321,7.7.01.02.01	Tasas generales regulaciones ambientales			X	$ 1,000.00
	OD4	Mantenimiento de redes de distribución de agua potable	Conexiones domiciliaras	Cumplir con la mayoria de conexiones de agua potable en el cantón.	Adquisicion de materiales de plomeria	73	330.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	X			$ 10,000.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO	OD4	Sistema de comercializacion de agua potable	Informacion detallada de los consumos de agua potable, numero de usuarios, contartos , lecturas del cantón La Concordia.	Información exacta de los consumos de agua potable en el cantón La Concordia para su recaudación.	Asistecia y soporte del sistema comercial	73	330.7.3.07.01.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos			X	$ 8,000.00
			Actualización de las tarifas para los consumidores del servicio de agua potable de acuerdo a la normativa emitida por el ARCA	Actualización del estudio tarifario y plan de gradualidad para el cantón La Concordia	Consultoría para la actualización de pliego tarifario de la Ordenanza de Agua Potable y Alcantarillado	73	330.7.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	X			$ 7,000.00
			Control de consumo de agua	Cumplir con la mayoria de puesta de medidores en el cantón.	Adquisicion de micromedidores	73	330.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial		X		$ 20,000.00
SUMAN												$ 315,000.00

UNIDAD EJECUTORA	Registro de la Propiedad
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Ab. Coralia Andrade

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático.
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un modo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de gasto	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCI			PRESUPUESTO
									C1	C20	C3	
BUEN GOBIERNO	005	GESTIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD			ADQUISICIÓN DE SCANNER	73	341.8.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	-			-
			Número de empastados de documentación	100 empastados realizados	SERVICIO DE IMPRESIÓN INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, EMPASTADOS, SEÑALES ETICAS	73	341.7.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Camelización, Filmación e Imágenes Satelitales.		2,500.00		2,500.00
			Número de mobiliario adquirido	Compra de una silla y escritorio de oficina	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESCRITORIO,SILLA	84	341.8.4.01.03.01	Mobiliarios	1,500.00			1,500.00
			Número de compras de materiales de oficina	Una compra de materiales de oficina en el año	MATERIALES DE OFICINA	73	341.7.3.08.04	Materiales de oficina		1,000.00		1,000.00
			Número de equipos adquiridos	Compra de dos aires acondicionados	ADQUISICIÓN DE DOS AIRES ACONDICIONADOS	73	341.8.4.01.04.01	Maquinarias y equipos	3,000.00			3,000.00
			Número de extintores adquiridos	Compra de 3 extintores	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	73	341.7.3.14.04.01	Maquinarias y equipos		500.00		500.00
					SUMAN							8,500.00

Observación: Con MEMORANDO N° GADMCLC-RPYM/5.0/0210/2025, se procede a trasladar el presupuesto de la partida 341.8.4.01.07.01, denominada Equipos, Sistemas y Paquetse Informáticos para la adquisición de un scanner para el Registro de Propiedad y Mercantil La Concordia a la Dirección Administrativa con una asignación de $1,500.00 dólares americanos para ejecutarla en el primer cuatrimestre del POA-2026

UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Obras Públicas
EJERCICIO FISCAL	2026
RESPONSABLE DE LA UNIDAD	Arq. Robert Amijo A.

Objetivos PDOT	OD1	Proteger y asegurar la integridad de los ecosistemas del cantón, especialmente del su biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo conciencia ciudadana del cuidado la naturaleza y la lucha contra el cambio climático
	OD2	Diversificar la economía y generar condiciones que permitan posicionar al cantón como un nodo de servicios para la agroindustria sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y potenciando la agricultura familiar campesina.
	OD3	Promover la cohesión social, la construcción de relaciones equitativas y la reducción de las brechas de desigualdad, fortaleciendo la identidad cultural como eje del desarrollo humano en el cantón.
	OD4	Ordenar el territorio y el crecimiento urbanístico de forma sostenible, equitativa y segura, garantizando a sus habitantes el acceso a una vivienda digna, servicios básicos de calidad, equipamientos, espacio público y movilidad sostenible, en el marco de un hábitat saludable y resiliente.
	OD5	Liderar el desarrollo del cantón, implementando un gobierno de calidad, que planifica y gestiona de forma eficiente sus competencias, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los concordenses.

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración de proyecto para el asfaltado de calle O3 Roberto Estacio, desde la calle N16 Martha Roldós hasta la calle N6 Crisanto Vera	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños y presupuesto del proyecto de asfaltado de la calle O3 Roberto Estacio (desde la calle N16 Martha Roldós hasta la calle N6 Crisanto Vera).	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de asfaltado, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2028	Elaboración de proyecto para el asfaltado de calle O3 Roberto Estacio, desde la calle N16 Martha Roldós hasta la calle N6 Crisanto Vera	75	360.7.5.01.05.25	"Asfaltado calle O3 Roberto Estacio del tramo N16 Martha Roldós – N6 Crisanto Vera"	x			$ 1.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración de proyecto para apertura de la Av. Cesar Cueva Heredia tramo Av. S20 Walter Ocampo hasta la calle E28 Río Virgencita	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños y presupuesto del proyecto para abrir la Av. N27 Cesar Cueva Heredia tramo Av. S20 Walter Ocampo hasta la calle E28 Río Virgencita	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de apertura vial, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2027	Elaboración de proyecto para abrir la Av. N27 Cesar Cueva Heredia Av. S20 Walter Ocampo hasta la calle E28 Río Virgencita	75	360.7.5.01.05.28	"Apertura de la Av. N27 Cesar Cueva Heredia del tramo Av. S20 Walter Ocampo – calle E28 Río Virgencita"		x		$ 1.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración del proyecto para construcción de aceras y asfaltado de la calle S4 Amazonas desde la Av. S20 Walter Ocampo hasta la Av. N27 Cesar Cueva	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños y presupuesto del proyecto para construcción de aceras y asfaltado de la calle S4 Amazonas desde la Av. S20 Walter Ocampo hasta la Av. N27 Cesar Cueva	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción de aceras y asfaltado, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2028	Elaboración del proyecto para construcción de aceras y asfaltado de la calle S4 Amazonas desde la Av. S20 Walter Ocampo hasta la Av. N27 Cesar Cueva	75	360.7.5.01.05.16	Construcción aceras y asfaltado de la calle S4 Amazonas, tramo Av. S20 Walter Ocampo – Av. N27 César Cueva"		x		$ 1.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración del proyecto para la construcción de veredas en la Av. S20 Walter Ocampo en el tramo de la calle S4 Amazonas y veredas en la Av. S20 Walter Ocampo en el tramo de la calle S4 Amazonas y N27 Cesar Cueva	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto para la construcción de veredas en la Av. S20 Walter Ocampo en el tramo de la calle S4 Amazonas y N27 Cesar Cueva	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción de veredas, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2029	Elaboración del proyecto para la construcción de veredas en la Av. S20 Walter Ocampo en el tramo de la calle S4 Amazonas y N27 Cesar Cueva	75	360.7.5.01.05.17	"Construcción veredas en la Av. S20 Walter Ocampo del tramo S4 Amazonas – N27 César Cueva"	x			$ 55,000.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Elaboración del proyecto para la construcción de bordillos, veredas y asfaltados en la calle E21 Eduardo Ludeña en el tramo desde la Av. N21 Angel Alava y calle N5 Agustín Ocampo	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto para la construcción de bordillos, veredas y asfaltado en la calle E21 Eduardo Ludeña en el tramo desde la Av. N21 Angel Alava y calle N5 Agustín Ocampo	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyectoconstrucción de bordillos, veredas y asfaltado, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2030	Elaboración del proyecto para la construcción de bordillos, vereda y bacheo en la calle E21 Eduardo Ludeña en el tramo desde la Av. N21 Angel Alava y calle N5 Agustín Ocampo	75	360.7.5.01.05.18	"Construcción veredas, bordillos y bacheo calle E21 Eduardo Ludeña tramo Av. N21 Ángel Álava – calle N5 Agustín Ocampo"	x			$350,000.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo da	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto "Adoquina tu calle"	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados de tramos viales del proyecto adoquina tu calle	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños para el proyecto adoquina tu calle, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2031	Adquisición de adoquines previa elaboración de diseños y presupuesto de tramos viales deñ proyecto Adoquina tu calle	73	360.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministro para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	x			$100,000.00
Vida Activa y saludable	OD3	Proyecto de construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto de construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2030	Elaboración de proyecto para la construcción de graderíos, baterías sanitarias y cubiertas en canchas deportivas en los sectores: Nueva Concordia, Virgen del Cisne, San Carlos y Muñoz	75	360.7.5.01.07.02	"Construcción de graderíos, baterías sanitarias y cubiertas en canchas deportivas de los sectores Nueva Concordia,Virgen del Cisne, San Carlos y Muñoz			x	$200,000.00
Vida Activa y saludable	OD3	Proyecto de construcción de parques infantiles	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto de construcción de parques infantiles	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción de parques, con entrega final de todos los documentos aprobados y validados por las autoridades competentes antes del junio de 2031	Elaboración del proyecto para construcción de parques infantiles, en los sectores: Nueva Concordia, Virgen del Cisne, San Carlos y Muñoz	75	360.7.5.01.04.22	"Construcción de parques infantiles en los sectores: Nueva Concordia, Virgen del Cisne, San Carlos y Muñoz			x	$ 60,000.00
Proyecto espacios públicos y áreas verdes	OD4	Proyecto urbanismo táctico en barrios de La Concordia	Porcentaje de espacios públicos intervenidos con acciones de urbanismo táctico respecto al total planificado	Alcanzar por lo menos en 5 barrios del cantón La Concordia, con la recuperación de espacio público, mediante acciones de urbanismo táctico participativo y de bajo costo.	Compra de materiales para obras por administración directa / previa elaboración de información técnica que respalde la obra a ejecutar por administración directa	73	360.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministro para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	x			$136,065.45
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto de Mantenimiento vial rutinario	Porcentaje de vías en buen estado y equipos camineros con mantenimiento preventivo al día	Alcanzar el 85% del sistema vial y del parque caminero operativo y mantenido anualmente	Adquisición de Repuestos, Aceites y filtros para Mantenimiento Preventivo del Equipo Caminero	73	360.7.3.08.03.01	Lubricantes	x			$ 30,000.00
						73	360.7.3.08.13	Repuestos y accesorios				$ 20,000.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto de Mantenimiento vial rutinario	Porcentaje de equipos camineros con mantenimiento correctivo realizado y repuestos/accsorios adquiridos oportunamente.	Alcanzar el 90% de los equipos camineros con mantenimiento correctivo ejecutado y repuestos disponibles durante el año	Adquisición de Repuestos y Accesorios y Mantenimiento Correctivo del Equipo Caminero	73	360.7.3.04.04	Maquinarias y equipos	x			$ 20,000.00
							360.7.3.08.13	Repuestos y accesorios				$ 80,000.00

PROGRAMA PDOT	OBJETIVO PDOT	Proyecto	Indicadores	Meta	Actividades	Grupo de	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	C1	C2	C3	PRESUPUESTO
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto de Mantenimiento vial rutinario	Porcentaje de operatividad del parque caminero y de maquinaria pesada disponible y mantenida	Alcanzar el 100% de los equipos y maquinaria pesada operativos y mantenidos durante el año	Compra de maquinaria pesada	84	360.8.4.01.04.01	Maquinarias y equipos	x			$ 1.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto de Mantenimiento vial rutinario	Porcentaje de operatividad del parque caminero y maquinaria pesada con mantenimiento, repuestos y neumáticos disponibles	Alcanzar el 100% de equipos camineros y maquinaria pesada operativos, mantenidos y con repuestos/neumáticos disponibles durante el año	Adquisición de Neumáticos para el Equipo Caminero	73	360.7.3.08.13.01	Repuestos y accesorios	x			$ 30,000.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto de Mantenimiento vial rutinario	Porcentaje de maquinaria pesada y equipos camineros con combustible disponible	Alcanzar el 100% de los equipos y maquinaria con combustible disponible en todo momento	Servicio de Combustible de Maquinarias	73	360.7.3.02.55.01	Combustibles	x			$ 60,000.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto de Mantenimiento vial rutinario	Porcentaje de maquinaria alquilada disponible para operaciones	Alcanzar el 100% de la maquinaria alquilada disponible durante el período requerido	Alquiler de maquinaria	73	360.7.3.05.04	Maquinarias y equipos	x			$ 60,000.00
Movilidad Urbana y Sostenible	OD4	Proyecto Plan de Viviendas de interes social "La Concordia Renace"	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios técnicos, diseños detallados y presupuesto del proyecto de construcción de viviendas de interes social	Alcanzar el 100% de avance en la elaboración de estudios, diseños y presupuesto para el proyecto de construcción de viviendas de interes social "La Concordia	Elaboración de proyecto para la construcción de viviendas de interes social "La Concordia Renace" antes de junio 2027	73	360.7.5.01.07.74	Construcción casas de interés social	x			$150,000.00
					SUMAN							$ 1,351,069.45

LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA

Gastos Comunes de la entidad y Deuda Pública

Enero-diciembre 2026

Posicionamiento institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia

Posicionar la gestión que realiza el GAD Municipal del cantón La Concordia

No.	OBJETIVO	Cod. Ítem Presupeustario	Nombre del ítem presupuestario	PRESUPUESTO	
1	Comisiones bancarias	120.5.7.02.03	Comisiones bancarias	9,000.00	
2	Comisiones Por Recaudacion Servicio Recolección Desechos	510.5.7.01.99.01	Comisiones Por Recaudacion Servicio Recolección Desechos	8,400.00	98,400.000
2.1	Descuentos Pronto Pago En Recaudación Impuestos Prediales Urbanos Y Rurales	510.5.7.01.99.02	Descuentos Pronto Pago En Recaudación Impuestos Prediales Urbanos Y Rurales	90,000.00	
3	Devolución pagos en exceso, devolución de alcabalas, etc	510.5.7.02.19.01	Devolusión saldos no utilizados reintegro multas a intereses revocados pagos en exceso	35,000.00	
5	Intereses Crédito Contrato Complemenario alcantarillado cantón La Concordia	510.5.6.02.01.09	Intereses Crédito Contrato Complemenario Alcantarillado	33,868.25	
6	Interés Crédito Construcción Relleno Sanitario	510.5.6.02.01.11	Intereses Credito Construcción Relleno Sanitario	102,379.14	
7	Interés Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	510.5.6.02.01.12	Interés Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	166,116.16	458,304.52
8	Interés Crédito Obra Construcción Mercado Central	510.5.6.02.01.13	Interés Crédito Obra Construcción Mercado Central	144,774.39	
9	Interés Crédito Financiamiento Construcción Centro Faenamiento Trópico Húmedo	510.5.6.02.01.14	Interés Crédito Financiamiento Construcción Centro Faenamiento Trópico Húmedo	11,166.58	

No.	OBJETIVO	Cod. Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	PRESUPUESTO	
11	Amortización Crédito Contrato Complementario	510.9.6.02.01.08	Amortización Crédito Contrato Complementario	111,077.37	
12	Amortización Crédito Construcción Relleno Sanitario	510.9.6.02.01.10	Amortización Crédito Construcción Relleno Sanitario	220,902.14	
13	Amortización Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	510.9.6.02.01.11	Amortización Crédito Construcción Sistemas de AAPP y Alcantarillado Parroquias	105,649.58	674,718.36
14	Amortización Crédito Construcción Mercado	510.9.6.02.01.12	Amortización Crédito Construcción Mercado	223,928.41	
15	Amortización Crédito Construcción Centro Faenamiento	510.9.6.02.01.13	Amortización Crédito Construcción Centro Faenamiento	13,160.86	
16	Aporte Asociacion De Municipalidades del Ecuador	510.5.8.01.02.04	Aporte Asociacion De Municipalidades del Ecuador	30,000.00	
17	Aporte 5*Mil Gobienro Central	510.5.8.01.02.08	Aporte 5*Mil Gobienro Central	96,000.00	
18	Gastos remanentes Dinardap	510.5.7.02.19.01	Gastos remanentes Registro de la Propiedad	5,000.00	
			SUMAN (PARTIDAS DEUDA PÚBLICA)	1,406,422.88	

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0802-2025

La Concordia, 16 de septiembre de 2025

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Dir. Financiero.
Cc. Dir. Planificacion.
para su debida revision.

ASUNTO: Entrega de Masa Salarial 2026.

1. BASE LEGAL:

COOTAD

Artículo 215.- Presupuesto, *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.*
El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.
Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.
En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines."

Artículo 221.- Partes del presupuesto, *"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*
a) Ingresos;
b) Egresos; y,
e) Disposiciones generales.
El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.
El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales".

LOSEP

Artículo 56.- De la planificación institucional del talento humano, *"Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados (…) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo (…)"*

Artículo 58.- De los contratos de servicios ocasionales. - *"La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de*

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
15h30
18 SEP 2025
RECIBIDO
ALCALDÍA

1
Calle Eugenio Espejo y Carchi (Esquina)
022726813/022726281
La Concordia-Ecuador

Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.
La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo. (...)"

Artículo 104.- *"Principios de las remuneraciones del sector público. - Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración."*

Artículo 111.- *"Creación de cargo o aumento de remuneración. - En caso de creación de un nuevo cargo o de aumento de la remuneración de uno ya existente, tal creación y aumento se someterán a las normas presupuestarias vigentes sobre la materia."*

NORMAS DE CONTROL INTERNO

200-03 Políticas y prácticas de talento humano
"El control interno incluirá las políticas y prácticas necesarias para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia, eficiencia, oportunidad y vocación de servicio".

2. ANTECEDENTES:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, es una Institución de Derecho Público, creado mediante ley No. 2017-100, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 219, de 26 de noviembre de 2007, con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la Ley.

3. **ENTREGA:**

Se presenta en adjunto el Informe Técnico de la Propuesta de la Masa Salarial 2026, basado en el Plan de Talento Humano 2026, para su respectiva revisión y autorización, la misma que será parte de la proforma presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia. Adicionalmente las matrices de la masa salarial 2026.

Atentamente,

Mgst. Andrea Hernández Pasquel
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
AHP

Anexo: Informe Técnico de la Propuesta de Masa Salarial 2026
Matrices de masa salarial 2026

CONSOLIDADO MASA SALARIAL 2026

RELACION LABORAL	CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
LIBRE REMOCIÓN	354.765,69	531.931,03	886.696,71
LOSEP - NOMBRAMIENTO	446.524,10	380.601,12	827.125,22
CODIGO DE TRABAJO	499.668,17	900.402,70	1.400.070,87
LOSEP - PROVISIONALES	41.375,30	8.600,54	49.975,84
TOTAL 1	**1.342.333,26**	**1.821.535,38**	**3.163.868,64**
OCASIONALES	212.216,66	339.342,28	551.558,94
TOTAL GENERAL	**1.554.549,92**	**2.160.877,66**	**3.715.427,58**

DirecciónTalento Humano

INFORME TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE MASA SALARIAL 2026

Fecha: 16 de septiembre de 2026

Dando cumplimiento al Artículo 56 de la LOSEP y Artículo 139 del Reglamento a la LOSEP, que indica que las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados, se entrega la presente propuesta de Planificación del Talento Humano del GADMCLC para el año 2026.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 06 de agosto de 2025, mediante circular No. GADMCLC.TH/1.0/020-2025, la Dirección de Talento Humano solicitó a todas las Direcciones y Jefaturas los informes para los contratos ocasionales del 2026, con su justificación respectiva, los cuales respondieron conforme la necesidad de cada área.

1.2. Conforme a la Planificación de Talento Humano 2026 se realizó el análisis de los puestos que se encuentran en el GADMCLC, con ello se presenta la propuesta de masa salarial 2026.

2. BASE LEGAL

2.1. Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

2.2. Que, el artículo 229 de la Constitución de la República establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;

2.3. Que, el Art. 238 de la Constitución de la República consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

2.4. Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

2.5. Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en lo referente a la Autonomía expresa, que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

2.6. Que, el Art. 53 del mismo cuerpo legal, determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

2.7. Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización establece que es atribución del Alcalde: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal";

2.8. Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establece la Ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera, escalafón y remuneraciones, aplicados a su propias y particulares realidades locales y financieras".

2.9. Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público en cuanto a las Competencias del Ministerio de Relaciones Laborales en su último inciso expresa: Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativas, orgánicas, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.

2.10. Que, el Art. 52, literal b, de la LOSEP de las atribuciones y responsabilidades de los responsables de las unidades de Administración del Talento Humano in-

dica: Elaborar los proyectos de estatutos, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano, así mismo en el literal h, Estructurar la planificación anual del talento humano institucional.

2.11. Que, el Art. 56 del mismo cuerpo legal en el inciso primero en cuanto a la Planificación del Talento Humano indica que las unidades de talento humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados, y en el inciso cuarto indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

2.12. Que, el Art. 142 del Reglamento General a la LOSEP determina los efectos de la planificación del talento humano donde las UATH pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica. Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Conforme la información remitida a la Dirección de Talento Humano, se presenta la siguiente propuesta de Masa Salarial para el año 2026:

A) LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:

Dando cumplimiento a la Ordenanza No. GADMCLC-CM2025-286 de fecha 22 de febrero de 2025, de la primera reforma a la Ordenanza de clasificación de puestos y escala de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, se establece que los puestos de Libre Nombramiento y remoción Directivo 2 la remuneración es de USD$ 1.420,00 Dólares de los Estados Unidos de América, así tenemos:

No.	Apellidos y Nombres	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
114	ALCALDÍA			
1	ALCALDESA DEL CANTON	NJS	14	4.463,00
114	CONCEJO MUNICIPAL			
2	CONCEJAL	NJS	13	2.231,50
3	CONCEJAL	NJS	13	2.231,50
4	CONCEJAL	NJS	13	2.231,50

5	CONCEJAL	NJS	13	2.231,50
6	CONCEJAL RURAL	NJS	13	2.231,50

341	**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**			
7	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	NJS	12	2.190,00

LIBRE REMOCIÓN				
No.	**Apellidos y Nombres**	**GRUPO OCUPACIONAL**	**GRADO**	**RMU**
110	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**			
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NJS	11	2.115,00
2	SUBRIRECCIÓN DE BIENES BODEGA Y SEGUROS	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**3.535,00**
110	**INTENDECIA DE CONTROL**			
3	INTENDENTE DE CONTROL	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**1.420,00**
110	**JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS**			
4	JEFE DE COMPRAS PUBLICAS	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**1.420,00**
120	**DIRECCIÓN FINANCIERA**			
5	DIRECTOR FINANCIERO	NJS	11	2.115,00
6	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	SP6 ECP	10	1.420,00
7	TESORERO	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**4.955,00**
113	**JEFATURAE DE COMUNICACIÓN**			
8	JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**1.420,00**
114	**COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**			
9	COORDINADOR DE GESTION INSTITUCIONAL	NJS	11	2.115,00
10	SUBCOORDINADOR DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**3.535,00**

112	**PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL**			
11	PROCURADOR SÍNDICO	NJS	11	2.115,00
	TOTAL			**2.115,00**
114	**SECRETARÍA GENERAL**			
12	SECRETARIO GENERAL	NJS	11	2.115,00
	TOTAL			**2.115,00**
111	**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**			
13	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	NJS	11	2.115,00
	TOTAL			**2.115,00**
321	**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS**			
14	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	NJS	11	2.115,00
15	SUBDIRECTOR DE HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**3.535,00**
330	**JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**			
16	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**1.420,00**
360	**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**			
17	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	NJS	11	2.115,00
18	SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÒN	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**3.535,00**
310	**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL**			
19	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NJS	11	2.115,00
20	SUBDIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS	SP6 ECP	10	1.420,00
	TOTAL			**3.535,00**
210	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**			
21	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	NJS	11	2.115,00
	TOTAL			**2.115,00**
114	**ALCALDIA**			
22	ASESOR	NJS	11	2.115,00
	TOTAL			**2.115,00**

B) NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Se indica los siguientes puestos quedan con nombramiento provisional:

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES				
No.	**Denominación del Puesto**	**GRUPO OCUPACIONAL**	**GRADO**	**RMU**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
1	JEFE DE SERVICIOS GENERALES (SENTENCIA JUEZ)	SP6 ECP	9	1.412,00
ALCALDIA				
2	SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA	SP5 EP	8	1.212,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN				
3	RECAUDADOR (SENTENCIA JUEZ)	SP1 A	1	527,00

C) NOMBRAMIENTO PERMANENTE

Conforme la plantilla actual se presenta la masa salarial de los funcionarios de Nombramiento permanente, con los cambios de denominación y remuneración:

NOMBRAMIENTOS PERMANENTES				
No.	**DENOMINACIÓN**	**GRUPO OCUPACIONAL/ROL**	**GRADO**	**RMU**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
1	ANALISTA ADMINISTRATIVA	SP4 EP	7	1.086,00
2	ANALISTA DE ADQUISICIONES	SP4 EP	7	1.086,00
3	TECNICO DE CONTROL DE BIENES	SP4 A	4	733,00
4	ASISTENTE DE COMISARIA	SP3 A	3	675,00
5	ASISTENTE DE BODEGA	SP2 A	2	622,00
COMPRAS PÚBLICAS				
6	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	SP4 A	4	733,00
DIRECCIÓN FINANCIERA				
7	ANALISTA DE PRESUPUESTO	SP2 EP	6	901,00
8	CONTROL PREVIO	SP1 EPA	5	817,00
9	ASISTENTE FINANCIERA 1	SP3 A	3	675,00
	CONTABILIDAD			
10	CONTADORA	SP6 ECP	9	1.412,00
	TESORERÍA			

11	RECAUDADOR DE VENTANILLA	SP2 A	2	622,00
12	RECAUDADOR	SP2 A	2	622,00
	RENTAS			
13	JEFA DE RENTAS	SP6 ECP	9	1.412,00
14	ASISTENTE DE RENTAS	SP3 A	3	675,00
PROCURADURÍA SÍNDICA				
15	ABOGADO	SP6 ECP	9	1.412,00
16	ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA	SP2 A	2	622,00
COORDINACION DE GESTION INSTITUCIONAL				
17	ABOGADO INSTRUCTOR	SP4 EP	7	1.086,00
SECRETARÍA GENERAL				
18	ANALISTA DE DOCUMENTACION	SP5 EP	8	1.212,00
19	ASISTENTE DE SECRETARIA DE CONCEJO	SP3 A	3	675,00
20	ASISTENTE DE COMISIONES	SP3 A	3	675,00
21	RECEPCIONISTA	SP2 A	2	622,00
COMUNICACIÓN SOCIAL				
22	ANALISTA DE COMUNICACIÓN	SP1 EPA	5	817,00
23	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN 2	SP2 A	2	622,00
24	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN 2	SP2 A	2	622,00
25	TÉCNICO DE DISEÑO	SP4 A	4	733,00
GESTIÓN TECNOLÓGICA				
26	JEFE DE GESTION TECNOLOGICA	SP6 ECP	9	1.412,00
27	PROGRAMADOR	SP1 EPA	5	817,00
28	TECNICO DE SOPORTE	SP3 A	3	675,00
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO				
29	ASISTENTE TECNICA DE TTHH	SP3 A	3	675,00
30	TÉCNICO DE NOMINA Y ESTADISTICA	SP4 A	4	733,00
31	ANALISTA	SP2 EP	6	901,00
32	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	SP3 A	3	675,00
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
33	TRABAJADORA SOCIAL	SP2 EP	6	901,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS				
34	TECNICO DE SERVICIOS AMBIENTALES	SP4 A	4	733,00

35	ASISTENTE DE GESTION AMBIENTAL	SP2 A	2	622,00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
36	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	SP2 A	2	622,00
INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA				
37	JEFE DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA	SP6 ECP	9	1.412,00
38	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL	SP3 A	3	675,00
FISCALIZACIÓN				
39	OFICINISTA	SP2 A	2	622,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN				
40	ASISTENTE DE PLANIFICACION	SP3 A	3	675,00
41	PLANIFICADOR DE PROYECTOS	SP5 EP	8	1.212,00
42	ANALISTA TÉCNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP5 EP	8	1.212,00
43	ANALISTA TÉCNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP5 EP	8	1.212,00
44	TOPOGRAFO	SP2 EP	6	901,00
45	EVALUADOR DE COSTOS	SP5 EP	8	1.212,00
46	RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP8 EP	14	1.760,00
47	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	SP2 A	2	622,00
AVALUOS Y CATASTROS				
48	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	SP4 A	4	733,00
49	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	SP4 A	4	733,00
50	ASISTENTE DE AVALUOS	SP3 A	3	675,00
51	DIGITADOR	SP2 A	2	622,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL				
52	JEFA DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTE	SP6 ECP	9	1.412,00
53	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SP2 EP	6	901,00
54	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	SP2 A	2	622,00
55	TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SP4 A	4	733,00
UAAPYA				

56	INSPECTOR DE OPERACIONES 1	SP1 EPA	5	817,00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
57	TECNICO DE INSCRIPCIONES	SP1 EPA	5	817,00
58	TECNICO REVISOR	SP3 A	3	675,00
59	TÉCNICO CERTIFICADOR	SP4 A	4	733,00
60	ANALISTA DE TRANSPORTE	SP2 EP	6	901,00

D) CONTRATOS OCASIONALES

De acuerdo a los informes de cada una de las áreas se presenta la plantilla de puestos ocasionales para el año 2026:

CONTRATO OCASIONAL 2026				
No.	**Denominación del Puesto**	**Grupo Ocupacional**	**Grado**	**RMU**
COMUNICACIÓN SOCIAL				
1	TECNICO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKETING	SP1 EPA	5	817,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA				
2	ADMINISTRADOR DE MERCADO	SP4 EP	7	1.086,00
3	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	SPA4	4	733,00
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527,00
COMPRAS PÚBLICAS				
5	ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS	SPA4	3	675,00
DIRECCIÓN FINANCIERA				
6	ANALISTA DE COACTIVAS	SP4 EP	7	1.086,00
7	ANALISTA FINANCIERO	SP2 EP	6	901,00
8	NOTIFICADOR	SPA2	2	622,00
9	ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO	SPA1	1	527,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
10	ABOGADO DE LEGALIZACIÓN	SP4 EP	7	1.086,00
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527,00
12	ANALISTA DE COOPERACIÓN Y FINACIAMIENTO	SP4 EP	7	1.086,00
13	INSPECTOR DE CONTROL TERRITORIAL	SP4 EP	7	1.086,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS				
14	MEDICO VETERINARIO	SP4 EP	7	1.086,00
15	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SP1 EPA	5	817,00

16	ANALISTA DE FAUNA URBANA	SP4 EP	7	1.086,00
17	ASISTENTE DE FAUNA URBANA	SPA2	2	622,00
18	ANALISTA DE ARIDOS Y PE-TREOS	SP4 EP	7	1.086,00
UAAPYA				
19	TÉCNICO DE CALIDAD DE AGUA	SP1 EPA	5	817,00
20	ANALISTA TÉCNICO DE AGUA	SP4 EP	7	1.086,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
21	GESTOR DE OBRAS PÚBLICAS	SP5 EP	8	1.212,00
22	ANALISTA DE PROYECTOS	SP4 EP	7	1.086,00
23	ANALISTA DE OBRAS	SP4 EP	7	1.086,00
ALCALDIA				
24	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527,00
DIRECCION DE TALENTO HUMANO				
25	MEDICO OCUPACIONAL	SP4 EP	7	1.086,00
26	GESTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SP4 EP	7	1.086,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL				
27	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527,00
28	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527,00
29	TÉCNICO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SPA4	4	733,00
30	TERAPISTA FISICO	SPA4	4	733,00
31	TERAPISTA DE LENGUAJE	SPA4	4	733,00
32	TERAPISTA FISICA	SPA4	4	733,00
33	PSICOLOGA	SPA4	4	733,00
34	TALLERISTAS	SPA1	1	527,00
35	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA2	2	622,00
36	TALLERISTAS	SPA1	1	527,00
PROCURADURÍA SÍNDICA				
37	ABOGADO DE PROCURADURIA SINDICA	SP5 EP	8	1.212,00
38	ABOGADO DE PROCURADURIA SINDICA	SP5 EP	8	1.212,00
39	ABOGADO DE PROCURADURIA SINDICA	SP5 EP	8	1.212,00
GESTIÓN TECNOLÓGICA				
40	ASISTENTE DE SOPORTE 1	SPA1	1	527,00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
41	GESTIÓN DOCUMENTAL	SPA1	1	527,00
42	ASISTENTE DE SOPORTE 2	SPA2	2	622,00

E) CÓDIGO DE TRABAJO

En la masa de Código de trabajo se incluyen los tres operadores de las parroquias de Las Villegas, Plan Piloto y Monterrey, por las competencias de Agua Potable en parroquias asumidas. Adicionalmente el considerar el aumento a $480,00 Dólares de los Estados Unidos de América para el salario básico unificado para el 2026, de existir variación se deberá realizar una reforma.

CODIGO DE TRABAJO		
No.	**CARGO**	**SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL**
DIRECCION ADMINISTRATIVA		
1	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	486,00
2	CHOFER	540,00
3	CHOFER	540,00
4	CHOFER	540,00
5	CHOFER	540,00
6	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	540,00
7	CHOFER MUNICIPAL	581,00
8	CHOFER	581,00
9	CHOFER	540,00
10	AUXILIAR DE SERVICIOS	515,00
11	AUXILIAR DE ARCHIVO	515,00
12	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00
13	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	486,00
14	AYUDANTE DE BODEGA	486,00

15	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	748,00
16	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	600,00
17	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00
18	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00
19	INSPECTOR DE SEGURIDAD	758,00
20	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	527,00
SEGURIDAD CIUDADANA		
21	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
22	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
23	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
24	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
25	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
26	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
27	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
28	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
29	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
30	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642,00
31	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
32	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642,00
33	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
34	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
35	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
36	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
37	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642,00
38	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
39	POLICÍA MUNICIPAL	581,00

40	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642,00
41	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
42	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
43	POLICÍA MUNICIPAL	581,00
44	POLICIA MUNICIPAL	581,00
45	POLICIA MUNICIPAL	581,00
46	POLICIA MUNICIPAL	581,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL		
47	OBRERO	486,00
48	OBRERO	486,00
49	OBRERO	486,00
50	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTA	486,00
51	JARDINERO	486,00
52	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00
53	ASEADOR DE CALLES	486,00
54	ASEADOR DE CALLES	486,00
55	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	486,00
56	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	486,00
57	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO 1	542,00
58	GUARDABOSQUES 2	817,00
59	GUARDABOSQUE 1	675,00
60	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	486,00

61	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO 2	690,00
62	OBRERO	486,00
63	OBRERO	486,00
64	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	486,00
65	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	590,00
66	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00
67	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00
68	AUXILIAR DE ARCHIVO	486,00
69	OBRERO	486,00
70	JARDINERO	486,00
71	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	486,00
72	OBRERO	486,00
73	ASEADOR DE CALLES	486,00
74	ASEADOR DE CALLES	486,00
75	ASEADOR DE CALLES	486,00
76	ASEADOR DE CALLES	486,00
77	ASEADOR DE CALLES	486,00
78	AUXILIAR DE ARCHIVO	515,00
79	OBRERO	486,00
80	OBRERO	486,00
81	ASEADOR DE CALLES	486,00
82	ASEADOR DE CALLES	486,00
83	ASEADOR DE CALLES	486,00
84	ASEADOR DE CALLES	486,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
85	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615,00

86	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615,00
87	ADENDA A OPERADOR	615,00
88	ADENDA A OPERADOR	615,00
89	OBRERO	486,00
90	AYUDANTE DE CUADRILLA	486,00
91	OBRERO	486,00
No.	**CARGO**	**SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
92	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615,00
93	OBRERO	486,00
94	CHÓFER DE VOLQUETA	590,00
95	AYUDANTE DE CUADRILLA	486,00
96	AYUDANTE DE CUADRILLA	486,00
97	OBRERO	486,00
98	AYUDANTE DE CAMPO	486,00
99	CHÓFER DE VOLQUETA	590,00
100	CHÓFER DE VOLQUETA	590,00
101	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	687,00
102	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	687,00
103	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	750,00
104	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	590,00
105	CHOFER MUNICIPAL	540,00
106	OBRERO	486,00
107	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	590,00

108	TECNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	855,00
109	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	590,00
JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
110	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	486,00
111	AYUDANTE DE CAMPO	486,00
112	CHOFER	540,00
113	OBRERO	486,00
114	AYUDANTE DE CAMPO	486,00
115	AUXILIAR DE ARCHIVO/ADENDA A CONTRATO	515,00
116	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	486,00
117	INSPECTOR - NOTIFICADOR/ADENDA A CONTRATO	515,00
118	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	486,00
119	OBRERO	486,00
120	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	486,00
121	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	486,00
122	OPERADOR	515,00
123	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	486,00
124	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590,00
125	CHOFER	540,00
126	AYUDANTE DE CAMPO	486,00
127	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	486,00
128	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	486,00
129	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00

130	OPERADOR DE DISTRIBUCION DE AGUA	486,00
131	OPERADOR DE DISTRIBUCION DE AGUA	486,00
132	OPERADOR DE DISTRIBUCION DE AGUA	486,00
133	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00
134	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AVALUOS Y CATASTROS		
135	AUXILIAR DE ARCHIVO	542,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
136	AUXILIAR DE SERVICIOS	486,00

4. CONCLUSIONES:

Conforme lo expuesto en el punto 3 se presenta el total de la masa salarial 2026:

CONSOLIDADO MASA SALARIAL 2026

RELACION LABORAL	CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
LIBRE REMOCIÓN	354.765,69	531.931,03	886.696,71
LOSEP - NOMBRAMIENTO	446.524,10	380.601,12	827.125,22
CODIGO DE TRABAJO	499.668,17	900.402,70	1.400.070,87
LOSEP - PROVISIONALES	41.375,30	8.600,54	49.975,84
TOTAL 1	**1.342.333,26**	**1.821.535,38**	**3.163.868,64**
OCASIONALES	212.216,66	339.342,28	551.558,94
TOTAL GENERAL	**1.554.549,92**	**2.160.877,66**	**3.715.427,58**

Particular que remito para que sea revisado y aprobado por la máxima autoridad y continuar con el proceso administrativo respectivo.

Atentamente,

Mgst. Andrea Hernández Pasquel
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA CONCORDIA

Anexo: matrices de masa salarial 2026

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026													
LIBRE REMOCIÓN													
FUNCIÓN	PARTIDA	Apellidos y Nombres	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
110	5.1.01.05	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA											
		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		SUBDIRECTOR BIENES BODEGA Y SEGUROS	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43		22,350.59
		TOTAL			**3,535.00**		**42,420.00**	**4,941.93**	**3,535.00**	**972.00**	**3,533.59**	**-**	**55,402.52**
117	5.1.01.05	INTENDENCIA DE CONTROL											
		INTENDENTE DE CONTROL	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
		TOTAL			**1,420.00**		**17,040.00**	**1,985.16**	**1,420.00**	**486.00**	**1,419.43**	**-**	**22,350.59**
118	5.1.01.05	JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS											
		JEFE DE COMPRAS PUBLICAS	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43		22,350.59
		TOTAL			**1,420.00**		**17,040.00**	**1,985.16**	**1,420.00**	**486.00**	**1,419.43**	**-**	**22,350.59**
120	5.1.01.05	DIRECCIÓN FINANCIERA											
		DIRECTOR FINANCIERO	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
		TESORERO	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
		TOTAL			**4,955.00**		**59,460.00**	**6,927.09**	**4,955.00**	**1,458.00**	**4,953.02**	**-**	**77,753.11**
113	5.1.01.05	JEFATURA DE COMUNICACIÓN											
		JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
		TOTAL			**1,420.00**		**17,040.00**	**1,985.16**	**1,420.00**	**486.00**	**1,419.43**	-	**22,350.59**
115	5.1.01.05	COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL											
		COORDINADOR DE GESTION INSTITUCIONAL	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		SUBCOORDINADOR DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43		22,350.59
		TOTAL			**3,535.00**		**42,420.00**	**4,941.93**	**3,535.00**	**972.00**	**3,533.59**	**-**	**55,402.52**
112	5.1.01.05	PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL											
		PROCURADOR SÍNDICO	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		TOTAL			**2,115.00**		**25,380.00**	**2,956.77**	**2,115.00**	**486.00**	**2,114.15**	**-**	**33,051.92**
119	5.1.01.05	SECRETARÍA GENERAL											
		SECRETARIO GENERAL	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		TOTAL			**2,115.00**		**25,380.00**	**2,956.77**	**2,115.00**	**486.00**	**2,114.15**	**-**	**33,051.92**
111	5.1.01.05	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO											
		DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		TOTAL			2,115.00		25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
321	7.1.01.05	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS											
		DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		SUBDIRECTOR DE HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
		TOTAL			**3,535.00**		**42,420.00**	**4,941.93**	**3,535.00**	**972.00**	**3,533.59**	**-**	**55,402.52**

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026													
LIBRE REMOCIÓN													
FUNCIÓN	PARTIDA	Apellidos y Nombres	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
330	7.1.01.05	JEFATURA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
		JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43		22,350.59
		TOTAL			1,420.00		17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59 *
360	7.1.01.05	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS											
		DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
		TOTAL			3,535.00		42,420.00	4,941.93	3,535.00	972.00	3,533.59	-	55,402.52 *
310	7.1.01.05	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL											
		DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		SUBDIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS	SP6 ECP	10	1,420.00	12	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
		TOTAL			3,535.00		42,420.00	4,941.93	3,535.00	972.00	3,533.59	-	55,402.52 *
210	7.1.01.05	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL											
		DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		TOTAL			2,115.00		25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92 *
114	5.1.01.05	ALCALDIA											
		ASESOR	NJS	11	2,115.00	12	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
		TOTAL			2,115.00		25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92 *
PUESTOS A PLAZO FIJO													
FUNCIÓN	PARTIDA	Apellidos y Nombres	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
114	5.1.01.05	ALCALDÍA											
		ALCALDESA DEL CANTON	NJS	14	4,463.00	12	53,556.00	6,239.27	4,091.08	486.00	4,461.21	-	68,833.57
							53,556.00	6,239.27	4,091.08	486.00	4,461.21	-	68,833.57
114	5.1.01.05	CONCEJO MUNICIPAL											
		CONCEJAL	NJS	13	2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	486.00	2,230.61	-	34,845.74
		CONCEJAL	NJS	13	2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	486.00	2,230.61	-	34,845.74
		CONCEJAL	NJS	13	2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	486.00	2,230.61	-	34,845.74
		CONCEJAL	NJS	13	2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	486.00	2,230.61	-	34,845.74
		CONCEJAL RURAL	NJS	13	2,231.50	12	26,778.00	3,119.64	2,231.50	486.00	2,230.61	-	34,845.74
		TOTAL					187,446.00	21,837.46	15,248.58	2,916.00	15,614.25	-	174,228.72
341	7.1.01.05	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL											
		REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	NJS	12	2,190.00	12	26,280.00	3,061.62	2,190.00	486.00	2,189.12	-	34,206.74
		TOTAL					26,280.00	3,061.62	2,190.00	486.00	2,189.12	-	34,206.74
TOTAL		TOTAL					637,926.00	74,318.38	52,788.58	13,122.00	53,139.24	-	886,696.71

AREA	RMU	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	3,535.00	42,420.00	4,941.93	3,535.00	972.00	3,533.59	-	55,402.52
SEGURIDAD CIUDADANA	1,420.00	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
COMPRAS PÚBLICAS	1,420.00	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
DIRECCIÓN FINANCIERA	4,955.00	59,460.00	6,927.09	4,955.00	1,458.00	4,953.02	-	77,753.11
COMUNICACIÓN	1,420.00	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
COORDINACION DE GESTION INSTITUCIONAL	3,535.00	42,420.00	4,941.93	3,535.00	972.00	3,533.59	-	55,402.52
PRCURADURIA SINDICA	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
SECRETARIA GENERAL	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
TALENTO HUMANO	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
TOTAL	**22,630.00**	**271,560.00**	**31,636.74**	**22,630.00**	**6,318.00**	**22,620.95**		**354,765.69**
GESTION AMBIENTAL	3,535.00	42,420.00	4,941.93	3,535.00	972.00	3,533.59	-	55,402.52
UAAPYA	1,420.00	17,040.00	1,985.16	1,420.00	486.00	1,419.43	-	22,350.59
OBRAS PUBLICAS	3,535.00	42,420.00	4,941.93	3,535.00	972.00	3,533.59	-	55,402.52
PLANIFICACIÓN	3,535.00	42,420.00	4,941.93	3,535.00	972.00	3,533.59	-	55,402.52
EQUIDAD Y GÉNERO	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
ALCALDÍA (asesor)	2,115.00	25,380.00	2,956.77	2,115.00	486.00	2,114.15	-	33,051.92
ALCALDE Y CONCEJO	-	187,446.00	21,837.46	15,248.58	2,916.00	15,614.25	-	243,062.29
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	-	26,280.00	3,061.62	2,190.00	486.00	2,189.12	-	34,206.74
TOTAL	**16,255.00**	**408,786.00**	**47,623.57**	**33,693.58**	**7,776.00**	**34,051.87**	-	**531,931.03**
	17,675.00	**425,826.00**	**79,260.31**	**35,113.58**	**8,262.00**	**35,471.31**	-	**886,696.71**

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

FUNCIÓN	No.	Apellidos y Nombres	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
110				DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA										
	1	VERDESOTO CEVALLOS KAREN GABRIELA	JEFE DE SERVICIOS GENERALES (SENTENCIA JUEZ)	SP6 ECP	9	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	486.00	1,411.44	-	22,227.41
				TOTAL				**16,944.00**	**1,973.98**	**1,412.00**	**486.00**	**1,411.44**	**-**	**22,227.41**
114				ALCALDIA										
	2	PINARGOTE DAU KATHERINE VICTORIA	SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52	-	19,147.89
				TOTAL				**14,544.00**	**1,694.38**	**1,212.00**	**486.00**	**1,211.52**	**-**	**19,147.89**
310				DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN										
	3	JUAN CARLOS VILLAVICENCIO	RECAUDADOR (SENTENCIA JUEZ)	SP1 A	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79		8,600.54
				TOTAL				**6,324.00**	**736.75**	**527.00**	**486.00**	**526.79**	**-**	**8,600.54**
			TOTAL										TOTAL	49,975.84

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13°	14°	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	16,944.00	1,973.98	1,412.00	486.00	1,411.44	-	22,227.41
ALCALDIA	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52	-	19,147.89
TALENTO HUMANO	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	31,488.00	3,668.35	2,624.00	972.00	2,622.95	-	41,375.30
GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	-	-	-	-	-	-	-
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54
TOTAL	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54
TOTALES	37,812.00	4,405.10	3,151.00	1,458.00	3,149.74	-	49,975.84

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

NOMBRAMIENTOS PERMANENTES

No.	Apellidos y Nombres	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA													
1	AGILA SONGOR YONI MARGOT	ANALISTA ADMINISTRATIVA	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
2	GAVILANEZ GONZALEZ LILIAN MAGALY	ANALISTA DE ADQUISICIONES	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
3	RIVAS VERA MANUEL FABIAN	TECNICO DE CONTROL DE BIENES	SP4 A	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71	-	11,772.44
5	SARCO SOLORZANO PABLO ENRIQUE	ASISTENTE DE BODEGA	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
TOTAL					**3,527.00**		**42,324.00**	**4,930.75**	**3,527.00**	**1,944.00**	**3,525.59**	**-**	**56,251.34**
SEGURIDAD CIUDADANA													
4	ELIZALDE ELIZALDE PAULINA DEL CARMEN	ASISTENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
TOTAL					**675.00**		**8,100.00**	**943.65**	**675.00**	**486.00**	**674.73**	**-**	**10,879.38**
COMPRAS PÚBLICAS													
6	QUINTEROS PINCAY DIANA ELIZABETH	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	SP4 A	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71	-	11,772.44
TOTAL					**733.00**		**8,796.00**	**1,024.73**	**733.00**	**486.00**	**732.71**	**-**	**11,772.44**
DIRECCIÓN FINANCIERA													
7	TARIRA DUARTE JENNY VANESSA	ANALISTA DE PRESUPUESTO	SP2 EP	6	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	486.00	900.64	-	14,359.24
8	CALVA MOYA MARIA BEATRIZ	CONTROL PREVIO	SP1 EPA	5	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67	-	13,065.84
9	URREGO AJILA MERCY ODILA	ASISTENTE FINANCIERA 1	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
CONTABILIDAD													
10	TOAPANTA YAMBERLA LAURA ALEXANDRA	CONTADORA	SP6 ECP	9	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	486.00	1,411.44	-	22,227.41
TESORERÍA													
11	UZHO AYO MARCO VINICIO	RECAUDADOR DE VENTANILLA	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
12	VALLE AJILA JONATHAN ALEXANDER	RECAUDADOR	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
RENTAS													
13	RODRIGUEZ BENAVIDES CAROLA MONSERRATE	JEFA DE RENTAS	SP6 ECP	9	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	486.00	1,411.44	-	22,227.41
14	CASANOVA POLANCO WILDER MANUEL	ASISTENTE DE RENTAS	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
TOTAL					**7,136.00**		**85,632.00**	**9,976.13**	**7,136.00**	**3,888.00**	**7,133.15**	**-**	**113,765.27**
PROCURADURÍA SÍNDICA													
15	LARA ORTIZ FRANCISCO ALFREDO	ABOGADO	SP6 ECP	9	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	486.00	1,411.44	-	22,227.41
16	SANCHEZ BRIONES CARMEN AUXILIA	ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
TOTAL					**2,034.00**		**24,408.00**	**2,843.53**	**2,034.00**	**972.00**	**2,033.19**	**-**	**32,290.72**

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

NOMBRAMIENTOS PERMANENTES

No.	Apellidos y Nombres	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
COORDINACION DE GESTION INSTITUCIONAL													
17	CASANOVA ZAMBRANO JUVER EDUARDO	ABOGADO INSTRUCTOR	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
TOTAL					**1,086.00**		**13,032.00**	**1,518.23**	**1,086.00**	**486.00**	**1,085.57**	**-**	**17,207.79**
SECRETARÍA GENERAL													
18	ANDRADE ESPINAR XIOMARA MARICELA	ANALISTA DE DOCUMENTACION	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52	-	19,147.89
19	MENDOZA ANDRADE SANDRA JADIRA	ASISTENTE DE SECRETARIA DE CONCEJO	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
20	BENAVIDEZ MENDOZA MARIA JOSÈ	ASISTENTE DE COMISIONES	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
21	HARO HARO GLADYS PATRICIA	RECEPCIONISTA	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
TOTAL					**3,184.00**		**38,208.00**	**4,451.23**	**3,184.00**	**1,944.00**	**3,182.73**	**-**	**50,969.96**
COMUNICACIÓN SOCIAL													
22	ZAMBRANO AYALA ANDREA ESTEFANIA	ANALISTA DE COMUNICACIÓN	SP1 EPA	5	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67		13,065.84
23	ALVAREZ CAÑAR JOSÉ ANTONIO	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN 2	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
24	DEMERA CARREÑO LEIDER PATRICIO	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN 2	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
25	ALEMAN MENDOZA ANDRES ARTURO	TECNICO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN AUDIVISUAL	SP4 A	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
TOTAL					**2,794.00**		**33,528.00**	**3,906.01**	**2,794.00**	**1,944.00**	**2,792.88**	**-**	**44,964.89**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / GESTIÓN TECNOLÓGICA													
26	REYES AYO ALEXANDER RODOLFO	JEFE DE GESTION TECNOLOGICA	SP6 ECP	9	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	486.00	1,411.44	-	22,227.41
27	TORRES FERNANDEZ JHOAN PATRICIO	PROGRAMADOR	SP1 EPA	5	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67	-	13,065.84
28	ZAMBRANO ZAMBRANO DIEGO PATRICIO	TECNICO DE SOPORTE	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
TOTAL					**2,904.00**		**34,848.00**	**4,059.79**	**2,904.00**	**1,458.00**	**2,902.84**	**-**	**46,172.63**
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO													
29	ALCIVAR DEMERA ALEXANDRA	ASISTENTE TECNICA DE TTHH	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73		10,879.38
30	POLO URETA HUGO FERNANDO	TÉCNICO DE NOMINA Y ESTADISTICA	SP4 A	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
31	MOROCHO RENGIFO PATRICIA PILAR	ANALISTA	SP2 EP	6	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	486.00	900.64		14,359.24

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

NOMBRAMIENTOS PERMANENTES

No.	Apellidos y Nombres	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
32	CASTRO RODRÍGUEZ JENNIFER KATHERINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
					SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
33	ARMAS YUGCHA ELITA MARGOTH	TRABAJADORA SOCIAL	SP2 EP	6	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	486.00	900.64		14,359.24
		TOTAL			3,885.00		46,620.00	5,431.23	3,885.00	2,430.00	3,883.45	-	62,249.68
					DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS								
34	LOOR INTRIAGO JOFFRE SALVADOR	TECNICO DE SERVICIOS AMBIENTALES			733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71	-	11,772.44
35	BELTRAN ZAMBRANO KEILA NARCISA	ASISTENTE DE GESTION AMBIENTAL	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
		TOTAL			1,355.00		16,260.00	1,894.29	1,355.00	972.00	1,354.46	-	21,835.75
					DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
36	BRAVO VERA ANDREA DEL ROCIO	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
					INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA								
37	LARA TORRES JHON MAURICIO	JEFE DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA	SP6 ECP	9	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	486.00	1,411.44	-	22,227.41
38	REVELO ZAMBRANO MARIA FERNANDA	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
					FISCALIZACIÓN								
39	DELGADO PEREZ LORENA ELIZABETH	OFICINISTA	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
		TOTAL			3,331.00		39,972.00	4,656.74	3,331.00	1,944.00	3,329.67	-	53,233.41
					DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN								
40	BRIONES PALMA FANNY ELIZABETH	ASISTENTE DE PLANIFICACION	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
41	MARMOLEJO VERA GALO LÍDER	PLANIFICADOR DE PROYECTOS	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52		19,147.89
42	CEDEÑO RODRIGUEZ JORGE MARIO	ANALISTA TÉCNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52	-	19,147.89
43	REYES ARTEAGA DANIEL ISAAC	ANALISTA TÉCNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52	-	19,147.89
44	INTRIAGO CHAVEZ SIMÓN BOLÍVAR	TOPOGRAFO	SP2 EP	6	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	486.00	900.64	-	14,359.24

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

NOMBRAMIENTOS PERMANENTES

No.	Apellidos y Nombres	Denominación del Puesto	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
45	CORRALES SUAREZ JOHAN MANUEL	EVALUADOR DE COSTOS	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52	-	19,147.89
46	SALINAS RUEDA MAGALY REGINA	RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SP8 EP	14	1,760.00	12	21,120.00	2,460.48	1,760.00	486.00	1,759.30	-	27,585.78
47	CHILA AVILA PEDRO ALFONSO	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
						AVALUOS Y CATASTROS							
48	CEDEÑO PONCE LIDER FABIAN	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	SP4 A	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
49	CUERO SANTANA ANDERSON MANUEL	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	SP4 A	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71	-	11,772.44
50	CHISAGUANO RIVAS MAVELYN STHELLER	ASISTENTE DE AVALUOS	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
51	LOPEZ VARGAS JANIO RAFAEL	DIGITADOR	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
	TOTAL				**11,569.00**		**138,828.00**	**16,173.46**	**11,569.00**	**5,832.00**	**11,564.37**	**-**	**183,966.83**
						DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL							
52	PINCAY AGUIRRE ANDREA LISSETTE	JEFA DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTE	SP6 ECP	9	1,412.00	12	16,944.00	1,973.98	1,412.00	486.00	1,411.44	-	22,227.41
53	LLERENA MERA JULIO CESAR	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SP2 EP	6	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	486.00	900.64		14,359.24
54	BONIFAZ GARCÍA LUCIA DEL ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	SP2 A	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
55	PAZ MENDOZA RONAL REINALDO	TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SP4 A	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71	-	11,772.44
	TOTAL						**44,016.00**	**5,127.86**	**3,668.00**	**1,944.00**	**3,666.53**	**-**	**58,422.40**
						UAAPYA							
56	REVELO ZAMBRANO CESAR ENRIQUE	INSPECTOR DE OPERACIONES 1	SP1 EPA	5	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67		13,065.84
	TOTAL						**9,804.00**	**1,142.17**	**817.00**	**486.00**	**816.67**	**-**	**13,065.84**
						REGISTRO DE LA PROPIEDAD							
57	AGUALONGO CAMPOVERDE EDY ALEJANDRO	TECNICO DE INSCRIPCIONES	SP1 EPA	5	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67		13,065.84
58	ROSADO SANCHEZ CARLOS ALFREDO	TECNICO REVISOR	SP3 A	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
59	PONCE ESPINOZA MERCEDES ALEXANDRA	TÉCNICO CERTIFICADOR	SP4 A	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71	-	11,772.44
60	CASTRO LOOR JEANETH ELIZABETH	ANALISTA DE TRANSPORTE	SP2 EP	6	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	486.00	900.64		14,359.24
	TOTAL						**37,512.00**	**4,370.15**	**3,126.00**	**1,944.00**	**3,124.75**	**-**	**50,076.90**
	TOTAL						**621,888.00**	**72,449.95**	**51,824.00**	**29,160.00**	**51,803.27**	**-**	**827,125.22**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	3,527.00	42,324.00	4,930.75	3,527.00	1,944.00	3,525.59	-	56,251.34
SEGURIDAD CIUDADANA	675.00	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73		10,879.38
COMPRAS PUBLICAS	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
DIRECCIÓN FINANCIERA	7,136.00	85,632.00	9,976.13	7,136.00	3,888.00	7,133.15	-	113,765.27
PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL	2,034.00	24,408.00	2,843.53	2,034.00	972.00	2,033.19	-	32,290.72
COORDINACION GENERAL INS	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
SECRETARÍA GENERAL	3,184.00	38,208.00	4,451.23	3,184.00	1,944.00	3,182.73	-	50,969.96
COMUNICACIÓN SOCIAL	2,794.00	33,528.00	3,906.01	2,794.00	1,944.00	2,792.88	-	44,964.89
GESTIÓN TECNOLÓGICA	2,904.00	34,848.00	4,059.79	2,904.00	1,458.00	2,902.84	-	46,172.63
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3,885.00	46,620.00	5,431.23	3,885.00	2,430.00	3,883.45	-	62,249.68
TOTALES	27,958.00	335,496.00	39,085.28	27,958.00	16,038.00	27,946.82	0.00	446,524.10
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	622.00	16,260.00	1,894.29	1,355.00	972.00	1,354.46	-	21,835.75
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3,331.00	39,972.00	4,656.74	3,331.00	1,944.00	3,329.67	-	53,233.41
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	11,569.00	138,828.00	16,173.46	11,569.00	5,832.00	11,564.37	-	183,966.83
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	0.00	44,016.00	5,127.86	3,668.00	1,944.00	3,666.53	-	58,422.40
UAAPYA	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67	-	13,065.84
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2,225.00	37,512.00	4,370.15	3,126.00	1,944.00	3,124.75	-	50,076.90
TOTALES	18,564.00	286,392.00	33,364.67	23,866.00	13,122.00	23,856.45		380,601.12
TOTAL	46,522.00	621,888.00	72,449.95	51,824.00	29,160.00	51,803.27	0.00	827,125.22

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

OCASIONAL 2026

Función	ellidos y Nombi	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional	Grado	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
113						COMUNICACIÓN SOCIAL							
1	VACANTE	TECNICO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKETING	SP1 EPA	5	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67	-	13,065.84
		TOTAL					9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67	-	13,065.84
110						DIRECCION ADMINISTRATIVA							
2	VACANTE	ADMINISTRADOR DE MERCADO	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
3	VACANTE	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	SPA4	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71	-	11,772.44
4	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79		8,600.54
		TOTAL					28,152.00	3,279.71	2,346.00	1,458.00	2,345.06	-	37,580.77
118						COMPRAS PÚBLICAS							
5	VACANTE	ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS	SPA4	3	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73		10,879.38
		TOTAL					8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73	-	10,879.38
120						DIRECCION FINANCIERA							
6	VACANTE	ANALISTA DE COACTIVAS	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
7	PIÑARGOTE ZAMI	ANALISTA FINANCIERO	SP2 EP	6	901.00	12	10,812.00	1,259.60	901.00	486.00	900.64	-	14,359.24
8	VACANTE	NOTIFICADOR	SPA2	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75		10,063.31
9	VACANTE	ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54
		TOTAL					37,632.00	4,384.13	3,136.00	1,944.00	3,134.75	-	50,230.87
310						DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL							
9	VACANTE	ABOGADO DE LEGALIZACIÓN	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57		17,207.79
10	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54
11	VACANTE	ANALISTA DE COOPERACIÓN Y FINACIAMIENTO	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57		17,207.79
12	VACANTE	INSPECTOR DE CONTROL TERRITORIAL	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
		TOTAL					45,420.00	5,291.43	3,785.00	1,944.00	3,783.49	-	60,223.92
321						DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS							
13	VACANTE	MEDICO VETERINARIO	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
14	VACANTE	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SP1 EPA	5	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67		13,065.84
15	VACANTE	ANALISTA DE FAUNA URBANA	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
16	VACANTE	ASISTENTE DE FAUNA URBANA	SPA2	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75		10,063.31
17	VACANTE	ANALISTA DE ARIDOS Y PETREOS	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57		17,207.79
		TOTAL					56,364.00	6,566.41	4,697.00	2,430.00	4,695.12	-	74,752.53
330						UAAPYA							
20	VACANTE	TÉCNICO DE CALIDAD DE AGUA	SP1 EPA	5	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67	-	13,065.84
21	VACANTE	ANALISTA TÉCNICO DE AGUA	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
		TOTAL					22,836.00	2,660.39	1,903.00	972.00	1,902.24	-	30,273.63
360						DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS							
22	VACANTE	GESTOR DE OBRAS PÚBLICAS	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52		19,147.89
23	VACANTE	ANALISTA DE PROYECTOS	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57		17,207.79
24	VACANTE	ANALISTA DE OBRAS	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57		17,207.79
		TOTAL					40,608.00	4,730.83	3,384.00	1,458.00	3,382.65	-	53,563.48
114						ALCALDIA							
25	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54
		TOTAL					6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

OCASIONAL 2026

Función	ellidos y Nomb	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional	Grado	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	XIII	XIV	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL
111		DIRECCION DE TALENTO HUMANO											
26	VACANTE	MEDICO OCUPACIONAL	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57		17,207.79
27	VACANTE	GESTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SP4 EP	7	1,086.00	12	13,032.00	1,518.23	1,086.00	486.00	1,085.57	-	17,207.79
		TOTAL					26,064.00	3,036.46	2,172.00	972.00	2,171.13	-	34,415.59 *
210		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL											
28	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79		8,600.54
29	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79		8,600.54
31	VACANTE	TÉCNICO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SPA4	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
32	VACANTE	TERAPISTA FISICO	SPA4	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
33	VACANTE	TERAPISTA DE LENGUAJE	SPA4	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
34	VACANTE	TERAPISTA FISICA	SPA4	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
35	VACANTE	PSICOLOGA	SPA4	4	733.00	12	8,796.00	1,024.73	733.00	486.00	732.71		11,772.44
36	VACANTE	TALLERISTAS	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79		8,600.54
37	VACANTE	TALLERISTAS	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79		8,600.54
		TOTAL					69,276.00	8,070.65	5,773.00	4,374.00	5,770.69	-	93,264.34 *
112		PROCURADURÍA SÍNDICA											
38	VACANTE	ABOGADO DE PROCURADURIA SINDICA	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52		19,147.89
39	VACANTE	ABOGADO DE PROCURADURIA SINDICA	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52		19,147.89
40	VACANTE	ABOGADO DE PROCURADURIA SINDICA	SP5 EP	8	1,212.00	12	14,544.00	1,694.38	1,212.00	486.00	1,211.52		19,147.89
		TOTAL					43,632.00	5,083.13	3,636.00	1,458.00	3,634.55	-	57,443.67 *
113		GESTIÓN TECNOLÓGICA											
41	VACANTE	ASISTENTE DE SOPORTE 1	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54
		TOTAL					6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54 *
341		REGISTRO DE LA PROPIEDAD											
42	VACANTE	GESTIÓN DOCUMENTAL	SPA1	1	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79	-	8,600.54
43	VACANTE	ASISTENTE DE SOPORTE 2	SPA2	2	622.00	12	7,464.00	869.56	622.00	486.00	621.75	-	10,063.31
		TOTAL					13,788.00	1,606.30	1,149.00	972.00	1,148.54	-	18,663.84 *
		TOTAL					414,324.000	48,268.746	34,527.000	19,926.000	34,513.189	0.000	551,558.935

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MESES	TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DF	VACACIONES	TOTAL
COMUNICACIÓN SOCIAL	817.00	12	9,804.00	1,142.17	817.00	486.00	816.67	-	13,065.84
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	2,346.00	12	28,152.00	3,279.71	2,346.00	1,458.00	2,345.06		37,580.77
COMPRAS PUBLICAS	675.00	12	8,100.00	943.65	675.00	486.00	674.73		10,879.38
PROCURADURIA SINDICA	3,636.00	12	43,632.00	5,083.13	3,636.00	1,458.00	3,634.55		57,443.67
GESTIÓN TECNOLOGICA	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79		8,600.54
TALENTO HUMANO	2,172.00	12	26,064.00	3,036.46	2,172.00	972.00	2,171.13		34,415.59
DIRECCIÓN FINANCIERA	3,136.00	12	37,632.00	4,384.13	3,136.00	1,944.00	3,134.75		50,230.87
TOTAL	**13,309.00**		**159,708.00**	**18,605.98**	**13,309.00**	**7,290.00**	**13,303.68**	**0.00**	**212,216.66**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	3,785.00	12	45,420.00	5,291.43	3,785.00	1,944.00	3,783.49	-	60,223.92
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS	4,697.00	12	56,364.00	6,566.41	4,697.00	2,430.00	4,695.12	-	74,752.53
UAAPYA	1,903.00	12	22,836.00	2,660.39	1,903.00	972.00	1,902.24	-	30,273.63
OBRAS PUBLICAS	3,384.00	12	40,608.00	4,730.83	3,384.00	1,458.00	3,382.65	-	53,563.48
ALCALDIA	527.00	12	6,324.00	736.75	527.00	486.00	526.79		8,600.54
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,149.00	12	13,788.00	1,606.30	1,149.00	972.00	1,148.54	-	18,663.84
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECNOMICO	5,773.00	12	69,276.00	8,070.65	5,773.00	4,374.00	5,770.69	-	93,264.34
TOTAL	**21,218.00**		**254,616.00**	**29,662.76**	**21,218.00**	**12,636.00**	**21,209.51**	**0.00**	**339,342.28**
TOTALES	**34,527.00**	**0.00**	**414,324.00**	**48,268.75**	**34,527.00**	**19,926.00**	**34,513.19**	**0.00**	**551,558.94**

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO ACTUAL 2025	INCREMENT SBU 2026	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA															
1	PARDO NARVAEZ JESSENIA ELIZABETH	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	86.40	9,272.79
2	CAMACHO ROMERO MECÍAS DARWIN	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	174.96	259.20	10,455.26
3	MERA PALADINES RAMÓN ENRIQUE	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	174.96	243.00	10,439.06
4	ROMAN OROSCO JIMMY EDY	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	9.72	29.70	10,060.52
5	FRANCO AVILA GALO ENRIQUE	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	233.28	226.80	10,481.18
6	ALVAREZ DOMINGUEZ KEVIN ANGELO	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	174.96	226.80	10,422.86
7	GARCIA CANCHINGRE CARLOS	CHOFER MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	-	226.59	10,881.46
8	PALACIO MONTAÑO SEGUNDO ABELARDO	CHOFER	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	278.88	11,050.39
9	CALDERON PARRAGA MANUEL VICENTE	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	-	210.60	10,231.70
10	CORTEZ CASTILLO MARÍA ESTHER	AUXILIAR DE SERVICIOS	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	486.00	514.79	1,056.00	132.00	-	247.20	9,881.86
11	VALDIVIESO MOREIRA EDGAR BERNARDO	AUXILIAR DE ARCHIVO	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	486.00	514.79	1,056.00	132.00	116.64	247.20	9,998.50
12	MORALES GORDÓN MARIANA GLADYS	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	201.60	9,387.99
13	ZURITA ROSERO MERCEDES MARIA MAGDALENA	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	187.20	9,373.59
14	RUEDA MENA ENILDA PIEDAD	AYUDANTE DE BODEGA	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	220.80	9,465.51
15	ARTIEDA SORIA JUAN PABLO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	748.00	-	748.00	8,976.00	1,090.58	748.00	486.00	747.70	1,056.00	132.00	58.32	381.48	13,676.08
16	AVILES MIELES LEONARDO JOSELITO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	600.00	-	600.00	7,200.00	874.80	600.00	486.00	599.76	1,056.00	132.00	58.32	288.00	11,294.88
17	JIMENEZ RIVERA KELVIN RICARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	201.60	9,504.63
18	PIEDRA CHISAGUANO RODRIGO JAVIER	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	201.60	9,504.63
19	PINCAY INTRIAGO MARCO ANTONIO	INSPECTOR DE SEGURIDAD	758.00	-	758.00	9,096.00	1,105.16	758.00	486.00	757.70	1,056.00	132.00	233.28	272.88	13,897.02

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO ACTUAL 2025	INCREMENT SBU 2026	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
20	ESPAÑA LOOR MARIA JHOANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	527.00		527.00	6,324.00	768.37	527.00	486.00	526.79	1,056.00	132.00	116.64	94.86	10,031.66
	TOTAL		10,885.00	96.00	10,981.00	131,772.00	16,010.30	10,981.00	9,720.00	10,976.61	21,120.00	2,640.00	1,759.32	4,332.39	209,311.62
	SEGURIDAD CIUDADANA														
21	CASTRO MERA SEGUNDO ROSSEBETH	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	58.32	278.88	10,992.07
22	MARQUEZ MARTINEZ MARICELA CLEMENTINA	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	278.88	11,050.39
23	MITTE MALDONADO JAVIER RICARDO	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	278.88	11,050.39
24	ESMERALDA PÁRRAGA JACINTO HERNAN	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	174.96	244.02	11,073.85
25	RONQUILLO GALLEGOS ANGELA GUADALUPE	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	174.96	278.88	11,108.71
26	MENDOZA CEVALLOS LENNER PAÚL	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	278.88	11,050.39
27	MERA AYO JORGE MAURICIO	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	278.88	11,050.39
28	BERNAL VALENCIA ALEXIS JAVIER	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	-	278.88	10,933.75
29	GONZALEZ CAICEDO HUMBERTO	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	278.88	11,050.39
30	MENDOZA RIVERA JEFFERSON HERNAN	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642.00		642.00	7,704.00	936.04	642.00	486.00	641.74	1,056.00	132.00	116.64	308.16	12,022.58
31	TALLEDO CEDEÑO WASHINGTON ANDRES	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	233.28	278.88	11,167.03
32	LOOR MUÑOZ LUIS ALBERTO	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642.00		642.00	7,704.00	936.04	642.00	486.00	641.74	1,056.00	132.00	174.96	308.16	12,080.90
33	ROJAS CALDERON CARLOS ENRIQUE	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	233.28	278.88	11,167.03
34	CARRANZA CAGUA CRISTIAN RAMÓN	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	233.28	278.88	11,167.03
35	TORRES LOPEZ BENITA EUFEMIA	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	-	261.45	10,916.32
36	BARRE CEDEÑO FRANKLIN MANUEL	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	233.28	261.45	11,149.60

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO ACTUAL 2025	INCREMENT SBU 2026	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
37	MENDOZA GILER WILSON ANTONIO	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642.00		642.00	7,704.00	936.04	642.00	486.00	641.74	1,056.00	132.00	58.32	3.21	11,659.31
38	GARCIA MOREIRA ELIDA LILIANA	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	174.96	261.45	11,091.28
39	CORTEZ ZAMORA FREDY GABRIEL	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	244.02	11,015.53
40	COROZO MUÑOZ LUIS ENRIQUE	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	642.00		642.00	7,704.00	936.04	642.00	486.00	641.74	1,056.00	132.00	174.96	269.64	12,042.38
41	MARTINEZ ARENAS VALERIA ALEXANDRA	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	58.32	278.88	10,992.07
42	LOZA PEREA CRISTIAN ANTONIO	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	226.59	10,998.10
43	MONTENEGRO MUÑOZ LUIS ISRAEL	POLICÍA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	-	244.02	10,898.89
44	OCAMPO LOOR DIEGO ARMANDO	POLICIA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	58.32	104.58	10,817.77
45	MENENDEZ SOLORZANO KEVIN RAUL	POLICIA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	116.64	104.58	10,876.09
46	TUFIÑO VALLADARES CRISTHIAN ARMANDO	POLICIA MUNICIPAL	581.00		581.00	6,972.00	847.10	581.00	486.00	580.77	1,056.00	132.00	174.96	104.58	10,934.41
	TOTAL		15,350.00	-	15,350.00	184,200.00	22,380.30	15,350.00	12,636.00	15,343.86	27,456.00	3,432.00	3,265.92	6,292.47	290,356.55
								DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL							
47	CARREÑO ALVARADO FREDDY ESTALIN	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	230.40	9,533.43
48	RODRIGUEZ CEDEÑO EDISON ECUADOR	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	244.80	9,489.51
49	VACANTE	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	72.00	9,316.71
50	MARQUINEZ VELEZ JOHN JAIRO	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTA	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	86.40	9,331.11
51	CEDEÑO CEREZO LUIS FELICIANO	JARDINERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	230.40	9,475.11
52	ZAMBRANO ANDRADE EBER AMABLE	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	174.96	230.40	9,591.75

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO ACTUAL 2025	INCREMENT SBU 2026	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
53	MORA GARCIA IDALEIDA PASTORA	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	216.00	9,460.71
54	ZAMBRANO OCAMPO JESUS ALBERTO	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	86.40	9,389.43
55	ANDRADE PAZMIÑO PUBLIO ALFREDO	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	216.00	9,402.39
56	MORCILLO DEMERA ALEJANDRO NEY	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	72.00	9,258.39
57	VERA OCAMPO PABLO FILIBERTO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO 1	542.00		542.00	6,504.00	790.24	542.00	486.00	541.78	1,056.00	132.00	-	260.16	10,312.18
58	AGUIRRE ZAMBRANO MARIA JOSE	GUARDABOSQUES 2	817.00	-	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	486.00	816.67	1,056.00	132.00	-	147.06	14,449.92
59	DAVALOS POROZO HUGO ALBERTO	GUARDABOSQUE 1	675.00	-	675.00	8,100.00	984.15	675.00	486.00	674.73	1,056.00	132.00	116.64	324.00	12,548.52
60	MENDOZA VALENCIA JUAN MANUEL	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	174.96	187.20	9,548.55
61	MORCILLO DEMERA ALEJANDRO NEY	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO 2	690.00		690.00	8,280.00	1,006.02	690.00	486.00	689.72	1,056.00	132.00	-	248.40	12,588.14
62	AVILES RENGIFO PASTOR FERNANDO	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	172.80	9,417.51
63	ARAUJO CHILA DANIEL	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	172.80	9,475.83
64	HURTADO NAZARENO PAULINA DEL CARMEN	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	187.20	9,431.91
65	MORA MELES WILSON MARINO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	486.00	589.76	1,056.00	132.00		230.10	11,024.08
66	ANDRADE ALAVA PEDRO GEOVANNY	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	86.40	9,389.43
67	ALCIVAR PARRAGA CRISTHIAN JOSE	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	86.40	9,389.43
68	DELGADO HERRERA STEEVEN DANIEL	AUXILIAR DE ARCHIVO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	28.80	9,215.19
69	VACANTE	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	72.00	9,258.39

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO ACTUAL 2025	INCREMENT SBU 2026	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
70	MALA ZAMBRANO MANUEL ANTONIO	JARDINERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	230.40	9,416.79
71	ZAMBRANO MERA JUFREY WISMAR	AYUDA DE CUIDADO Y ORNAMENTACION DE JARDINES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	187.20	9,490.23
72	ANDRADE NAPA MAURICIO ANTONIO	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	174.96	144.00	9,505.35
73	POSLIGUA CANTOS ESTEBAN SENEN	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	230.40	9,416.79
74	CEVALLOS CHAVEZ MANUEL RAFAEL	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	174.96	230.40	9,591.75
75	MORA BARRE ALBA BARBARITA	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	230.40	9,416.79
76	GUAMAN JAYA WILLAM FERNANDO	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	57.60	28.80	9,272.79
77	MARCILLO VALENCIA LILIAN FLORISELDA	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	230.40	9,416.79
78	VACANTE	AUXILIAR DE ARCHIVO	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	486.00	514.79	1,056.00	132.00	116.64	100.15	9,859.45
79	VELEZ CUSME JAVIER HERNAN	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00		2.40	9,188.79
80	LIBERIO CEDEÑO STEVEEN JOSE	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	28.80	9,215.19
81	CORONEL ZURITA HILDA MARITZA	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	230.40	9,533.43
82	PACHECO GALARZA LUIS RIGOBERTO	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	230.40	9,475.11
83	JARA NAVARRETE FATIMA CLARIBEL	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	201.60	9,504.63
84	VACANTE	ASEADOR DE CALLES	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00		72.00	9,258.39
	TOTAL		18,869.00	512.00	19,381.00	232,572.00	28,257.50	19,381.00	18,468.00	19,373.25	40,128.00	5,016.00	2,390.40	6,273.87	371,860.02
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS													
85	VELEZ PALACIOS RAMÓN ISAIAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	486.00	614.75	1,056.00	132.00	-	276.75	11,457.17
86	CASTRO PRADO HENRY DIEGO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	486.00	614.75	1,056.00	132.00	-	276.75	11,457.17
87	MORAN RIVERA CARLOS EDUARDO	ADENDA A OPERADOR	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	486.00	614.75	1,056.00	132.00	116.64	216.00	11,513.06
88	CEVALLOS MOREIRA EDISON DAVID	ADENDA A OPERADOR	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	486.00	614.75	1,056.00	132.00	116.64	268.75	11,555.81

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
89	DE LA CRUZ BURGOS JACINTO WILMER	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	216.00	9,460.71
90	VALDIVIEZO LOZANO MARCOS HERIBERTO	AYUDANTE DE CUADRILLA	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	216.00	9,402.39
91	FLORES QUIÑONEZ TITO INOCENCIO	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	216.00	9,460.71
							DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS								
92	CASTILLO CAMINO RUBEN DARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	615.00		615.00	7,380.00	896.67	615.00	486.00	614.75	1,056.00	132.00	116.64	276.75	11,573.81
93	CHISAGUANO LEÓN CARLOS CESAR	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	216.00	9,402.39
94	VACANTE	CHÓFER DE VOLQUETA	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	486.00	589.76	1,056.00	132.00	-	88.50	10,882.48
95	GUANOLUISA ANAGUANO MARIO IVAN	AYUDANTE DE CUADRILLA	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	201.60	9,387.99
96	BASURTO BARBERAN WELINGTON IGNACIO	AYUDANTE DE CUADRILLA	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	174.96	201.60	9,562.95
97	CUSME FARIAS LEONARDO RAFAEL	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	174.96	216.00	9,577.35
98	RIVERA RODRIGUEZ DAVID AGUSTÍN	AYUDANTE DE CAMPO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	201.60	9,504.63
99	BRAVO MACIAS OSCAR ELPIDIO	CHÓFER DE VOLQUETA	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	486.00	589.76	1,056.00	132.00	-	247.80	11,041.78
100	MENDOZA GILER JOSÉ DAGUITO	CHÓFER DE VOLQUETA	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	486.00	589.76	1,056.00	132.00	-	247.80	11,041.78
101	CABEZAS RODRIGUEZ EDISON ESMELIN	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	687.00		687.00	8,244.00	1,001.65	687.00	486.00	686.73	1,056.00	132.00	116.64	288.54	12,698.55
102	IBARBO MOSQUERA JOSÉ VICENTE	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	687.00		687.00	8,244.00	1,001.65	687.00	486.00	686.73	1,056.00	132.00	-	309.15	12,602.52
103	LOPEZ OLIVO ROBERTO JAIME	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	750.00	-	750.00	9,000.00	1,093.50	750.00	486.00	749.70	1,056.00	132.00	-	337.50	13,604.70
104	PAREDES CHANG GERMAN ALBERTO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	486.00	589.76	1,056.00	132.00	58.32	212.40	11,064.70
105	CAJAS ORDÓÑEZ MARIO AUGUSTO	CHOFER MUNICIPAL	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	116.64	194.40	10,332.14
106	CARLOZAMA MENDOZA EDGAR VINICIO	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	144.00	9,447.03

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
107	IBARBO VERA JOSE PATRICIO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	486.00	589.76	1,056.00	132.00	116.64	212.40	11,123.02
108	NAULAGUARI SEGURA JOSE SAMUEL	TECNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	855.00	-	855.00	10,260.00	1,246.59	855.00	486.00	854.66	1,056.00	132.00	-	333.45	15,223.70
109	ROCA SOLORZANO JOHNNY DIOGENES	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	486.00	589.76	1,056.00	132.00	116.64	212.40	11,123.02
	TOTAL		14,364.00		14,508.00	174,096.00	21,152.66	14,508.00	12,150.00	14,502.20	26,400.00	3,300.00	1,574.64	5,818.14	273,501.64
		JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO													
110	ANDRADE INTRIAGO AGAPITO FLORO	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	201.60	9,387.99
111	VEGA LOPEZ MECÍAS HERNANDO	AYUDANTE DE CAMPO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	216.00	9,460.71
112	TAPIA MENDOZA YERSON BRYAN	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	116.64	48.60	10,186.34
113	BARREIRO MERA JOSÉ RODRIGO	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	201.60	9,446.31
114	DELGADO TORAL WASHGINTON STALIN	AYUDANTE DE CAMPO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	201.60	9,387.99
115	DE LA CRUZ OLVERA JENNIFER KATHERINE	AUXILIAR DE ARCHIVOADENDA A CONTRATO	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	486.00	514.79	1,056.00	132.00	58.32	200.85	9,893.83
116	ROJAS SOLORZANO PATRICIO FAVIAN	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	116.64	201.60	9,504.63
117	AJILA AJILA ANGEL MIGUEL	INSPECTOR - NOTIFICADOR/ADEND A A CONTRATO	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	486.00	514.79	1,056.00	132.00	58.32	216.30	9,909.28
118	DUEÑAS ROJAS RODYS JAVIER	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	201.60	9,387.99
119	CUSME MENDOZA JAVIER DARIO	OBRERO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	201.60	9,387.99
120	ZAMBRANO RISCO JORGE HERNAN	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	57.60	9,302.31
121	CHAMBA ORDÓÑEZ PATRICIO JOSE	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	-	172.80	9,359.19
122	MACIAS VACA OSWALDO ALEJANDRO	OPERADOR	515.00		515.00	6,180.00	750.87	515.00	486.00	514.79	1,056.00	132.00	116.64	185.40	9,936.70
123	GANCHOZO LOPEZ WELLINGTON RENE	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	172.80	9,417.51

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2026

CODIGO DE TRABAJO

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL UNIFICADO	INCREMENT 2024	SUELDO MENSUAL UNIFICADO TOTAL	SUELDO X 12 MESES	APORTE PATRONAL	13º	14º	FONDOS DE RESERVA	COMPENSACIÓN ALIMENTACIÓN (4 USD)	COMPENSACIÓN TRANSPORTE (0,50 USD)	SUBSIDIO FAMILIAR (1% SBU)	SUBSIDIO ANTIGUEDAD (0,25% RMU)	TOTAL
124	MOREIRA CUADROS ROLANDO ANTONIO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	590.00		590.00	7,080.00	860.22	590.00	486.00	599.76	1,056.00	132.00	58.32	70.80	10,923.10
125	LUGO OCAMPO CESAR ENRIQUE	CHOFER	540.00		540.00	6,480.00	787.32	540.00	486.00	539.78	1,056.00	132.00	-	194.40	10,215.50
126	ROMERO HARO ANDERSON	AYUDANTE DE CAMPO	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	115.20	72.00	9,373.59
127	ROSADO ALAVA FREDDY SIXTO - CREA CT	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	172.80	72.00	9,431.19
128	YAR CEVALLOS ANGEL PATRICIO - CREA CT	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	115.20	72.00	9,373.59
129	ALCIVAR MENDOZA LUIS AMAN	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	480.00	485.81	1,056.00	133.00	116.64	72.00	9,370.03
130	VACANTE		470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81					7,998.39
131	VACANTE		470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81					7,998.39
132	VACANTE		470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81					7,998.39
133	VERA CONFORME JESUS MAN	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	134.00	57.60	72.00	9,317.99
134	GARCIA REYNA FRANKLIN	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	135.00	54.00	72.00	9,315.39
	TOTAL		12,145.00	304.00	12,449.00	149,388.00	18,150.64	12,449.00	12,144.00	12,444.02	23,232.00	2,910.00	1,389.60	3,177.15	235,284.41
							DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AVALUOS Y CATASTROS								
135	ROMERO ORTIZ EMILIA JOSEFINA	AUXILIAR DE ARCHIVO	542.00		542.00	6,504.00	790.24	542.00	486.00	541.78	1,056.00	132.00	-	243.90	10,295.92
	TOTAL		542.00	-	542.00	6,504.00	790.24	542.00	486.00	541.78	1,056.00	132.00	-	243.90	10,295.92
							DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO								
136	ALCIVAR HEREDIA PLACIDO AGUSTÍN	AUXILIAR DE SERVICIOS	470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	216.00	9,460.71
	TOTAL		470.00	16.00	486.00	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,056.00	132.00	58.32	216.00	9,460.71
	TOTAL		72,625.00	928.00	73,697.00	884,364.00	107,450.23	73,697.00	66,090.00	73,667.52	140,448.00	17,562.00	10,438.20	26,353.92	1,400,070.87

		TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	13°	14°	FONDOS DE RESERVA	SUBSIDIOS	TOTAL
	DIRECCION ADMINISTRATIVA	131,772.00	16,010.30	10981.00	9,720.00	10,976.61	29,851.71	209,311.62
	SEGURIDAD CIUDADANA	184,200.00	22,380.30	15350.00	12,636.00	15,343.86	40,446.39	290,356.55
TOTAL		315,972.00	38,390.60	26,331.00	22,356.00	26,320.47	70,298.10	499,668.17
	DIRECCION GESTION AMBIENTAL	232,572.00	28,257.50	19381.00	18,468.00	19,373.25	53,808.27	371,860.02
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	174,096.00	21,152.66	14508.00	12,150.00	14,502.20	37,092.78	273,501.64
	UNIDAD DE AGUA POTABLE	149,388.00	18,150.64	12449.00	12,144.00	12,444.02	30,708.75	235,284.41
	AVALUOS Y CATASTROS	6,504.00	790.24	542.00	486.00	541.78	1,431.90	10,295.92
	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	5,832.00	708.59	486.00	486.00	485.81	1,462.32	9,460.71
	SUMAN	568,392.00	69,059.63	47,366.00	43,734.00	47,347.05	124,504.02	900,402.70
	TOTAL	884,364.00	107,450.23	73,697.00	66,090.00	73,667.52	194,802.12	1,400,070.87

CONSOLIDADO MASA SALARIAL 2026

RELACION LABORAL	CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
LIBRE REMOCIÓN	354,765.69	531,931.03	886,696.71
LOSEP - NOMBRAMIENTO	446,524.10	380,601.12	827,125.22
CODIGO DE TRABAJO	499,668.17	900,402.70	1,400,070.87
LOSEP - PROVISIONALES	41,375.30	8,600.54	49,975.84
TOTAL 1	**1,342,333.26**	**1,821,535.38**	**3,163,868.64**
OCASIONALES	212,216.66	339,342.28	551,558.94
TOTAL GENERAL	**1,554,549.92**	**2,160,877.66**	**3,715,427.58**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/1586-2025.

La Concordia, 8 de diciembre del 2025.

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes MSc.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: Solicitud del POA 2026 Consolidado.

Con la finalidad de dar atención al memorando N° GADMCLC.SG/1.0/755-2025, mismo con el que ha sido notificada la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación respecto al consolidado del POA 2026, para conocimiento y aplicación de las recomendaciones emitidas por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, solicito presente el consolidado del POA 2026.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA
Referencia: Memorando No. GADMCLC.SG/1.0/755-2025
Anexo. -
Copia.-
VT/vt
Elaborado: Lic. Vanessa Tarira

RENACE ALCALDIA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
08 DIC 2025
RECIBIDO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RENACE
ALCALDIA CIUDADANA
DIRECCIÓN FINANCIERA

MEMORANDO No.GADMCLC.SG/1.0/755-2025
La Concordia, 8 de diciembre de 2025

RENACE ALCALDÍA CIUDADANA GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
08 DIC 2025 14:18 RECIBIDO PRESUPUESTO

PARA: MBA. Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA.

Lcdo. Mauro Tapia.
DIRECTOR DE PLANIFICACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD.

ASUNTO: Solicitud de consolidado de la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia.

Reciba un cordial saludo de quien suscribo.
En mi calidad de Secretaria General, me permito poner en conocimiento

- Mediante Informe No. GADMCLC-SC-PP-2025-032, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, emite las siguientes recomendaciones:

  Que se incremente el techo de ingresos por un valor de $104826.19 y que sea distribuido en el POA de la Dirección de Desarrollo Social y Económico en base a la justificación presentada mediante memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/339-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, por ser estos gastos específicos de esta unidad:

PARTIDA NO.	DENOMINACIÓN	DETALLE	ASIGNAR
210.7.3.08.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	5000.00
210.7.3.06.06.08	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES / HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO	9000.00
210.7.3.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	MUESTRAS ITINERANTES PARA PROMOVER EL RESCATE Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CANTÓN	27496.99
210.7.5.05.01.19	IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO	IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO	37000.00

ALCALDÍA CIUDADANA	INTERCULTURAL FASE II	INTERCULTURAL FASE II	
210.7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA CON ADECUACIONES DE SALAS E IMPLEMENTACIÓN DE MAQUETAS Y DEMÁS ELEMENTOS MUSEABLES DEL CANTÓN LA CONCORDIA	26329.20
SUMAN			**104826.19**

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- *Dentro de la Jefatura de Agua Potable de la Partida 330.7.3.06.09.01 Servicio de análisis de laboratorio disminuir la cantidad $2000 y crear la partida 330.7.3.06.01 denominada Consultoría para la Actualización de Pliego Tarifario de la Ordenanza de Agua Potable y Alcantarillado, y destinar dicho valor a la partida creada.*

- *Dentro de la Jefatura de Agua Potable de la Partida 330.7.3.04.04 Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos y plantas de tratamiento en las parroquias disminuir la cantidad $5000 y crear la partida 330.7.3.06.01 denominada Consultoría para la Actualización de Pliego Tarifario de la Ordenanza de Agua Potable y Alcantarillado, y destinar dicho valor a la partida creada.*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- *En la partida 110.5.3.04.05 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) disminuir la cantidad de $20000.00 y destinarlo a la partida 110.5.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios, según consta en el memorando Nro. GADMCLC.DA/1.0/1114-2025, que contiene el informe Nro. GADMCLC.DA/1.8/012-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025.*

- *Eliminar el Proyecto de Seguridad para el Mercado que consta en memorando Nro. GADMCLC.DA/1.8/1114-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, en el cual constan las siguientes partidas:*

CPC	Descripción	Monto, Asignado (USD)
110.8.4.01.04.01	Adquisición de TV, NVR, NAS	10000.00
110.8.4.01.07.01	Adquisición de cámaras IP	20000.00
110.5.3.14.08.01	Bocinas	5000.00
TOTAL		35000.00

y distribuirlo de la siguiente manera detallando los nombres de cada partida según consta en el POA:

- *De la partida 110.8.4.01.04.01 Máquinas y equipos, (Adquisición de TV, NVR, NAS), disminuir la cantidad de $9000.00 y destinarla a la partida 117.5.3.02.08*

Servicio de Seguridad y Vigilancia (Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales).

- *De la Partida De la partida 110.8.4.01.04.01 Máquinas y equipos, (Adquisición de TV, NVR, NAS), disminuir la cantidad de $1000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.*

- *De la Partida De la partida 110.8.4.01.07.01 Equipos sistemas y paquetes informáticos, (Adquisición de cámaras IP), disminuir la cantidad de $20000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.*

- *De la Partida De la partida 110.5.3.14.08.01 Bienes artísticos, culturales, deportivos y símbolos patrios, (Bocinas), disminuir la cantidad de $5000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.*

- *Disminuir la cantidad de $1 de la Partida 110.5.3.01.04 Energía eléctrica y crear la partida 110.5.3.06.01 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada destinando dicho valor a la partida creada.*

Y dentro de sus conclusiones indica lo siguiente:

"La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, según consta en el presente informe"

- Mediante Informe No. GADMCLC-SC-PP-2025-2025-035, de fecha 25 de Noviembre de 2025, de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, al respecto al análisis del proyecto de Ordenanza que contiene el Proyecto Presupuestario Definitivo 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Acogiendo los informes jurídicos y el informe de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto presentado al Concejo Municipal para la aprobación en primer debate de este trámite, se sugiere que se apruebe en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.**

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

- La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** según consta en el presente informe.

- Mediante **RESOLUCIÓN No. GADMCLC-CM-291-2025,** El Concejo Municipal en sesión ordinaria pública celebrada el día jueves 04 de diciembre de 2025, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

En virtud de lo expuesto, **NOTIFICO** a usted para que se sirva realizar el trámite correspondiente con la finalidad de remitir a esta Dirección el consolidado de la Ordenanza que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, y poder sancionar la Ordenanza respectiva, para lo cual me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Informe No. GADMCLC-SC-PP-2025-2025-035, de fecha 25 de noviembre de 2025.
- Informe No. GADMCLC-SC-PP-2025-032, de fecha 13 de noviembre de 2025

De la petición efectuada remítase en la brevedad posible con la finalidad de dar cumplimento a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización COOTAD, mismo que establece:

"Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes"

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente

SECRETARIA GENERAL

Ab. Pauleth Nicol Cuesta C.
SECRETARIA GENERAL (S)
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA
Anexo.- Lo indicado

INFORME No. GADMLC-SC-PP-2025-032
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 08 de mayo del 2025, el Concejo Municipal RESOLVIÓ: RESOLUCIÓN NRO. GADMCLC-CM-233-2025, conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante Memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/327-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, la señorita Alcaldesa del Cantón remite la documentación habilitante que contiene **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA** para que sea remitido a la Comisión Legislativa correspondiente según lo determina la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMCLC.SG/1.0/312-2025, de fecha 30 de octubre de 2025 la señora Secretaria General remite **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA** para que sea analizado por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto.

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISION**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN,** con el asesoramiento del Dr. Miguel Torres Osorio **PROCURADOR SINDICO,** MBA. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA,** Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES,** se reunió el día jueves 14 de noviembre de 2025, para analizar **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL.**

2.- CRITERIO JURÍDICO

El Dr. Miguel Iván Torres Osorio **PROCURADOR SÍNDICO** remite el Informe Jurídico No. GADMCLC.PS/1.0/319-2025 de fecha 22 de octubre de 2025 el cual establece lo siguiente: *"PRONUNCIAMIENTO: En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la ley, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan*

operativo anual y la normativa en la materia; esta Procuraduría Sindica, considera procedente, considerando que el proyecto reúne los componentes necesarios, para que el proyecto sea remitido a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, para su revisión, análisis y emita las conclusiones y recomendaciones; en los términos que contempla "el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión de Planificación y Presupuesto, referente al PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia."

3.- DEBATE DE LA COMISIÓN

El Ab. Oscar Germán Veliz Pucha Vocal de la Comisión, MOCIONA se apruebe en primer debate **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** acogiendo los informes técnico y jurídico, según las recomendaciones presentadas , apoya la moción la Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano.

VOTACIÓN:

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha – (proponente) – A favor
Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano – A favor
Sra. María Eugenia Zambrano Zambrano – A favor

Con tres votos a favor se acoge la moción presentada por el Ab. Oscar Germán Veliz Pucha apoyado por la Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano.

4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

- Que se incremente el techo de ingresos por un valor de $104826.19 y que sea distribuido en el POA de la Dirección de Desarrollo Social y Económico en base a la justificación presentada mediante memorando Nro. GADMCLC.AL/2.0/339-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, por ser estos gastos específicos de esta unidad:

PARTIDA NO.	DENOMINACIÓN	DETALLE	ASIGNAR
210.7.3.08.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	5000.00
210.7.3.06.06.08	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES / HONORARIOS POR	9000.00

		CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO	
210.7.3.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	MUESTRAS ITINERANTES PARA PROMOVER EL RESCATE Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CANTÓN	27496.99
210.7.5.05.01.19	IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO INTERCULTURAL FASE II	IMPLEMENTACIÓN DE MUSEO Y ADECUACIONES EN EL CENTRO INTERCULTURAL FASE II	37000.00
210.7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA CON ADECUACIONES DE SALAS E IMPLEMENTACIÓN DE MAQUETAS Y DEMÁS ELEMENTOS MUSEABLES DEL CANTÓN LA CONCORDIA	26329.20
SUMAN			**104826.19**

JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Dentro de la Jefatura de Agua Potable de la Partida 330.7.3.06.09.01 Servicio de análisis de laboratorio disminuir la cantidad $2000 y crear la partida 330.7.3.06.01 denominada Consultoría para la Actualización de Pliego Tarifario de la Ordenanza de Agua Potable y Alcantarillado, y destinar dicho valor a la partida creada.

- Dentro de la Jefatura de Agua Potable de la Partida 330.7.3.04.04 Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos y plantas de tratamiento en las parroquias disminuir la cantidad $5000 y crear la partida 330.7.3.06.01 denominada Consultoría para la Actualización de Pliego Tarifario de la Ordenanza de Agua Potable y Alcantarillado, y destinar dicho valor a la partida creada.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- En la partida 110.5.3.04.05 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) disminuir la cantidad de $20000.00 y destinarlo a la partida 110.5.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios, según consta en el memorando Nro. GADMCLC.DA/1.0/1114-2025, que contiene el informe Nro. GADMCLC.DA/1.8/012-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025.
- Eliminar el Proyecto de Seguridad para el Mercado que consta en memorando Nro. GADMCLC.DA/1.8/1114-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, en el cual constan las siguientes partidas:

CPC	Descripción	Monto, Asignado (USD)
110.8.4.01.04.01	Adquisición de TV, NVR, NAS	10000.00
110.8.4.01.07.01	Adquisición de cámaras IP	20000.00
110.5.3.14.08.01	Bocinas	5000.00
TOTAL		35000.00

y distribuirlo de la siguiente manera detallando los nombres de cada partida según consta en el POA:

- De la partida 110.8.4.01.04.01 Maquinas y equipos, (Adquisición de TV, NVR, NAS), disminuir la cantidad de $9000.00 y destinarla a la partida 117.5.3.02.08 Servicio de Seguridad y Vigilancia (Contratación de Seguridad Privada de diferentes Instalaciones Municipales).
- De la Partida De la partida 110.8.4.01.04.01 Maquinas y equipos, (Adquisición de TV, NVR, NAS), disminuir la cantidad de $1000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.
- De la Partida De la partida 110.8.4.01.07.01 Equipos sistemas y paquetes informáticos, (Adquisición de cámaras IP), disminuir la cantidad de $20000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.
- De la Partida De la partida 110.5.3.14.08.01 Bienes artísticos, culturales, deportivos y símbolos patrios, (Bocinas), disminuir la cantidad de $5000 y crear la partida 110.5.3.04.17.03 denominada mantenimiento de Espacios Públicos: Mercado Central y destinar dicho valor a la partida creada.
- Disminuir la cantidad de $1 de la Partida 110.5.3.01.04 Energía eléctrica y crear la partida 110.5.3.06.01 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada destinando dicho valor a la partida creada.

5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, según consta en el presente informe.

Atentamente.-

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha
VOCAL DE LA COMISIÓN

Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano
VOCAL DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto:

CERTIFICO:

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis del **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, fue trabajado y discutido el jueves 13 de noviembre de 2025.

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor, MSc.
SECRETARIA GENERAL

VQL/ Mbenavidez

INFORME No. GADMLC-SC-PP-2025-035
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 08 de mayo del 2025, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** RESOLUCIÓN NRO. GADMCLC-CM-233-2025, conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante Memorando Nro. GADMCLC.AL./2.0/327-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, la señorita Alcaldesa del Cantón remite la documentación habilitante que contiene **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA** para que sea remitido a la Comisión Legislativa correspondiente según lo determina la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMCLC.SG/1.0/312-2025, de fecha 30 de octubre de 2025 la señora Secretaria General remite **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** para que sea analizado por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto.

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN,** con el asesoramiento del Dr. Miguel Torres Osorio **PROCURADOR SINDICO,** MBA. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA,** Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES,** se reunió el día jueves 14 de noviembre de 2025, para analizar **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL.**

En sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025, el Concejo en pleno RESOLVIÓ: Aprobar en primer debate la Ordenanza que Contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, y remitirla a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto para su estudio y análisis.

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN,** con el asesoramiento del Dr. Miguel Torres Osorio **PROCURADOR SINDICO,** MBA. Erika Rocha **DIRECTORA FINANCIERA,** Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, JEFES Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES,** se reunió el día martes 25 de noviembre de 2025, para analizar **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** Actúa como Secretaria de Comisión (s) la Ab. Pauleth Cuesta Condoy **SECRETARIA GENERAL (S).**

2.- CRITERIO JURÍDICO

El Dr. Miguel Iván Torres Osorio **PROCURADOR SÍNDICO** remite el Informe Jurídico No. GADMCLC.PS/1.0/319-2025 de fecha 22 de octubre de 2025 el cual establece lo siguiente: *"PRONUNCIAMIENTO: En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la ley, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan operativo anual y la normativa en la materia; esta Procuraduría Sindica, considera procedente, considerando que el proyecto reúne los componentes necesarios, para que el proyecto sea remitido a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, para su revisión, análisis y emita las conclusiones y recomendaciones; en los términos que contempla "el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión de Planificación y Presupuesto, referente al PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia."*

Mediante Criterio Jurídico N.º GADMCLC.PS/1.0/339-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, el señor Procurador Síndico en cuanto al trámite en analisis el mismo determina lo siguiente: *"4. PRONUNCIAMIENTO: En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la ley, siendo la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, la responsable de preparar el proyecto del presupuesto y garantizar que el mismo se ajuste al plan operativo anual y la normativa en la materia; esta Procuraduria Sindica, se ratifica en el CRITERIO JURÍDICO N° GADMCLC. PS/1.0/ 319 - 2025, del 10 de noviembre del 2025; y, considera procedente que la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, conozca, concluya y recomiende en los términos que contempla el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para que posteriormente sea enviado a conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, quienes de conformidad a su potestad deberán aprobar el informe de la comisión de Planificación y presupuesto, referente al PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL ANO 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia."*

3.- DEBATE DE LA COMISIÓN

El Ab. Oscar Germán Veliz Pucha Vocal de la Comisión, MOCIONA se apruebe en segundo y definitivo debate **LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA,** acogiendo los informes técnico y jurídico, según las recomendaciones presentadas, apoya la moción la Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano.

VOTACIÓN:

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha – (proponente) – A favor
Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano – A favor
Sra. María Eugenia Zambrano Zambrano – A favor

Con tres votos a favor se acoge la moción presentada por el Ab. Oscar Germán Veliz Pucha apoyado por la Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano.

4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Acogiendo los informes jurídicos y el informe de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto presentado al Concejo Municipal para la aprobación en primer debate de este trámite, se sugiere que se apruebe en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.**

5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, según consta en el presente informe.

Atentamente.-

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha
VOCAL DE LA COMISIÓN

Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano
VOCAL DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto:

CERTIFICO:

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis del **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, fue trabajado y discutido el martes 25 de noviembre de 2025.

Ab. Pauleth Cuesta Condoy
SECRETARIA GENERAL (S)

PCC/ Mbenavidez

Firmado electrónicamente por:
PAULETH NICOL CUESTA CONDOY
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

ML/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.